Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 1 de 21

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7461 – 2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART 5. DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIÉTNIAS
1.5. NIT. o C.C.:	830018406-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	28/05/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($7.826.738.425), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.520.473.355) El Asociado aporta en especie la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE. ($1.306.265.070).
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	8.614,77
1.10. PLAZO INICIAL:	VENTICINCO (25) MESES
1.11. FECHA DE INICIO:	4/08/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	3/09/2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 2 de 21

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. Fecha Suscripción:	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere**: ADICIÓN Y OTRO SI MODIFICATORIO.**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco, del proyecto 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", tiene por objeto: desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, así como los enfoques de género y diferencial. Dentro de sus metas se encuentra *"Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada"* por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores. De esta forma se contribuye con la meta Plan de Desarrollo consistente en: *"Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población*".

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada, y para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social el día 07 de abril de 2021, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, con el objeto de: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."**, buscando adjudicar 1.700 cupos, 870 de modalidad severa y 830 de modalidad moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 0726 del 24 de mayo de 2021 se adjudicaron 77 cupos en la modalidad severa a la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES -MULTIÉTNIAS, generando como consecuencia la suscripción del convenio de asociación No. 7461 de 2021, donde se contemplaron, dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los recursos necesarios para financiar la operación de la unidad operativa durante dicha anualidad. No obstante, en el marco del proceso de selección por causas ajenas a las partes, el inicio de la ejecución no se llevó a cabo en la fecha prevista dentro de la invitación pública, de tal manera que las fechas de inicio se desplazaron en el tiempo generando con ello la constitución de reservas presupuestales que con corte al 31 de marzo de 2022 fueron giradas de conformidad con la cláusula sexta "*desembolsos del convenio*", tal y como se presenta a continuación:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 3 de 21

TABLA No. 1 RECURSOS VIGENCIA 2021

VALOR INICIAL APORTES SDIS 2021	VALOR PAGADO SDIS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021	SALDO CRP No 9569 2021 CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021	GIRADO A 30 DE ABRIL DE 2022	SALDO CRP No 9569 2021 30 DE ABRIL DE 2022
$ 1.828.218.682	$ 1.012.422.858	$ 815.795.824	$ 815.795.824	$ 0

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 30 de abril de 2022 corresponde a informe con corte a 31 de marzo, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

En virtud de la autorización para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020 en su artículo 3 suscrito por el Concejo de Bogotá, el presente convenio fue celebrado en el año 2021 con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras para los años 2022 y 2023.

Ahora bien, en el marco de las situaciones y condiciones previstas en el anexo técnico, estudio previo, matriz de riesgos y del convenio de asociación, se hace necesario modificarlo en relación con:

A. MODIFICACIÓN EN ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL I.P.C. (5,62%) Y EN EL RUBRO DE VIGILANCIA (10,07%).

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, que dio a lugar a la suscripción del convenio de asociación No. 7461 de 2021, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y otros indicadores económicos con el cambio de año, de la siguiente manera:

De conformidad con el estudio previo en el numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación establece: "…*La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente* (…) *durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (*Subrayado fuera de texto original).

Teniendo en cuenta la información oficial emitida por el DANE en el mes de enero de 2022, el aumento en el IPC del año 2021 fue de un 5,62%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7461 de 2021, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo que hace parte integral del convenio a partir del 1 de enero de 2022.

En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto, es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar

Adicionalmente, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 4 de 21

para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, por lo que igualmente, se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, con el fin de que se apliquen a partir de 01 de enero de 2022.

TABLA No. 2 DETALLE GENERAL DEL RECONOCIMIENTO IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTALES
Valor Inicial 2022:	$3.130.241.567	$627.092.234	$3.757.333.801
Valor Aumento Estructura de costos 2022 (Precios 2021+IPC y ajuste rubro vigilancia):	$179.854.466	$36.030.718	$215.885.184
Valor Total Requerido 2022:	$3.310.096.033	$663.122.952	$3.973.218.985

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 30 de abril de 2022 corresponde a informe con corte a 31 de marzo, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

Los valores unitarios de cada uno de los rubros se ajustan con un aumento del **5,62%** correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2021, salvo el rubro de vigilancia el cual se reajusta en un **10,07%** de acuerdo con lo establecido en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizando el cálculo de la estructura de costos, tal y como se presenta a continuación

TABLA No. 3. VALORES UNITARIOS Y CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

ITEM	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2022	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
COSTOS FIJOS						
Talento humano (*) (cantidad * 12 meses * aumento valores unitarios)**						
Coordinador (a)	1	$ 4.563.000	$ 4.819.440	$ 256.440	5,62%	3.077.280
Profesional en Enfermería	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Nutrición	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Psicología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Fisioterapia.	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Gerontología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico operativo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Auxiliar de enfermería	30	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	43.963.920
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Archivo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Gastronomía	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Operario-a de cocina	5	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	6.238.200
Auxiliar de servicio generales	8	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	9.981.120
(77 cupos * 12 meses * aumento valores unitarios)						
Espacio físico funcional	77	$ 490.827	$ 518.411	$ 27.584	5,62%	25.487.616
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	77	$ 124.004	$ 130.973	$ 6.969	5,62%	6.439.356

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 5 de 21

ITEM	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2022	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
Bienes consumibles	77	$ 74.741	$ 78.941	$ 4.200	5,62%	3.880.800
Elementos de aseo institucional	77	$ 55.059	$ 58.153	$ 3.094	5,62%	2.858.856
Servicios funerarios	77	$ 41.689	$ 44.031	$ 2.342	5,62%	2.164.008
(12 meses * aumento valores unitarios)						
Transporte		$ 12.575.562	$ 13.282.308	$ 706.746	5,62%	8.480.952
Vigilancia **(*)**		$ 8.634.631	$ 9.504.000	$ 869.369	10,07%	10.432.428
Costos variables (77 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)						
Absorbentes y otros elementos de cuidado	77	$ 12.841	$ 13.562	$ 721	5,62%	20.263.705
Elementos de aseo personal	77	$ 2.479	$ 2.618	$ 139	5,62%	3.906.595
Alimentos	77	$ 20.038	$ 21.164	$ 1.126	5,62%	31.646.230
(cantidad * 77 cupos * aumento valores unitarios)						
Vestuario	2	$ 419.630	$ 443.213	$ 23.583	5,62%	3.631.782
Elementos emergencia COVID 19	12	$ 122.032	$ 128.890	$ 6.858	5,62%	6.336.792
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA						**215.885.184**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, el cual corresponde a un porcentaje de 10,07% y en la que se determinaron los valores de dicho servicio para el año 2022, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

(**) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62%.

(***) Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral 2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio, para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC, En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no se variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

Por lo tanto los valores calculados en la estructura de costos del aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia, asciende a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$215.885.184)** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.854.466)** que equivale al 83,31% y el Asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (**$36.030.718)** que equivale en especie al 16,69%, de conformidad con los porcentajes participación suscritos en el convenio de asociación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 6 de 21

B. AMPLIACIÓN DE CUPOS

El Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores en modalidad Comunidad de Cuidado, tiene la necesidad de ampliar la cobertura para la atención de personas mayores asociada al abandono o ausencia de redes de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, teniendo en cuenta que a la fecha se tiene una lista de espera para el ingreso a esta modalidad de 419 personas y una oferta de 1940 cupos, cobertura que se encuentra cubierta en su totalidad a la fecha.

En este sentido, en el primer trimestre de 2022, la entidad realizó un estudio de mercado, para poder dar respuesta a la necesidad de una mayor oferta institucional para las personas mayores que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad socio económica asociada al abandono, o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, que requieren cuidado calificado y se encuentran en situación de dependencia funcional; no obstante, el estudio de mercado realizado por la Subdirección para la Vejez, como parte de esta fase, arrojó un incremento del 27% en el costo cupo de atención mensual por cada persona mayor, de acuerdo a los valores definidos por los precios unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño y Evaluación de la SDIS mediante radicados I2022006259 del 18 de febrero de 2022 (Jardines Cofinanciados), I2022002922 del 20 de enero de 2022 (Dirección de Nutrición y Abastecimiento), I2022008215 del 4 de marzo de 2022 (Centros Integrarte Discapacidad) y I2022011907 del 4 de abril del 2022 (Cuidado Transitorio)

Al momento de establecer el anteproyecto del presupuesto 2022, se proyectó un incremento del 3%, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos que hacen parte del marco fiscal de mediano plazo emitido por el Ministerio de Hacienda; no obstante, este año el DANE reportó un incremento del IPC del 5.62%, superior al estimado demandando un mayor compromiso de recursos al inicialmente programado y apropiado en la vigencia. Por lo tanto, no es posible pretender realizar un proceso competitivo por la totalidad de la vigencia, toda vez que los recursos necesarios serian superiores a los programados en el anteproyecto.

Dado lo anterior, la entidad realizó la identificación de las alternativas viables para llevar a cabo una mayor atención de la población que demanda el servicio, encontrando que el presente convenio de asociación cuenta con 136 cupos avalados dentro del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021 donde fueron adjudicados 77 cupos en su momento. De esta manera de conformidad con el "*FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES",* se pueden adicionar 59 cupos a los inicialmente contratados; permitiendo dar aplicación a los principios de economía y eficiencia de la administración pública, toda vez que el valor del costo cupo de atención por cada persona mayor se reduce en un **17,29%** mediante la presente adición, en comparación con el aumento del 27% que arrojo el estudio de mercado anexo[1] a esta justificación para llevar a cabo un nuevo proceso de selección.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la participación de personas mayores en los cupos del convenio es variable, debido a los egresos e ingresos que se llevan a cabo en el marco de la atención por las dinámicas propias de la población, genera que se tenga un índice de rotación de 1.15 personas por cupo durante la vigencia del convenio (8 meses); lo que permite que las personas mayores que se atiendan en los cupos adicionados tengan garantizada su atención ininterrumpida por la rotación de participantes, no solo en el presente convenio sino en el conjunto de comunidades de cuidado que hacen parte de la meta antes señalada. En consecuencia, la adición de los 59 cupos para la presente vigencia, previendo que para esta fecha las personas mayores que utilizan estos cupos serán reubicadas en otras unidades operativas de la misma modalidad o en un servicio similar.

[1] Anexo 1, Estudio de mercado
Anexo 2, Radicación solicitud aprobación estudio de mercado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 7 de 21

De acuerdo con los precios unitarios, incluyendo el reconocimiento del aumento del IPC y la vigilancia, se proyectó que el costo de la atención de los 59 cupos a adicionar desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.521.627.354)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 1.267.671.602)** que equivale al 83,31% y el asociado aporta en especie la suma **de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.955.752)**,que equivale al 16,69% de conformidad con el porcentaje de participación en el convenio de asociación.

El costo de la atención de un cupo a adicionar se desglosa y describe en el documento ESTRUCTURA DE COSTOS anexo a la presente modificación y refiere los siguientes rubros:

TABLA No. 4 CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO AL AUMENTO DE LA COBERTURA DE 59 CUPOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ITEM	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2022	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES (*)	% DE AUMENTO	TOTAL
COSTOS FIJOS						
Talento humano () (cantidad * 7,5 meses * Valores Unitarios Mensuales 2022)**						
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	2	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	34.426.830
Auxiliar de enfermería	25	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	430.335.375
Operario-a de cocina	3	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	43.964.325
Auxiliar de servicio generales	2	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	29.309.550
(59 cupos * 7,5 meses * Valores Unitarios Mensuales 2022)						
Espacio físico funcional	59	$ 490.827	$ 518.411	$ 27.584	5,62%	229.396.868
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	59	$ 124.004	$ 130.973	$ 6.969	5,62%	57.955.553
Bienes consumibles	59	$ 74.741	$ 78.941	$ 4.200	5,62%	34.931.393
Elementos de aseo institucional	59	$ 55.059	$ 58.153	$ 3.094	5,62%	25.732.703
Servicios funerarios	59	$ 41.689	$ 44.031	$ 2.342	5,62%	19.483.718
Costos variables (59 cupos * 230 días calendario * Valores Unitarios Mensuales 2022)						
Absorbentes y otros elementos de cuidado	59	$ 12.841	$ 13.562	$ 721	5,62%	184.036.340
Elementos de aseo personal	59	$ 2.479	$ 2.618	$ 139	5,62%	35.526.260
Alimentos	59	$ 20.038	$ 21.164	$ 1.126	5,62%	287.195.480
(cantidad * 59 cupos * Valores Unitarios Mensuales 2022)						
Vestuario	2	$ 419.630	$ 443.213	$ 23.583	5,62%	52.299.134
Elementos emergencia COVID 19	7,5	$ 122.032	$ 128.890	$ 6.858	5,62%	57.033.825
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA						**1.521.627.354**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62%

(**) Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral 2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio, para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC. En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 8 de 21

Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para garantizar la conservación de las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo Día para el otrosí modificatorio de la siguiente manera:

TABLA No. 5. CALCULO COSTO CUPO DÍA

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA (*)	IPC + VIGILANCIA COSTO CUPO DÍA (***)		%	AUMENTO DE COBERTURA COSTO CUPO DÍA (****)		%
CUPOS	77		77			59		
PLAZO MESES 30 DÍAS	750		360			225		
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 5.393.430.625	$ 93.393	$ 150.100.080	$ 98.808	5,80%	$ 905.536.315	$ 63.950	-31,53%
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN (*) TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 234.911.600	$ 4.068	$ 6.336.792	$ 4.296	5,62%	$ 57.033.825	$ 4.028	-0,98%
PLAZO DÍAS CALENDARIO	760		365			230		
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 2.069.150.160	$ 35.358	$ 55.816.530	$ 37.344	5,62%	$ 506.758.080	$ 35.058	-0,85%
SUBTOTAL COSTO CUPO DÍA (FIJOS +VARIABLES +REALIZACIÓN)	**$ 7.697.492.385**	**$ 132.818**	**$ 212.253.402**	**$ 140.448**	**5,74%**	**$ 1.469.328.220**	**$ 103.036**	**-22,42%**
NUMERO DE ENTREGAS	**4**		**2**			**2**		
Vestuario TOTAL / (CUPOS* NUMERO DE ENTREGAS)	$ 129.246.040	$ 419.630	$ 3.631.782	$ 443.213	5,62%	$ 52.299.134	$ 443.213	5,62%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) Dentro del cálculo de la variación del Costo Cupo Día del rubro COSTOS POR REALIZACIÓN no se tienen en cuenta el concepto de Vestuario e Iniciativas Productivas, debido a que su ejecución no es recurrente en el tiempo, al tratarse de entregas específicas durante el año que al ser incluidas afectarían el cálculo del costo cupo día.

(**) El cálculo del COSTO CUPO DÍA de los costos fijos y costos por realización se realiza partiendo de meses con 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 9 de 21

estructuras de costos. Para el caso de los rubros Vestuario e Iniciativas productivas se registra el valor unitario de cada entrega dado que no es posible definir un valor diario de atención por persona para dichos rubros.

(***) El valor del Costo Cupo día del aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia asciende a 5,80% teniendo en cuenta que el rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, correspondiente a un porcentaje de 10,07%, el cual ponderado con los demás rubros en los que el aumento fue del 5,62% arroja un aumento global del costo cupo de 5,74%; sin que ello quiera decir que se aumenten los porcentajes pactados en el convenio de asociación.

(****) El valor del Costo Cupo día correspondiente a la ampliación de cobertura de 59 cupos se reduce en un 31,53% teniendo en cuenta que rubros de costos fijos que reducen el -22,42% como algunos perfiles de talento humano, transporte y vigilancia son para la atención de toda la unidad operativa con cobertura de 136 cupos, siendo la misma para 59 cupos y permitiendo la reducción del costo cupo.

Así las cosas, esta supervisión al revisar la situación financiera del convenio de asociación No. 7461 de 2021, encontró que el registro presupuestal No. 9569 de 2021 financió una porción del primer mes de ejecución de la vigencia 2022, hasta el agotamiento del recurso. Posteriormente, en lo que va corrido del año 2022, se está financiando con los recursos del CRP 15 de 2022. Con el fin de dar continuidad del servicio.

Ahora, teniendo en cuenta los montos requeridos para realizar el aumento de los precios por reconocimiento de IPC y el incremento en el rubro de vigilancia de acuerdo con lo autorizado por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, así como, el aumento de cobertura señalado anteriormente; a continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles en el registro presupuestal número 15 de 2022, para así definir el monto requerido para adicionar el presente convenio

TABLA No. 6 DETALLE RECURSOS REQUERIDOS MODIFICACIÓN

CONCEPTO	RECURSOS SDIS	RECURSOS ASOCIADO	TOTAL
Valor proyectado 2022 con reconocimiento IPC y Vigilancia:	$ 3.310.096.033	$ 663.122.952	$ 3.973.218.985
Valor proyectado aumento de 59 cupos de atención (16/5/22 a 31/12/22)	$ 1.267.671.602	$ 253.955.752	$ 1.521.627.354
Subtotal Recursos proyectados 2022	$ 4.577.767.635	$ 917.078.704	$ 5.494.846.339
Recursos de la vigencia 2021 ejecutados en la vigencia 2022 (Registro 9569 de 2021)	$ 557.273.238	$ 111.650.000	$ 668.923.238
Recursos registro 15 de 2022	$ 3.130.241.567	$ 627.092.234	$ 3.757.333.801
Subtotal Recursos disponibles 2022	$ 3.687.514.805	$ 738.742.234	$ 4.426.257.039
Recursos a adicionar (diferencia)	**$ 890.252.830**	**$ 178.336.470**	**$ 1.068.589.300**

Fuente: Reporte registros presupuestales Bogdata con corte al 30 de abril de 2022 corresponde a informe con corte a 31 de marzo, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Subdirección para la Vejez

En consecuencia, se requiere adicionar la suma de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.068.589.300)** de los cuales la SDIS aporta en dinero a suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 10 de 21

OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830) que equivalen al 83,31% y el asociado aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.336.470),** que equivalen al 16,69% de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7461-2021.

C. AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE RECONOCEN COMO MÍNIMOS

En el Anexo técnico del Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se establecen los elementos mínimos para garantizar la atención integral y cumplir con lo estipulado en el Plan de Atención Institucional e Individual de cada persona mayor, durante la ejecución del convenio y para su cumplimiento, se llevan a cabo una serie de actividades que involucran el uso de dichos elementos; igualmente en el marco de la auditoria de regularidad de la Contraloría de Bogotá realizó hallazgos a los convenios donde no se encontraban elementos de manera explícita en la estructura de costos; es por ello que el equipo interdisciplinario del centro y desde el ejercicio de la supervisión, se evidencia que es necesario ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos dentro de las tablas de elementos que hacen parte del anexo técnico de “ambientes adecuados y seguros”, para que de esta manera, se pueda tener mayor diversidad de actividades conforme a los gustos e intereses de las personas mayores en la ejecución del convenio, los cuales no podrán superar el rubro establecido dentro de la estructura de costos para este ítem.

D. INCLUSIÓN DEL DECRETO NACIONAL No. 1083 DE 2015 EN EL ANEXO TECNICO Y ESTUDIO PREVIO

Se hace necesario aclarar que frente a los perfiles del talento humano respecto a las homologaciones y equivalencias es preciso señalar la aplicabilidad del Decreto Nacional No.1083 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

E. DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE

Teniendo en cuenta que dentro de la modalidad Comunidad de Cuidado se realizan ingresos por situaciones de emergencia, bajo las causales de desalojos, lanzamientos, sellamiento de hogares geriátricos-gerontológicos, medidas de protección, medidas provisionales y/o fallo de tutela, extravío de la persona mayor, catástrofes naturales y que el Centro de recepción para estos casos era la Comunidad de Cuidado Bosque Popular, la cual fue trasladada en el mes de marzo de 2022, limitando su capacidad de atender todos los ingresos por emergencia que se llevan a cabo, se crea la necesidad de que todos los centros de comunidad de cuidado tengan la capacidad de recibir ingresos de personas mayores por situaciones de emergencia, conforme con la cobertura de cada unidad operativa, para lo cual es necesario que dentro del anexo técnico se encuentre la posibilidad de diligenciar la ficha SIRBE cuando esto suceda.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los argumentos presentados en el numeral 3.2 “*Situaciones que motivan el otro si modificatorio*”, permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, por lo que se considera necesario y conveniente efectuar el presente OTRO SI MODIFICATORIO y ADICIÓN al convenio de asociación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 11 de 21

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 7461 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 35,48%** con corte al 30 de abril de 2022 y **financiera del 30.40%** con corte al 31 de marzo del 2022, esta última es menor, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, generando que la ejecución física siembre sea superior a la financiera durante la ejecución del convenio. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

TABLA No 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2022 Y FÍSICA CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022

VALOR DEL APORTE INICIAL DE LA SDIS -– A CORTE 31/03/2022	VALOR PAGADO CON CORTE A 31/03/2022	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, A 31/03/2022	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, A 30/04/2022
$ 6.520.473.355	$ 2.033.993.941	31,19%	35,48%

* Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No.:
9569 – 28 de mayo de 2021 (vigencia 2021)
15 – 3 de enero de 2021 (vigencia 2022)
14 – 28 de mayo de 2021 (vigencia 2023)
Fuente: Reporte registros presupuestales Bogdata con corte al 30 de abril de 2022 corresponde a informe con corte a 31 de marzo, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma secop II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

Por último, respecto a la necesidad de modificar el Anexo técnico y el Estudio previo, documentos que hacen parte integral del Convenio de Asociación No. 7461 de 2021, respecto de la necesidad de ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos en el anexo técnico en el "componente de ambientes adecuados y seguros", debido a que los elementos se requieren para tener una mayor variedad en las actividades realizadas para las personas mayores aclarando que se mantiene el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos del convenio de asociación, Gahora bien, al incluir las homologaciones y equivalencias para la contratación del talento humano se deberá dar aplicación al decreto 1083 de 2015 y el diligenciamiento de la Ficha SIRBE será para los casos que se requieran.

Estado Actual de las Garantías:

De conformidad con la información consultada en la plataforma SECOP II y verificada por la supervisión, el estado de las pólizas es el siguiente:

TABLA No. 8 GARANTÍAS

Convenio	Cumplimiento-Fecha de vigencia (desde-hasta)	RCE-Fecha de Vigencia (desde hasta)
7461-2021	27/05/2021 al 29/06/2026	27/05/2021 al 29/06/2023

Fuente: Plataforma SECOP II

Así las cosas, atendiendo a que el Convenio de Asociación No. 7461 de 2021 suscrito con la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIÉTNIAS**, se considera conveniente y oportuno, adicionar y realizar otrosí modificatorio al referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de las personas mayores en el centro de comunidad de cuidado, que cuentan con los recursos necesarios para poder aumentar la cobertura de 77 a 136 cupos, , de conformidad con la capacidad instalada avalada dentro del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 12 de 21

proceso competitivo, ya que el mismo se encuentra vigente, en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en la minuta del convenio y sus documentos soporte.

En este sentido, esta supervisión encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad de adición y otrosí modificatorio del Convenio de Asociación en los términos del **numeral 3.4**. del presente documento y conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión.

.

Finalmente, la modificación del convenio de asociación 7461 del 2021 fue avalada por el comité de contratación No 29 sesión ordinaria presencial de mayo 12 de 2022 y no supera el 50% del valor inicial del contrato en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Igualmente se aclara que se mantienen los porcentajes de participación inicialmente pactados en el convenio de asociación.

TABLA No. 9 PORCENTAJE ADICIÓN

Concepto	Valor	Cantidad en SMMLV
SMMLV 2021	$ 908.526	1
Valor inicial Convenio	$ 7.826.738.425	8614,77
50% SMMLV	$ 3.913.369.213	4307,39
SMMLV 2022	$ 1.000.000	1
Valor Adición	$ 1.068.589.300	1068,59
PORCENTAJE DE ADICIÓN	13,65%	

Fuente: Plataforma SECOP II y Subdirección para la Vejez

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021 en la suma de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.068.589.300)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830)** los cuales equivalen al **83,31%** y el asociado aportara en especie una suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.336.470)** que equivalen al 16,69%

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

RESPALDO PRESUPUESTAL

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9115	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$971.247.787	**$890.252.830**
OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830)					

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 13 de 21

3.4.2. **MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021 VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 8.895.327.725)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio**,** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.410.726.185)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 1.484.601.540)**.

3.4.3. **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.

La modificación de la estructura de costos por el AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$215.885.184)** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.854.466)** y el Asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (**$36.030.718)**. desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022., incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 77 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.973.218.985)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.310.096.033)** y el asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($663.122.952)**.

3.4.4. **INCORPORAR** la estructura de costos AUMENTO DE COBERTURA para la atención de 59 cupos, para un total de 136 cupos a la vigencia 2022 por valor total de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 14 de 21

M/CTE ($ 1.521.627.354) de los cuales la SDIS aporta **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS ($ 1.267.671.602)** y el asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 253.955.752**) desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2022 incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

3.4.5. AGREGAR en el numeral **1.5.6.** Dotación elementos Emergencia COVID-19 del Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente NOTA:

NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos para uso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.

3.4.6. AGREGAR en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 15 de 21

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE
Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE
Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE
Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE
Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE
Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE
Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE
Regla	A necesidad	CONSUMIBLE
Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE
Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE
Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.7 **AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 16 de 21

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.8. **AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.9. **AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 17 de 21

ELEMENTO	CANTIDAD
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

3.4.10 AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

ELEMENTO	CANTIDAD
Espuma de afeitar	A necesidad
Rinse para el cabello	A necesidad

3.4.11 AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

3.4.12 MODIFICAR en el Convenio de asociación No. 7461 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015, en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

3.4.13 GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

3.4.14. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.4.15. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Secop II.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 18 de 21

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en Bogdata con corte al 30 de abril de 2022, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha cuyos recursos si bien ya fueron ejecutados, aún no han sido girados por encontrarse el Asociado y la SDIS dentro del plazo para el trámite de las cuentas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de abril.

TABLA No. 10 EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461 DE 2021 CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2022 Y FÍSICA CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022

Valor inicial	**$ 7.826.738.425**
Valor aportes SDIS	$ 6.520.473.355
Valor aportes asociado	$ 1.306.265.070
Valor Total ejecutado con a corte 30 de abril 2022	**$ 2.654.186.484**
Valor Desembolsado, corte 30 de abril de 2022 - aportes SDIS	$ 2.033.993.941
% aportes desembolsados de la SDIS	31,19%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 357.468.300
% aportes ejecutados del asociado	27,37%
Valor pendiente por desembolsar SDIS	$ 262.059.952
Valor pendiente por aportar Asociado	$ 52.481.405
Valor pendiente por ejecutar SDIS	$ 4.224.419.462
Valor pendiente por ejecutar Asociado	$ 896.315.365

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 30 de abril de 2022 corresponde a informe con corte a 31 de marzo, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Zyryuk Gómez Blanco – Profesional Subdirección para la Vejez
Rafael Granados Franco– Profesional Subdirección para la Vejez
Judy Fernanda Rojas Herrera– Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Profesional Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 19 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION 7461-2021 12052022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

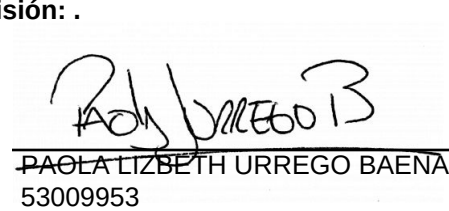
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371 Creación: 2022-05-13 20:28:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-13 20:40:14

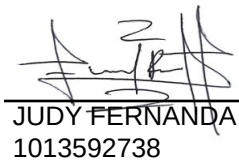
Escanee el código para verificación

Revisión: .



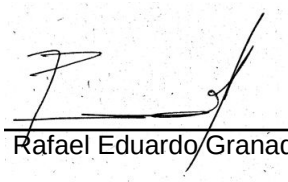
PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: .



JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Elaboración: .



Rafael Eduardo Granados Franco

rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

Elaboración: .



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 20 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION 7461-2021 12052022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371 Creación: 2022-05-13 20:28:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-13 20:40:14

Escanee el código para verificación

Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371
2022-05-13T20:40:17-05:00 - Pagina 21 de 21

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION 7461-2021 12052022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220513-202835-64eaa8-79879371 Creación: 2022-05-13 20:28:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-13 20:40:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-05-13 20:28:36 Lec.: 2022-05-13 20:29:03 Res.: 2022-05-13 20:29:11 IP Res.: 191.95.50.42
Elaboración	Rafael Eduardo Granados Franco rgranados@sdis.gov.co Contratista - Subdirección para la Vejez Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-13 20:29:11 Lec.: 2022-05-13 20:29:46 Res.: 2022-05-13 20:29:52 IP Res.: 191.156.54.26
Elaboración	JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA jfrojash@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJ	Aprobado	Env.: 2022-05-13 20:29:52 Lec.: 2022-05-13 20:30:09 Res.: 2022-05-13 20:30:16 IP Res.: 191.156.236.135
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-05-13 20:30:16 Lec.: 2022-05-13 20:30:28 Res.: 2022-05-13 20:30:36 IP Res.: 191.156.61.236
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-13 20:30:36 Lec.: 2022-05-13 20:39:46 Res.: 2022-05-13 20:40:14 IP Res.: 191.156.52.116

Bogotá, 13 de mayo del 2022.

Doctora
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ.
Subdirectora para la vejez.
Secretaria Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 7461- 2021.

Respetada Doctora:

Yo MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALÉZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No.41.762.654 en calidad de representante legal del convenio de asociación N.º7461 de 2021 me permito aceptar la modificación contractual en los términos solicitados por la Secretaría distrital de Integración Social para el convenio de asociación. **ADICION EN VALOR Y OTRO SI MODIFICATORIO.**

- **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021 en la suma de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.068.589.300)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830)** los cuales equivalen al **83,31%** y el asociado aportara en especie una suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.336.470)** que equivalen al 16,69%.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

RESPALDO PRESUPUESTAL

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9115	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$971.247.787	**$890.252.830**
OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830)					

- **MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021 VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 8.895.327.725)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y

conceptos propios de la ejecución del convenio**,** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.410.726.185)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 1.484.601.540)**.

- **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.

- La modificación de la estructura de costos por el AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$215.885.184)** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.854.466)** y el Asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (**$36.030.718)**. desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022., incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

- Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 77 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.973.218.985)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.310.096.033)** y el asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 663.122.952)**.

- **INCORPORAR** la estructura de costos AUMENTO DE COBERTURA para la atención de 59 cupos, para un total de 136 cupos a la vigencia 2022 por valor total de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.521.627.354)** de los cuales la SDIS aporta **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.267.671.602)** y el asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.955.752**) desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2022 incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio

- **AGREGAR** en el numeral **1.5.6.** Dotación elementos Emergencia COVID-19 del Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente NOTA:

NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos para uso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.

- **AGREGAR** en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles.

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE
Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE
Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE
Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE
Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE
Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE
Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE
Regla	A necesidad	CONSUMIBLE
Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE
Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE
Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

- **AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

 NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

- **AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**

 NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

- **AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

 NOTAS:
 Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
 Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

- **AGREGAR** la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

ELEMENTO	CANTIDAD
Espuma de afeitar	A necesidad
Rinse para el cabello	A necesidad

- **AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:**

 NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

- **MODIFICAR** en el Convenio de asociación No. 7461 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015

- **GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

- Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

.

Cordialmente;

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALÉZ
Representante Legal de la Corporación Social Para el Desarrollo de los Grupos Étnicos “Multietnias” – Asociado convenio 7461 de 2021.

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **ADICIONAR el VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021** en la suma de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.068.589.300)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830)** los cuales equivalen al 83,31% y el asociado aportara en especie una suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.336.470)** que equivalen al 16,69%
El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

RESPALDO PRESUPUESTAL

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9115	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$971.247.787	**$890.252.830**
OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($890.252.830)					

2 **MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461-2021 VALOR**, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	PESOS M/CTE ($ 8.895.327.725) incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.410.726.185),** y el Asociado aporta en especie la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 1.484.601.540).**
3.	**INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. La modificación de la estructura de costos por el **AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCI**A, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($215.885.184)** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.854.466) y el Asociado aporta en especie la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($36.030.718).** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022., incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio. Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 77 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.973.218.985)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.310.096.033)** y el asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 663.122.952).** **(ANEXO ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA FIRMADA)**
4.	**INCORPORAR** la estructura de costos **AUMENTO DE COBERTURA** para la atención de 59 cupos, para un total de 136 cupos a la vigencia 2022 por valor total de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.521.627.354)** de los cuales la SDIS aporta **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS ($ 1.267.671.602)** y el asociado aporta en

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>especie la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 253.955.752) desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2022 incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

(ANEXO ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO DE COBERTURA FIRMADA)</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>AGREGAR en el numeral 1.5.6. Dotación elementos Emergencia COVID-19 del Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente NOTA: NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos para uso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>AGREGAR en el numeral 1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>TIPO DE BIEN</th></tr>
<tr><td>Cinta falla</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Pegante en barra</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Bombas para cumpleaños</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cartón paja o cartón cartulina</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Colores</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cintas de enmascarar en diferentes tamaños</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cinta transparente en diferentes tamaños</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cuadernos</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Ganchos clip</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Agujas crochet.</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Hilos</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Lana</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Semillas</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Laca en spray.</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Resina artesanal</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

		Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Materas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Telas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Regla	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE	
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE	
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE	
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE	
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE	
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE	

AGREGAR la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

7.

AGREGAR la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**
NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

8.

AGREGAR en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

NOTAS:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>

Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Servilletas</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Jabón en barra</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Atomizadores</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Recogedor</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Vinagre</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Cepillo aragan</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Amonio cuaternario</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Bolsas sello pack para muestras de alimentos</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Papel aluminio</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Papel vinipel</td><td>A necesidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Espuma de afeitar</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Rinse para el cabello</td><td>A necesidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

11.	**MODIFICAR** en el Convenio de asociación No. 7461 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicará el Decreto Nacional 1083 de 2015
12.	**GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, el asociado deberá cargar las garantías, a los 3 días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.
13.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Secop II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías debidamente actualizadas.
14.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
15.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
16.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó: Nicolas Alfonso Rico Reyes – Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	1	2	3
FECHA:	15/03/2022	17/03/2022	16/03/2022
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE:	CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
TELEFONO:	7322832	2688475 3178949257 3215174029	7036992
E-MAIL:	corporacion@multietnias.org	construyendofuturoong@gmail.com	asociacondehogaressialavida@gmail.com
NIT:	830.018.406-7	900310195-2	900175374-5
PAGINA WEB:	https://www.multietnias.org/	http://www.construyendofuturo.org.co/	
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	Cra. 24 No. 39B-25 - Of. 302	Bogotá D.C Cl 32 sur 23f 06	calle 116 a No 71 a 39
REPRESENTANTE LEGAL:	María del Carmen García	Elina Paola Martinez Indira Avendaño	VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
DATOS DEL CONTACTO:	313-2106833 - 301-5933524	Elina Paola Martinez Indira Avendaño	TATIANA CASTILLO
COBERTURA COTIZADA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA PLANTA FÍSICA:	50	50	50
MODALIDAD:	SEVERA	SEVERA	SEVERA

COSTOS FIJOS													
ITEM	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**PROMEDIO SIMPLE (1)**	**DESVIACION ESTANDAR (2)**	**TECHO O TUNEL ALTO**	**PISO O TUNEL BAJO**	1 **CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS**	2 **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**	3 **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**	**PROMEDIO SIMPLE DESPUES DE TUNEL (4)**	**PRECIO 2021**	**INCREMENTO PORCENTUAL (5)**
Reconocimiento al inmueble	$ 640.000	$ 380.000	$ 656.000	$ 558.667	$ 154.937	$ 713.603	$ 403.730	$ 640.000		$ 656.000	$ 648.000		
Mantenimiento al inmueble	$ 100.000	$ 37.000	$ 136.000	$ 91.000	$ 50.110	$ 141.110	$ 40.890	$ 100.000		$ 136.000	$ 118.000		
Servicios publicos											$ 219.114	$ 490.827,00	100,71
Pensaje y uso de los bienes no consumibles											$ 379.980	$ 124.004,00	206,43
Servicios funerarios	$ 90.000	$ 50.027	$ 64.000	$ 68.009	$ 20.286	$ 88.295	$ 47.723		$ 50.027	$ 64.000	$ 57.013	$ 41.689,00	36,76
COSTOS POR REALIZACIÓN													
ITEM	**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**									**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	
Vestuario											$ 1.299.225,00	$ 419.630,00	209,61

COTIZACION SERVICIOS PÚBLICOS

	1	2	3
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	15/03/2022	17/03/2022	16/03/2022
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE:	CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
MODALIDAD:	SEVERA	SEVERA	SEVERA

ELEMENTO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	PROMEDIO SIMPLE (1)	DESVIACION ESTANDAR (2)	TECHO O TUNEL ALTO	PISO O TUNEL BAJO	CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	PROMEDIO SIMPLE DESPUES DE TUNEL (4)
Energia	$ 3.570.000	$ 1.850.780	$ 1.698.713	$ 2.373.164	$ 1.039.275	$ 3.412.439	$ 1.333.889		$ 1.850.780	$ 1.698.713	$ 1.774.747
Telefonia y Conectividad	$ 357.000	$ 105.234	$ 464.915	$ 309.050	$ 184.573	$ 493.622	$ 124.477	$ 357.000		$ 464.915	$ 410.958
Aseo	$ 1.190.000	$ 500.340	$ 3.699.270	$ 1.796.537	$ 1.683.509	$ 3.480.046	$ 113.027	$ 1.190.000	$ 500.340		$ 845.170
Acueducto	$ 5.950.000	$ 2.008.340	$ 7.676.454	$ 5.211.598	$ 2.905.307	$ 8.116.905	$ 2.306.291	$ 5.950.000		$ 7.676.454	$ 6.813.227
Gas	$ 2.380.000	$ 892.600	$ 1.330.647	$ 1.534.416	$ 764.350	$ 2.298.766	$ 770.066		$ 892.600	$ 1.330.647	$ 1.111.624
	$ 13.447.000	**$ 5.357.294**	**$ 14.869.999**								**$ 10.955.725**

COTIZACION NO CONSIGNABLES			
	1	2	3
FOLIO DE LA COTIZACIÓN:	2025/2/2/22	17/02/2022	
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE:	CORPORACIÓN MULTIÉTNICA	FUNDACION CONSTITUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
TELEFONO:	7520832	2668475 3139548257 3158174839	7556992
E-MAIL:	corporacion@multietnias.org	constituyendofuturoong@gmail.com	asociacionsihogares@gmail.com
NIT:	9001316 839-7	900537929-9	900379253-6
PAGINA WEB:	https://www.multietnias.org/	http://www.constituyendofuturo.org.co/	
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	Cra. 24 No. 39B-15 - 19. Bld	Bogotá D.C. Cl 53 sur 23f 06	calle 116 a No 71 a 39
REPRESENTANTE LEGAL:	María del Carmen García	Elma Paola Martínez Ardila Ayestabito	VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
DATOS DEL CONTACTO:	310-2166835 - 301-4665634	Elma Paola Martínez Ardila Ayestabito	TATIANA CASTILLO
CONSIGNA CITADA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA PLANTA FÍSICA:	NO	NO	NO
MODALIDAD:	SEGUROS	SEGUROS	SEGUROS

DESGLOSE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A DESGLOSAR	UNIDADES DE COSTEO	CANTIDAD MENSUAL	1 VALOR UNITARIO	1 IVA	1 VALOR UNITARIO MAS IVA	1 SUBTOTAL	2 VALOR UNITARIO	2 IVA	2 VALOR UNITARIO MAS IVA	2 SUBTOTAL	3 VALOR UNITARIO	3 IVA	3 VALOR UNITARIO MAS IVA	3 SUBTOTAL	PROMEDIO SIMPLE (1)	DESVIACION ESTANDAR (2)	TECHO O TUNEL ALTO	PISO O TUNEL BAJO	COMPORACIÓN MULTIÉTNIAS 1	FUNDACIÓN CONSTITUYENDO FUTURO ONG 2	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA 3	PROMEDIO SIMPLE DISPUROS DE TUNEL (3)
Canecas y/o contenedores para Residuos Sólidos Aprovechables + Tabla No 7 (Anexo Técnico) Tabla No 13 (Anexo Técnico)	Caneca para bacha, color negro, volumen 12 a 15 L.	Unidad	Una (1) por cada baño(s) instalado																				
	Caneca para la Cocina con tapa hermética, color Verde y negro, Volumen 60 a 70 L	Unidad	2 unidades por unidad operativa																				
	Caneca para el Descansde con tapa hermética, color negro, Volumen 50 a 55 L	Unidad	1 unidad por unidad operativa																				
	Caneca para los Pañales con tapa hermética, color negro, Volumen 50 a 60 L	Unidad	Una (1) por cada veinte (20) personas cuidado																				
	Canecas para punto ecológico, color blanco, Volumen 50 L	Unidad	1 (Por cada punto ecológico)																				
	Canecas para punto ecológico, color Negro, Volumen 50 L	Unidad	1 (Por cada punto ecológico)																				
	Canecas para punto ecológico, color Verde, Volumen 50 L	Unidad	1 (Por cada punto ecológico)																				
	Caneca para el Cuarto de Almacenamiento, color Blanco, Volumen 208 L	Unidad	2 por unidad operativa																				
	Caneca para el Cuarto de Almacenamiento, color Verde, Volumen 208 L	Unidad	4 por unidad operativa																				
	Caneca para el Cuarto de Almacenamiento, color Negro, Volumen 208 L	Unidad	2 por unidad operativa																				
	Dustdart , color Gris, Volumen 208 L	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Carro organizador de papel, urnculer, Volumen 360 L	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Riesgo Biológico, color Roja, Volumen 10 a 50 L	Unidad	1 por área de enfermería																				
	Riesgo Químico (Bilister), color Roja, Volumen 10 a 50 L	Unidad	1 por área enfermería																				
	Riesgo Químico (Presurizadas), color Roja, Volumen 10 a 50 L	Unidad	1 por área enfermería																				
	Riesgo Químico (tentaces plásticos y de caucho, color Rojo, Volumen 50 a 60 L	Unidad	1 por área enfermería																				
	Canecas para el Cuarto de Almacenamiento, color Roja, Volumen 208 L	Unidad	2 por unidad operativa																				
	Dustdart, color roja, Volumen 208 L	Unidad	1 por unidad operativa	$ 916.667	$ 155.167	$ 971.834	$ 971.834	$ 916.667	$ 155.167	$ 971.834	$ 971.834	$ 916.667	$ 155.167	$ 971.834	$ 971.834	$ 971.834	$ 0	$ 971.834	$ 971.834	$ 971.834	$ 971.834	$ 971.834	$ 971.834
Elementos de dotación habitaciones Tabla No 17 (Anexo Técnico)	Cama sencilla con entablado completo (distancia entre tablas no mayor a 6 cm) de acuerdo con las definiciones y características de la NTC 3056	Unidad	1 para cada persona.																				
	Cama doble con entablado completo (distancia entre tablas no mayor a 6 cm), con 1 colchón, foro de colchón, 2 almohadas, 2 foros de almohadas, 2 juegos de cama, 2 mesas de noche, 2 cobijas y 1 cubre lecho de acuerdo a las definiciones y características de la NTC 3056 y con el resto de características planteadas para la dotación y lencería de camas sencillas. Esta cama estará ubicada en la habitación para relaciones afectivas e intimidad.	Unidades referenciada s	1 Por unidad operativa																				
	Colchón de acuerdo con las medidas de la cama sencilla, con una altura mínima de 17 cm de acuerdo con las definiciones y características de la NTC 3056	Unidad	1 para cada persona.																				
	Colchoneta antiescaras con foro. Se pedirá contar como colchón siempre y cuando se cumpla con las medidas de la cama sencilla, las definiciones y características de la NTC 3056 y entil descuerdo a las medidas de la cama	Unidad	1 por cada 6 personas mayores																				
	Foro para Colchón de material tona ant fluido tipo hospitalario para cama sencilla, que cubra la totalidad del colchón y con cierre de cremallera.	Unidad	1 para cada cama.																				
	Almohada para adulto.	Unidad	2 para cada persona.																				
	Foro para almohada en material tona antifluido tipo hospitalario que cubra la totalidad de la almohada y con cierre de cremallera.	Unidad	2 para cada persona.																				
	Mesa de noche con espacio de almacenamiento de objetos personales de la persona mayor *Ver nota aclaratoria No. 3.	Unidad	1 para cada persona																				
	Armario mediano en material de fácil limpieza y desinfección (higiénico sanitario) *Ver nota aclaratoria No. 4.	Unidad	1 para cada persona																				
	Sistema de llamado continuo tipo timbre por habitación y por baterías sanitarias, y en caso de habitación con más personas uno por cama (ley 1315 de 2009)	Unidad	1 por espacio de habitación, 1 por batería sanitaria, y en caso de tener cuatro camas o la persona mayor necesite	$ 7.500.000	$ 1.425.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 7.500.000	$ 1.425.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 7.500.000	$ 1.425.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 0	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000
Elementos dotación terceria de habitación Tabla No 18 (Anexo Técnico)	Cortina o persiana de acuerdo con las medidas de las ventanas de las habitaciones.	N/A	Según cantidad de ventanas en áreas de habitaciones.																				
	Cubrelos o fraseles (tercia y cenefa)	Unidad	1 para cada persona																				
	Cubre lecho para cama sencilla en material 50% Algodón - 50% poliéster	Unidad	3 para cada persona																				
	Juego de sábanas para cama sencilla en algodón	Unidad	3 para cada persona	$ 1.666.667	$ 316.667	$ 1.983.334	$ 1.983.334	$ 166.666	$ 31.667	$ 198.333	$ 198.333	$ 166.666	$ 31.667	$ 198.333	$ 198.333	$ 793.983	$ 1.091.648	$ 1.916.625	$ 991.636	$ 0	$ 594.636	$ 0	$ 92.636
Elementos de salud Tabla No 20 (Anexo Técnico)	Tensiómetro geriátrico para adulto, portátil aneroide manómetro y fuentda 300 hg. Graduado ascendente en veces y calibrado.	Unidad	4 x cada 50 personas mayores																				
	Fonendoscopio geriátrico para adulto.	Unidad	4 x cada 50 personas mayores																				
	Pulsoxímetro con SpO2, PR y las medidas de fuerza del pulso interfaz de un solo botón, apagado automático. Pilas comunes AAA alcalinas o pilas recargables de soporte de 3 horas continuas de trabajo.	Unidad	4 x cada 50 personas mayores																				
	Termómetro clínico digital para adulto.	Unidad	4 x cada 50 personas mayores																				
	Camilla fija con barandas, colchoneta de fácil limpieza y desinfección	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Vitrina modelabora en aluminio de con entrepaños variables, para almacenamiento de medicamentos	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Contenedores con tapa para el almacenamiento individual de medicamentos.	Unidad	1 por persona mayor																				
	Nevera con congelador, funcontrol de temperatura, estante o bandeja en parrilla, una sola puerta y terminación electrostática para refrigeración de medicamentos	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Termómetro digital de nevera calibrado 1 vez al año para llevar el control de la temperatura dentro del refrigerador	Unidad	1 por nevera para medicamentos																				
	Termohigrómetro digital calibrado 1 vez al año para medir la temperatura y la humedad del espacio donde se almacenarán los medicamentos	Unidad	1 en cada espacio donde se almacenen medicamentos																				
	Báscula de lectura digital	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Tallímetro	Unidad	Mínimo 1 por unidad operativa																				
	Sillas Paso para adulto	Unidad	1 x cada 50 personas mayores																				
	Bancoltas o pasos en material higiénico sanitario	Unidad	1 x cada 50 personas mayores																				
	Silla de ruedas resistente adulto, estructura de acero, aplica pies, freno de seguridad ergonómico, espaldar, ruedas delanteras con direccionalmente de longitud suficiente para cubrir el correspondiente al semiferro.	Unidad	1 por cada 50 personas mayores																				
	Caminador adultos fabricado en aluminio anodizado, travesaño frontal metálico para mayor estabilidad, con ruedas delanteras, de fácil evaluación por parte del personal	Unidad	1 por cada 50 personas mayores	$ 2.916.667	$ 554.167	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 2.916.667	$ 554.167	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 2.916.667	$ 554.167	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 0	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 3.470.834	$ 3.470.834
Equipos Tabla 21 Relación equipo y utensilios dotación del componente nutrición y salubridad	Refrigerador en acero inoxidable, con doble	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Nevera mixta (refrigeración-congelación)	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Congelador en acero inoxidable	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Estufa industrial en acero inoxidable de 4 ó 6 quemadores (hygrines), con plancha y horno.	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Estufa Enana en acero inoxidable de un (1) quemador	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Campana tipo panel, control y luz	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Licuadora industrial en acero inoxidable,	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Licuadora Semi-industrial o Familiar, 2 litros de	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Horno microondas	Unidad	1 por unidad operativa	$ 2.333.333	$ 443.333	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.333.333	$ 443.333	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.333.333	$ 443.333	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 0	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.776.666	$ 2.776.666
Instrumentos de Medición para alimentos Tabla 21 Relación equipo y utensilios raciones del componente nutrición y salubridad	Báscula electrónica, Material: acero inoxidable Capacidad mínima de 5Kg. Capacidad máxima 150 kg.	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Báscula digital para alimentos en el servicio de alimentos y en cada cocineta con capacidad de 5 kg mínimo	Unidad	1 por unidad operativa																				
	Balanza gramera de mesa, máximo de 3 gramo de sensibilidad - digital	Unidad	3 por unidad operativa																				
	Termómetro digital para productos lác.	Unidad	2 por unidad operativa																				
	Termómetro digital para productos cárneos.	Unidad	2 por unidad operativa	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 0	$ 297.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 297.500	$ 297.500

Equipos de medición antropometría. Tabla 25. Relación equipos y utensilios mínimos del componente nutrición y salubridad	Cinta Métrica, con características flexibles inextensible e impermeable con divisiones de precisión (con máximo 0,4 cm de ancho y 150 cm de	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Báscula electrónica industrial Material: acero inoxidable – capacidad mínima: 200 kg, precisión mínima: 100 g – capacidad máxima: 500 g, precisión máxima 100g. Dimensión plataforma: mínimo 60 cm x 40 cm x 10cm de altura, certificado de calibración por laboratorio acreditado por la ONAC para garantizar su correcta inusabilidad en las	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Tallímetro en material resistente, liviano y no deformable, con capacidad de 200 centímetros y sensibilidad de un milímetro. Si es tallímetro se recomienda una base de 35 cm de ancho x 35 cm de profundo x 10 cm de alto en madera, cintas métricas de papel o plástico adhesivo a la pared.	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Pesa pantín con exacta de agarre material plástico, capacidad de 25 kg, con 4 pesas de bordes elliadas, pero de 25Kg garantía mínima de 1 año con certificación de calibración por un laboratorio acreditado por la ONAC	Unidad	3 unidad por unidad operativa																												
Muebles y elementos para la Operación del Servicio de Alimentos Tabla 25. Relación equipos y utensilios mínimos del componente nutrición y salubridad	Asegué o Estanterías, Para ubicación de alimentos no perecederos (víveres y abarrotes), en material higiénico sanitario.	Unidad	1 x cada 20 personas maquete.																												
	Camerillon Planas en material higiénico sanitario. Medidas Largo 60 cm X Ancho 40 cm X Alto 15 cm.	Unidad	5 x cada 50 personas maquete.																												
	Encuentor de pared para lava loseble en material higiénico sanitario.	Unidad	1 unidad por puesto de manipulación																												
	Entibas en material plástico.	Unidad	1 x cada 20 personas maquete. Dimensiones mínimas: Material plástico con mínimo 10 cm de alto,																												
	Meza de Trabajo, Mínimo una (1) mesa de trabajo lisa en acero inoxidable, bordes sin ángulos	Unidad	3 unidades por unidad operativa.																												
	Mesas Beneficiarios, en material higiénico sanitario.	Unidad	De acuerdo con diferencia contratada.																												
	meca decorosable para sillas de ruedas		1 x cada 5 personas maquete.																												
	Sillas Beneficiarios, en material plástico con espaldar. Como mínimo el 60% de las sillas cuenta con apoya brazos.	Unidad	3 por cada persona maquete.	$ 1.018.667	$ 269.167	$ 1.685.834	$ 1.685.834	$ 950.000	$ 66.500	$ 416.708	$ 416.708	$ 16.331.000	$ 5.440.000	$ 25.575.000	$ 25.575.000	$ 7.852.821	$ 11.998.000	$ 19.703.000	$ 3.573.112	$ 1.685.834	$ 416.708		$ 1.262.000								
Menaje y elementos Cocina. Tabla 26. Relación equipos y utensilios mínimos del componente nutrición y salubridad	Cubiertos: cucharas de sopa y postre, en acero inoxidable.	Unidad	1 por cada persona mayor y 1 adicional para reemplazo por cada 50 personas maquete																												
	Platos – tazas – Pocillos con agarradera, para servir alimentos calientes, bebidas calientes y bebidas frías para el 100% de los beneficiarios que garantice la porción servida por grupo etario. No se permiten materiales como acero inoxidable, metal, aluminio o desechables	Unidad	3 por cada persona maquete																												
	Calderos hondos de aluminio fundido con capacidad de 70 lt, antiadherente, en aluminio y cromado	Unidad	2 por cada 100 personas maquete																												
	Olla a presión 10 litros	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Olla a presión de 6 litros	Unidad	1 unidad por unidad operativa																												
	Ollas en aluminio número 36 o superior	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Palas en aluminio fundido mínimo de 46 cm	Unidad	palas en aluminio fundido de mínimo 40 cm																												
	Bandejas en material higiénico sanitario entre 50cm - 60cm de larga x 30 - 35 cm de ancho.	Unidad	1 x cada 10 personas maquete.																												
	Canecas plásticas con tapa 37 litros tapa para almacenamiento de granos	Unidad	5 por unidad operativa																												
	Jarra plástica con tapa de 2 litros		5 x cada 100 personas maquete																												
	Jarra plástica con tapa de 4 litros		5 x cada 100 personas maquete																												
	Jarra plástica con tapa de 6 litros	Unidad	5 x cada 100 personas maquete																												
	Recipiente en plástico con tapa para almacenamiento de jugos, con capacidad de 20 litros.	Unidad	1 x cada 50 personas maquete																												
	Recipiente en plástico para dectribución del huser, con capacidad de 10 litros.	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Recipiente en plástico para almacenar queso con capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	1 por cada 50 personas maquete																												
	Recipiente plástico para ensalada con tapa de 6 Litros	Unidad	1 por cada 50 personas maquete																												
	Set de cucharas medidoras en plástico: incluye 1/4 taza - 60 ml, 1/3 taza - 80 ml, 1/2 taza - 125 ml, 1 taza - 250 ml	Unidad	1 por cada 50 personas maquete.																												
	Tina plástica 60 litros	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Vaso medidor con sensibilidad 35cc	Unidad	1 por cada 100 personas maquete																												
	Batidor manual en acero inoxidable	Unidad	1 por cada 100 personas maquete																												
	Cernidor de aluminio grande	Unidad	1 por cada 100 personas maquete																												
	Colador en acero Grande	Unidad	1 por cada 50 personas maquete																												
	Cuchara de servir pastas en acero inoxidable de medidas aproximadas de 30 x 20 cm.	Unidad	1 por cada 50 personas maquete																												
	Cuchara espumadera.	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Cuchara para servir (aluminio fundido).	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Cuchara perforada para servir ensalada	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Cucharon de aluminio	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Martillo para cocina en acero inoxidable.	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Pela papas industrial Fabricación en acero inoxidable 304L, calibre 18. Capacidad 12 libras. Entrada para el agua. Salida del producto y salida de residuos. Abrazos en la parte interna de la pela papa. Motor de 1 Hp.	Unidad	1 por unidad operativa																												
	procesador de alimentos Capacidad mínima 12Kg/libras y mínimo 5 discos (tres para sólidos y dos para sopa).	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Rallador en acero inoxidable de 4 caras.	Unidad	6 por unidad operativa																												
	Set de cuchillos (3 unidades)	Unidad	2 por unidad operativa																												
	Utilitario de cocina plástico	Unidad	3 para 50 personas mayores y 1 más por cada 50 personas adicionales																												
	Vajilla en porcelana: platos de 30 cm x 20 cm x 2 cm de espesor con colilla de corrugalitanica, amarilla, roja, verde, azul y café)	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Tijeras para cocina.	Unidad	4 por unidad operativa																												
	Trinche de cocina acero inoxidable de mínimo 30 cm de longitud	Unidad	1 por cada 100 personas maquete																												
Elementos mínimos área administrativa Tabla No 28 (Anexo Técnico)	Computador con teclado, mouse y licencia Office	Unidad	1 por cada área profesional	$ 258.333	$ 153.333	$ 843.556	$ 843.556	$ 25.500	$ 49.367	$ 75.333	$ 75.333	$ 7.859.333	$ 1.496.000	$ 9.452.000	$ 9.452.000	$ 1.421.385	$ 5.149.000	$ 8.570.000	$ 1.715.857	$ 843.556	$ 75.333		$ 459.556								
	Impresora multifuncional	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Puesto de trabajo- escritorio metálico o en madera	Unidad	1 por cada área profesional																												
	Silla en malla ergonómica	Unidad	1 por cada área profesional	$ 1.833.333	$ 306.333	$ 2.183.666	$ 2.183.666	$ 162.500	$ 27.182	$ 305.556	$ 305.556	$ 16.900.000	$ 5.555.000	$ 22.455.000	$ 22.455.000	$ 8.280.864	$ 12.537.576	$ 20.629.212	$ 3.099.533	$ 2.183.666	$ 305.556		$ 1.175.788								
Elementos mínimos área Recepción Tabla No 27 (Anexo Técnico)	Juego de sala en material de fácil limpieza y desinfección con logo de Centro de Protección Social y Justicia	Unidad	1 por unidad operativa	$ 133.333	$ 79.333	$ 438.666	$ 438.666	$ 58.000	$ 1.108.000	$ 157.778	$ 1.474.778	$ 1.474.778	$ 1.474.778	$ 1.800.000	$ 600.000	$ 4.125.000	$ 1.125.000	$ 1.125.000	$ 1.042.071	$ 1.474.778	$ 1.800.000		$ 1.811.556								
Elementos mínimos para el espacio de reunión y atención a redes familiares de Sociales Tabla No.29 (Anexo Técnico)	Proyector video beam	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Tablero acrílico	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Reproductor de DVD, puertos USB, hdmi, full HD	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Sillas plásticas	Unidad	20 por unidad operativa																												
	Mesas	Unidad	2 por unidad operativa	$ 258.333	$ 99.333	$ 347.556	$ 347.556	$ 1.357.500	$ 229.591	$ 1.417.417	$ 1.417.417	$ 2.333.000	$ 833.000	$ 2.795.000	$ 2.795.000	$ 1.851.631	$ 1.295.636	$ 2.743.095	$ 219.173	$ 347.556	$ 1.417.417		$ 862.667								
Elementos mínimos para el área de alistamiento Tabla No.29 (Anexo Técnico)	Lockers para el talento humano con su respectiva cerradura y garantizar la seguridad de las elementos	Unidad	1 por cada sección de aislamiento, personal de cocina y servicio generales	$ 233.333	$ 83.333	$ 277.666	$ 277.666	$ 1.358.333	$ 227.731	$ 1.404.275	$ 1.404.275	$ 3.383.000	$ 627.000	$ 3.627.000	$ 3.627.000	$ 1.857.000	$ 1.680.960	$ 3.560.603	$ 6.518	$ 277.666	$ 1.404.275		$ 851.385								
Elementos mínimos para el desarrollo de archivo Tabla No 30 (Anexo Técnico)	Mesa de trabajo plástica	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Computador (software incluido, mouse, CPU)	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Sillas en malla ergonómica	Unidad	1 por cada Técnico en el archivo	$ 166.667	$ 91.667	$ 189.333	$ 189.333	$ 17.500	$ 3.208	$ 20.833	$ 20.833	$ 2.333.000	$ 833.000	$ 2.760.000	$ 2.760.000	$ 951.261	$ 1.101.337	$ 2.125.171	$ 143.041	$ 189.333	$ 20.833		$ 329.000								
Elementos mínimos para el desarrollo de las diferentes actividades Tabla No 24 (Anexo Técnico)	Mesas de 8 puestos c/ma	Unidad	10 por cada 100 personas maquete																												
	Sillas en material plástico con espaldar, mínimo 60% de las sillas con apoya brazos.	Unidad	20 x cada 100 personas maquete																												
	Televisor SMART TV	Unidad	2 para 50 personas mayores y 1 adicional por cada 100 personas adicionales																												
	Computador con teclado y mouse licencia Office y acceso a internet de uso exclusivo para las personas mayores	Unidad	1 por cada 50 personas mayores.																												
	Telón Portátil o fijo	Unidad	1 unidad por unidad operativa																												
	Grabadora Reproducción CD, CDR, CD-RW, MP3.	Unidad	1 x cada 50 personas maquete																												
	Consola de Sonido y mínimo dos cabinas	Unidad	1 por unidad operativa																												
	Micrófono con sistema inalámbrico alcance 30	Unidad	2 por unidad operativa																												
	Micrófono de mano + cable	Unidad	2 por unidad operativa																												
	Stand para Micrófono Material	Unidad	2 por unidad operativa	$ 833.333	$ 108.333	$ 961.666	$ 961.666	$ 1.357.500	$ 229.591	$ 1.417.417	$ 1.417.417	$ 9.972.000	$ 1.896.000	$ 11.868.000	$ 11.868.000	$ 6.761.261	$ 8.216.035	$ 10.919.512	$ 1.068.750	$ 961.666	$ 1.417.417		$ 1.214.582								
Elementos mínimos para el desarrollo de las actividades complementarias. Tabla No 33 (Anexo Técnico)	Instrumentos de percusión y cumbia	Unidad	5 x cada 50 personas maquete																												
	Bastones patos de madera de 120 cms largo x 2 cms diámetro, terminados y lacados.	Unidad	30 x cada 50 personas maquete																												
	Instrumentos de metal (Xilófonos, triángulos, panderetas, cascabeles, crótalos, campanas, platos, tambores)	Unidad	8 x cada 50 personas maquete																												
	Cojín antiescaras	Unidad	4 unidades por cada 5 personas maquete																												
	Cuchonetas en espuma grande para	Unidad	50 x cada 50 personas maquete																												
	Kit sensorial (telas de texturas, plastilinas terapéuticas, telas multifunción (para fina, gruesa, suave, áspero)	Unidad	2 unidades por unidad operativa																												
	Balón terapéutico, tamaños 55, 65, 85 cms diámetro, colores variados, material plástico y válvula que garantice la salida del aire.	Unidad	5 x cada 50 personas maquete																												
	Bicicleta estática.	Unidad	Incluir especificación "con muestra" para																												
	Caminadora eléctrica.	Unidad	Mínimo 1 unidad por unidad operativa																												
	Cicloergometro de pedal portatil	Unidad	2 por unidad operativa.																												
	pelotas de caucho inflables con diametros entre 20 cms y 25 cms, material plástico y válvula que garantice la salida del aire.	Unidad	60 x cada 50 personas maquete (en unidad																												
	Mancuernas o pesas de velcro de 1 a 2 kilos de acuerdo con las necesidades y características de las personas maquete.	Unidad	5 pares x cada 100 personas maquete																												
	Balón de microfútbol adulto.	Unidad	1 por unidad																												
	Balón baloncesto	Unidad	1 por unidad																												
	Conos plásticos de 9" (conos de	Unidad	12 por unidad																												
	Espejo de cuerpo entero con bordes de	Unidad	1 por cada 50 personas maquete																												
	Juegos de mesa, percepción, atención memoria: 4 parques, 4 dominos, 6 loteria (actividades vida diaria, alimentos, vestuario), 2 ajedrez, bingo con baisera, 2 bingos espaltidas, 2 rompecabezas de 16 – 20 piezas, 2 rompecabezas de 30 - 50 piezas, 2 rompecabezas de 50 – 80 piezas, 2 rompecabezas de 100 – 200 piezas, rompecabezas de 200 piezas en adelante, 6 juegos de encaje (figuras geométricas), 6 juegos esquema corporal, 6 juegos rompecabezas de secuencia, 6 juegos de "Scrabble", tamaño grande, recursos fabricados en casa.	Unidades elementales	1 por cada 100 personas maquete																												
	Juego de Bolos Adulto 20 cm X 6 Bolos 2	Unidad	1 por unidad																												
	Canchas de mini tejo en plastilina, con 6 tejos	Unidad	1 por unidad																												
	Rana con bólimo y argollas	Unidad	1 por unidad																												
	Libros, cuentos, biblia, diccionario en letra material y grande, cuentos, cuentos temáticos para empacion de encuentro lectura	Unidad	30 x cada 50 personas maquete	$ 1.083.333	$ 225.833	$ 1.389.166	$ 1.389.166	$ 333.000	$ 75.279	$ 416.667	$ 416.667	$ 16.456.000	$ 4.126.000	$ 20.582.000	$ 18.583.333	$ 7.810.261	$ 10.905.205	$ 17.915.045	$ 4.852.916	$ 1.389.166	$ 416.667		$ 1.214.582								
Relación de equipos de lavandería	Lavadoras en buen estado de mantenimiento con capacidad de garantizar la correcta limpieza de la totalidad del vestuario y lencería en la periodicidad requerida.	Unidad	Variable Según unidad operativa.																												
	Secadoras en buen estado de mantenimiento con capacidad de garantizar la correcta limpieza de la totalidad del vestuario y lencería en la periodicidad requerida.	Unidad	Variable Según unidad operativa																												
				$ 750.000	$ 141.666	$ 891.666	$ 891.666	$ 958.667	$ 216.820	$ 1.381.250	$ 1.381.250	$ 1.381.250	$ -	$ -	$ -	$ 891.261	$ 636.635	$ 1.509.526	$ 75.716	$ 891.666	$ 1.381.250		$ 1.057.582								
Tabla 26. Relación de elementos de aseo institucional (Anexo Técnico)	Carro Escurridor	Unidad	4 por unidad operativa																												
	Cepillo hanger	Unidad	2 por unidad operativa	$ 150.667	$ 27.667	$ 189.333	$ 189.333	$ 58.891	$ 551.000	$ 58.333	$ 833.333	$ 1.333.333	$ 1.333.333	$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 951.261	$ 636.635	$ 1.509.526	$ 75.716	$ 189.333	$ 833.333		$ 214.000								
			TOTAL EQUIPOS Y MOB																												

COTIZACION VESTUARIO

	1	2	3
FECHA DE LA COTIZACION:	30/05/2022	17/06/2022	30/05/2022
RAZON SOCIAL O NOMBRE:	CORPORACION MULTIETNIS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
TELEFONO:	7323932	2886475 3178845057 3216178339	7038992
E-MAIL:	corporacion@multietnis.org	construyendofuturoong@gmail.com	asociacionhogaressialavida@hotmail.com
NIT:	830.016.406-7	900810349-2	8001762764 6
PAGINA WEB:	https://www.multietnis.org/	https://www.construyendofuturo.org/inf	
DIRECCION Y CIUDAD:	Cra. 19 No. 39A-70 - Cll. 102	Bogotá D.C. Cl 53 sur 23f 65	Cl 88 i 53 a 74 Cl 71 A 28
IMPRESION ANTA LOCAL:	Nombre: Jenny Rodriguez	Edna Paola Martinez Indira Avendaño	VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
DATOS DNC CONTACTO:	313-3124812 - 301-5933528	Edna Paola Martinez Indira Avendaño	TATIANA CASTILLO
CONSIGNACION ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA PLANTA FISICA:	SI	SI	SI
MODALIDAD:	SASUFA	SASUFA	SASUFA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COSTEO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	SUBTOTAL	PROMEDIO SIMPLE	DESVIACION ESTANDAR	TECHO O TUNEL ALTO	PISO O TUNEL BAJO	CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	PROMEDIO SIMPLE DESPUES DE TUNEL
Sudadera o ropa de calle:	**Sudadera o ropa de calle:** Sudadera: chaqueta tipo buzo con pyrlyn, cuello redondo o en V y cuello en ribb y pantalón con elástico guardado en la pretina y dobladillo en collarín. En caso de que la persona mayor no desee ni requiera la sudadera, debe suministrarle ropa de calle compuesta de camisa o blusa o vestido, pantalón o falda y correa o liranta.	Unidad	50	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 5.057.500	$ 79.500	$ 15.105	$ 94.605	$ 4.730.250	$ 94.500	$ 17.955	$ 112.455	$ 5.622.750	$ 5.136.833	$ 451.509	$ 5.588.341	$ 4.685.325	$ 5.057.500	$ 4.730.250		$ 4.893.875
Camiseta	**Camiseta** En algodón 100% y manga corta.	Unidad	100	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 2.142.000	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875	$ 1.487.500	$ 27.600	$ 5.244	$ 32.844	$ 3.284.400	$ 2.304.633	$ 909.423	$ 3.214.056	$ 1.395.211	$ 2.142.000	$ 1.487.500		$ 1.814.760
Saco o ruana	**Saco o ruana** Elaborado o cosechado	Unidad	50	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 2.677.500	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750	$ 7.481.250	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 3.094.000	$ 4.420.833	$ 2.687.053	$ 7.107.886	$ 1.753.806	$ 2.677.500		$ 3.094.000	$ 2.885.792
Juego de Ropa interior:	**Juego de Ropa interior:** Para mujer: Pantis clásico en material de algodón y braster en arco con copa completa en material de algodón licrado. Para hombre: Pantaloncillo clásico en material de algodón.	Unidad	250	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130	$ 8.032.500	$ 40.900	$ 7.771	$ 48.671	$ 12.167.750	$ 28.500	$ 5.415	$ 33.915	$ 8.478.750	$ 9.559.667	$ 2.269.680	$ 11.829.327	$ 7.290.008	$ 8.032.500		$ 8.478.750	$ 8.350.426
Juego de medias	**Juego de medias** En algodón	Unidad	250	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	$ 2.380.000	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 1.933.750	$ 5.714	$ 1.086	$ 6.800	$ 1.700.000	$ 2.004.583	$ 345.490	$ 2.350.073	$ 1.658.094		$ 1.933.750	$ 1.700.000	$ 1.804.875
Calzado	**Calzado** Zapatillas en material sintético con suela de caucho o micrazin o caposo de amarrar acorde con el tipo de discapacidad	Unidad	50	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 3.570.000	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 5.057.500	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440	$ 4.522.000	$ 4.383.167	$ 763.406	$ 5.136.573	$ 3.629.761		$ 5.057.500	$ 4.522.000	$ 4.789.750
bota babucha calentadora	**bota babucha calentadora (alternativa al calzado)** Para las personas mayores que permanecen en posición de cubito dorsal (postrados en cama), no se le hará entrega de calzado. En entregará bota babucha calentadora sin suela. Aplica	Unidad	100	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 4.760.000	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	$ 3.332.000	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 6.545.000	$ 4.879.000	$ 1.609.803	$ 6.488.803	$ 3.269.198	$ 4.760.000	$ 3.332.000		$ 4.066.000
Chanclas antideslizantes	**Chanclas antideslizantes** Para baño, antideslizantes.	Unidad	50	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 1.487.500	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875	$ 743.750	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220	$ 2.261.000	$ 1.497.417	$ 758.674	$ 2.256.090	$ 738.743	$ 1.487.500	$ 743.750		$ 1.115.625
Sujetadores abdominales con pieza perineal	**Sujetadores abdominales con pieza perineal (según necesidad de cada persona mayor):** el sujetador debe mantener postura sedente, evitar caídas y escurrimientos de la persona mayor . Se debe garantizar el suministro de este elemento para las personas que lo requieran.	Unidad	100	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 9.520.000	$ 15.900	$ 3.021	$ 18.921	$ 1.892.100	$ 126.000	$ 23.940	$ 149.940	$ 14.994.000	$ 8.802.033	$ 6.580.360	$ 15.382.405	$ 2.221.642	$ 9.520.000		$ 14.994.000	$ 12.257.000
Protector babero	**Protector babero (según necesidad de cada persona mayor)** para persona mayor antifluido con bolsillo para la asistencia en tiempos de comida.	Unidad	150	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 10.710.000	$ 1.250	$ 245	$ 1.535	$ 230.250	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 14.280.000	$ 8.406.750	$ 7.302.574	$ 15.709.324	$ 1.104.176	$ 10.710.000		$ 14.280.000	$ 12.495.000
Pijamas:	**Pijamas:** Para mujer: Bata o pijamas camisa de manga larga y pantalón largo en algodón. Para hombre: Camisa de manga larga y pantalón largo en algodón.	Unidad	100	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 5.950.000	$ 69.900	$ 13.281	$ 83.181	$ 8.318.100	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 6.545.000	$ 6.937.700	$ 1.231.923	$ 8.169.623	$ 5.705.777	$ 5.950.000		$ 6.545.000	$ 6.247.500
Toalla para el cuerpo	**Toalla para el cuerpo** Toalla para el cuerpo en 100% algodón de 70 cm X 140 cm	Unidad	100	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 2.975.000	$ 18.500	$ 3.515	$ 22.015	$ 2.201.500	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130	$ 3.213.000	$ 2.796.550	$ 528.646	$ 3.325.349	$ 2.267.752	$ 2.975.000		$ 3.213.000	$ 3.094.000
Cachucha, sombrero o pava	**Cachucha, sombrero o pava (según gusto o necesidad de cada persona mayor):** Cachucha, sombrero o pava, talla acorde a la persona mayor	Unidad	50	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 1.190.000	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255	$ 862.750	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 1.309.000	$ 1.120.583	$ 231.682	$ 1.352.265	$ 889.502	$ 1.190.000		$ 1.309.000	$ 1.249.500
				TOTAL COTIZACION NO CUPOS			$ 60.452.000,00	TOTAL COTIZACION NO CUPOS			$ 10.449.250,00	TOTAL COTIZACION NO CUPOS			$ 75.848.900,00								$ 64.561.250,00
				VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO			$ 1.209.040,00	VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO			$ 1.008.941,00	VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO			$ 1.516.978,00								$ 1.290.225,00

$ 646.170

1.292.340

Notas:

1. Este documento no genera obligación alguna para la Secretaría de Integración Social.

2. Deberá ser una cotización formal, en documento de la empresa. que coloca y datos generales de la empresa como (razón social o nombre, teléfono, e-mail, NIT, página web, dirección y ciudad, representante legal y datos del contacto: nombre celular, correo, y demás información que se considere necesaria, debidamente firmada por la persona facultada o autorizada).

3. Deberá estar dirigida a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

4. Se debe tener en cuenta que el valor de la cotización incluye todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, impuestos, garantía única y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

	CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA						CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	PRECIOS DE REFERENCIA
DESGASTE DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO	DESVIACIÓN	T- ALTO	T- BAJO					
Canecas y/o contenedores para Residuos Sólidos Aprovechables	$ 971.834	$ 123.957	$ 12.027.330	$ 4.374.374	$ 6.641.199	$ 11.015.573	-$ 2.266.826		$ 971.834	$ 123.957		$ 547.896
Elemento mínimo para el área de alistamientoTabla No 29 (Ane	$ 277.666	$ 1.426.215	$ 3.957.000	$ 1.886.960	$ 1.882.442	$ 3.769.403	$ 4.518		$ 277.666	$ 1.426.215		$ 851.941
Elementos de dotación habitacionesTabla No 17 (Anexo Técnico	$ 8.925.000	$ 1.487.892	$ 121.201.500	$ 43.871.464	$ 67.072.934	$ 110.944.398	-$ 23.201.470		$ 8.925.000	$ 1.487.892		$ 5.206.446
Elementos de salud Tabla No 22 (Anexo Técnico)	$ 3.470.834	$ 168.582	$ 51.360.400	$ 18.333.272	$ 28.649.949	$ 46.983.221	-$ 10.316.677		$ 3.470.834	$ 168.582		$ 1.819.708
Elementos dotación lencería de habitaciónTabla No 18 (Anexo T	$ 1.983.334	$ 164.616	$ 0	$ 715.983	$ 1.100.640	$ 1.816.623	-$ 384.656			$ 164.616	$ 0	$ 82.308
Elementos mínimos área administrativaTabla No 26 (Anexo Técr	$ 2.181.666	$ 169.932	$ 22.491.000	$ 8.280.866	$ 12.347.376	$ 20.628.242	-$ 4.066.510		$ 2.181.666	$ 169.932		$ 1.175.799
Elementos mínimos área Recepción Tabla No 27 (Anexo Técnico	$ 158.666	$ 1.426.215	$ 2.142.000	$ 1.242.294	$ 1.004.377	$ 2.246.671	$ 237.916			$ 1.426.215	$ 2.142.000	$ 1.784.108
Elementos mínimos para el desarrollo de actividades compleme	$ 1.289.166	$ 158.327	$ 19.583.235	$ 7.010.243	$ 10.903.201	$ 17.913.444	-$ 3.892.959		$ 1.289.166	$ 158.327		$ 723.747
Elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo	$ 198.334	$ 20.656	$ 2.760.800	$ 993.263	$ 1.533.307	$ 2.526.571	-$ 540.044		$ 198.334	$ 20.656		$ 109.495
Elementos mínimos para el desarrollo de las diferentes activida	$ 991.666	$ 1.437.497	$ 11.866.680	$ 4.765.281	$ 6.154.031	$ 10.919.312	-$ 1.388.750		$ 991.666	$ 1.437.497		$ 1.214.582
Elementos mínimos para el espacio de reunión y atención a red	$ 247.916	$ 1.437.417	$ 2.765.560	$ 1.483.631	$ 1.259.458	$ 2.743.089	$ 224.173		$ 247.916	$ 1.437.417		$ 842.667
Equipos Tabla 25. Relación equipo y utensilios mínimos del com	$ 2.776.666	$ 251.871	$ 45.922.100	$ 16.316.879	$ 25.669.933	$ 41.986.812	-$ 9.353.054		$ 2.776.666	$ 251.871		$ 1.514.269
Equipos de medición antropometriaTabla 25. Relación equipo y	$ 446.250	$ 102.221	$ 5.914.300	$ 2.154.257	$ 3.260.833	$ 5.415.090	-$ 1.106.576		$ 446.250	$ 102.221		$ 274.236
Instrumentos de Medición para alimentos Tabla 25. Relación eq	$ 297.500	$ 102.221	$ 3.784.200	$ 1.394.640	$ 2.071.722	$ 3.466.362	-$ 677.081		$ 297.500	$ 102.221		$ 199.861
Menaje y elementos CocinaTabla 25. Relación equipo y utensilio	$ 842.916	$ 75.200	$ 9.352.650	$ 3.423.589	$ 5.149.046	$ 8.572.635	-$ 1.725.457		$ 842.916	$ 75.200		$ 459.058
Muebles y elementos para la Operación del Servicio de Alimento	$ 1.685.834	$ 416.738	$ 21.575.890	$ 7.892.821	$ 11.866.863	$ 19.759.684	-$ 3.974.042		$ 1.685.834	$ 416.738		$ 1.051.286
Relación de equipos de lavandería	$ 892.500	$ 1.183.263	$ 0	$ 691.921	$ 616.605	$ 1.308.526	$ 75.316		$ 892.500	$ 1.183.263		$ 1.037.882
Tabla 36. Relación de elementos de aseo institucional (Anexo Té	$ 138.834	$ 410.550	$ 1.826.650	$ 792.011	$ 906.264	$ 1.698.276	-$ 114.253		$ 138.834	$ 410.550		$ 274.692
(en blanco)	(en blanco)	(en blanco)	(en blanco)									
Total general												

SOLICITUD VIABILIZACION COTIZACIONES - COMUNIDAD DE CUIDADO - 7770

Zyryuk Gomez Blanco <ZGomez@sdis.gov.co>

Dom 20/03/2022 17:33

Para: Guillermo Alberto Cadena Berrocal <gcadenab@sdis.gov.co>;Elizabeth Soler Yaya <esoler@sdis.gov.co>;Leonardo Fabio Montero Rodriguez <LMontero@sdis.gov.co>;Angie Paola Ospina Sierra <apospina@sdis.gov.co>

CC: David Enrique Silva Montaña <DSilva@sdis.gov.co>;Sonia Giselle Tovar Jimenez <stovar@sdis.gov.co>;Paola Lizbeth Urrego Baena <PUrregoB@sdis.gov.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

2 Formato de Cotización COMUNIDAD DE CUIDADO - ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.pdf; 2 Formato de Cotización COMUNIDAD DE CUIDADO - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO.pdf; 2 Formato de Cotización COMUNIDAD DE CUIDADO - MULTIÉTNIAS.pdf; 01. CALCULO DE PRECIOS - COMUNIDAD DE CUIDADO 2022 - 7770.xlsx; 1 de 3 Anexo Técnico Atención Integral -Gestión Administrativo CC 15-02-2022.docx; 2 de 3 Anexo_Técnico_Nutrición-Salubridad_Ajuste 14022022_Comunidad de cuidado 22-02-2022.docx; 3 - 4 Anexo Tecnico Ambientes Adecuados y Seguros Cuidado.docx;

Cordial Saludo

En relación con la revisión preliminar del proceso que tiene por objeto ***"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRESENTEN UNA DEPENDENCIA SEVERA, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."***, se adjuntan las cotizaciones de los proveedores según los compromisos de la mesa de trabajo.

Sin otro particular, quedamos atentos a la confirmación para continuar con el procedimiento de viabilizarían de precios.

Cordialmente,

Zyryuk Gomez Blanco

CONTRATACIÓN
Subdirección Para la Vejez
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Teléfono: 3013385739
Whatsapp. 3007891355

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 20:15:36 -05'00'

Número : 9569

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	1.828.218.682
			Total	**1.828.218.682**

CDP :9420

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7461

Objeto:

VF BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

Beneficiario : 1000586153 NIT 830018406 CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIET NIAS

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: NSALGADO 28.05.2021

Impresión:28.05.2021-20:15:52 NPISCIOTTI 5000174507 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.01.03 12:18:46 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 15

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.130.241.567
			Total	**3.130.241.567**

CDP :4

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7461

Objeto:

VF - BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MAS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACION HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES, PARTICIPACION, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ. REEMPLAZA AL CRP EXTERNO 17 y CRP INTERNO 7000000597 DE FECHA 28-05-2021 FICHA TECNICA 19

Beneficiario : 1000586153 NIT 830018406 CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ENERO 03 DE 2022

Documento firmado por:LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 03.01.2022

Elaboró: MVSANCHEZA 03.01.2022

Impresión:03.01.2022-12:15:34 LACASTILLOB 6000001001 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.26 14:02:09 -05'00'

Número : 9420

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.979.592.613
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	20.396.617.368
			Total	**34.376.209.981**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-301

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto:
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ
Descripción 7770-SSAM-CI2-000007

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9751 de MARZO 26 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 26 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 26.03.2021

Elaboró: MHERNANDEZ 26.03.2021

Impresión:26.03.2021-13:22:38 NPISCIOTTI 0000140368 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 14

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2022	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	61.703.866.000
				Total	61.703.866.000

Objeto:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023.

Se expide a solicitud de CAROLINA WILCHES CORTES Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVAmediante oficio número 1-2020-48129 de OCTUBRE 21 DE 2020.

Bogotá D.C. MARZO 09 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.10 08:15:13 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.03.2021

Elaboró: NSALGADO 09.03.2021

Impresión: 10.03.2021-07:49:31 NPISCIOTTI 4000000221 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 9

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2023	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	40.675.168.000
				Total	40.675.168.000

Objeto:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023.

Se expide a solicitud de CAROLINA WILCHES CORTES Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVAmediante oficio número 1-2020-48129 de OCTUBRE 21 DE 2020.

Bogotá D.C. MARZO 09 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.10 08:17:28 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.03.2021

Elaboró: NSALGADO 09.03.2021

Impresión: 10.03.2021-08:08:03 NPISCIOTTI 4000000226 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
Nit: 830.018.406-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0000069
Fecha de Inscripción: 30 de mayo de 1996
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cr 24 39 B 25 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporacion@multietnias.org
Teléfono comercial 1: 7322832
Teléfono comercial 2: 3232106833
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cr 24 39 B 25 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporacion@multietnias.org
Teléfono para notificación 1: 7322832
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 9 de marzo de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 1996 bajo el número: 00000074 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue constituida la entidad denominada: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALESDE COLOMBIA "MARIO CANDIDO CHAMORRO CALDERA" MULTIETNIAS.

CERTIFICA:

Que por Acta del 29 de enero de 2004, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2004 bajo el numero: 00070556 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALESDE COLOMBIA "MARIO CANDIDO CHAMORRO CALDERA" MULTIETNIAS por el de: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de marzo de 2095.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Corporación es el de propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la Acción Participativa (I.A.P.); para rescatar y preservar la cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la seguridad alimentaria y nutricional , la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la creación, la investigación, el trabajo, la economía, la ecología, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autonomía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de comunicación de las comunidades, con el fin de mejorar su calidad de vida, el nivel cultural y la comunicabilidad, prestar servicios integrales de ayuda y emergencia humanitaria inmediata de alojamiento transitorio en la modalidad de albergue y casa refugio a población vulnerable, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, víctimas de violencias y victimas de violencias del conflicto armado Incluyendo componentes como alimentación, acompañamiento, asesoría jurídica, psicosocial, pedagogía y nutricional entre otras. Son objetivos de la corporación: la unión de todos de los grupos étnicos del país y de América, por la defensa de la cultura y los derechos de los pueblos negros, raizales e indígenas en particular y de la población en general; propender por el desarrollo de la identidad de la mujer india, afroamericana y mestiza como base de su emancipación, buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y promocionar su participación en proyectos de desarrollo en su comunidad y crear conciencia ecológica en el pueblo colombiano y en sus estamentos más influyentes, para que puedan participar eficazmente en la elaboración de las leyes, los programas generales, los planes sectoriales y los proyectos específicos, que tengan como objeto el desarrollo integral de Colombia, introduciendo la dimensión ambiental con políticas económicas viables y socialmente equitativas. En el desarrollo del objeto social y los objetivos generales, la CORPORACION MULTIETNIAS se apoyará en instituciones públicas y privadas, agremiaciones, entidades educativas, entidades universitarias, financieras, comerciales, nacionales y extranjeras, pudiendo desarrollar entre otras las siguientes actividades: a. Apoyar y desarrollar de acuerdo a la ley nacional e internacional y/o en el marco de la justicia transicional las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que beneficien las víctimas del conflicto armado interno y les posibiliten hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Desarrollar campañas, planes o programas dirigidos a la población victimaria que participe de un acuerdo de paz o se encuentre acogida por la ley colombiana e internacional como actor del conflicto armado interno. Trabajar por la resocialización y el mejoramiento de las condiciones de vida y por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y su núcleo familiar. Defender lo público y el uso transparente de los recursos públicos como patrimonio de todos, promover el cuidado, mantener y preservar recursos como el agua, los páramos y los del subsuelo. Buscar y promover la paz, la convivencia y la seguridad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la población civil y de las instituciones, en el marco de territorios que le apuesten a la vida y a los derechos de todos, como ciudades y lugares seguros. Capacitar y desarrollar procesos de formación y de promoción e información de los derechos humanos y del DIH. Trabajar por la seguridad alimentaria de la población, creando redes de abastecimiento y de productores, así como la construcción de alianzas que promuevan el desarrollo y el crecimiento económico de territorios, grupos poblacionales y sectores de la sociedad, trabajar por la niñez, la mujer, el hombre, los grupos que representan la diversidad sexual de la sociedad actual, la familia, a juventud, Ia adultez, los discapacitados y en general por la población buscando mejorar su calidad de vida y los niveles de seguridad, convivencia y prosperidad, construyendo alianzas, acuerdos distritales, regionales, nacionales e internacionales, a través de procesos colectivos o individualizados en sitio propio o en albergue u otra forma de vivir en comunidad. Pudiendo desarrollar los procesos de diseño, planeación, ejecución, control o auditoria entre otras a la siguientes actividades: a: lo concerniente a la ayuda humanitaria que permita atender las necesidades inmediatas de las víctimas y de otros grupos que lo requieran, la atención entendida como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas y otros grupos que lo requieran, la asistencia entendida como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, establecidas por el estado, de manera particular los gastos funerarios y las medidas en materia de educación y salud para las víctimas y otros grupos que lo requieran y la reparación de la víctimas del conflicto armado interno, comprendidos los apoyos a la ejecución de las diferentes vías judiciales y administrativas en materia de restitución de tierras, reparación integral y simbólica ya se trate de mestizos, blancos, morenos, comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas, raizales, gitanos, palanqueros o de otra comunidad étnica o ciudadana. b: los mecanismos de ayuda humanitaria, atención y asistencia entre otros establecidos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz o en cumplimiento de la normatividad legal vigente en el país. Así mismo promover la organización social, económica y cultural o deportiva de la población que permitan la participación activa en procesos públicos y privados que desarrollen la constitución y la ley. b.- Realizar y apoyar proyectos de desarrollo comunitario en el proceso democrático, en las reformas y en la coyuntura administrativa política y fiscal del país. c.- Programar seminarios de capacitación,

foros, talleres, mesas redondas, congresos, reuniones, etc., en las diferentes áreas que tengan que ver en general con los diferentes sectores de la población. d.-Realizar toda clase de convenios y/o contratos de prestación de servicios, propiciar investigaciones y proyectos con la cooperación de entidades nacionales y extranjeras, públicas, privadas y mixtas que fomenten el desarrollo de las comunidades indígenas, negras y el desarrollo comunitario en general. e.- Promover la creación y desarrollo de otras organizaciones regionales, zonales, nacionales e internacionales y afiliarse a ellas. f.- Promover y apoyar programas de Asistencia alimentaria a la Población Vulnerable en diferentes programas de alimentación y nutrición de: niños, niñas, mujeres adolescentes gestantes o lactantes, adulto mayor y en general sus familias y conglomerados. g.- Programar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, producción y organización de los pequeños productores agrícolas, sus familias y conglomerados. h.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, organización del menor, sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. i.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección a las mujeres, sus familias y las organizaciones existentes del país, sean estas negras, indias, raizales o mestizas. j.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, sus familias y las organizaciones existentes de grupos sean estas negras, indias, raizales o mestizas. k.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas en situación de desplazamiento sus familias y las organizaciones existentes sean estas negras, indias, raizales o mestizas. l.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de jóvenes sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. m.- Estimular la participación, autogestión y coadyuvar en la formación de instituciones de ayuda al menor, a los, jóvenes, a la tercera edad, a la mujer, orientados especialmente hacia núcleos de extrema pobreza. n.- Afiliarse a otras organizaciones, asociaciones y corporaciones de utilidad comunitaria y sin ánimo de lucro y asociarse a entidades cooperativas o de economía solidaria. ñ.- Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas para el logro de sus objetivos, o.- Elaborar y ejecutar planes y programas de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y nutricional, vivienda, educación, y

recreación para los grupos étnicos del país sean estos negros, indios, raizales o mestizos. p.- Prestar asesorías técnicas, consultorías e interventorías en los aspectos que las comunidades afiliadas y no afiliadas lo requieran. q.- Prestar asesorías jurídicas y la asistencia legal que requieran las comunidades y las organizaciones sociales, culturales y ecológicas y todos los grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. r.- Propiciar la construcción de una red científicamente fundamentada, de territorios vedados y parques nacionales y estudiar con base en los mismos los sistemas y objetos naturales con el fin de articular recomendaciones para el empleo racional de los recursos naturales. s.- Impulsar la toma de medidas para el aumento equilibrado del número de animales salvajes y la reproducción de especies valiosas. t.- Para lograr una mayor eficacia en la implementación de sus servicios la Corporación se podrá dedicar a la investigación científica y técnica, la ejecución, el desarrollo y la administración de proyectos, la interventoría, la consultoría, sin descuidar el propósito de asesorar y evaluar proyectos de las comunidades, sean estas negras, indias, raizales o mestizas, cuando por razones obvias deben disponer del ambiente en pro de su propio desarrollo. u.- Prestar servicios de comunicación en todos sus modos y sistemas. v.- Las demás actividades tendientes al completo desarrollo de sus objetivos. Parágrafo I.- Para alcanzar sus objetivos, la COPORACION MULTIETNIAS, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, grabarlos, tenerlos, entregarlos y darlos a título prendario, dar y recibir dinero mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables o títulos judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés.

PATRIMONIO

$ 983.891.600,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo y el coordinador general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del director ejecutivo de la corporación: A). Presidir las reuniones de la junta directiva. B). Representar legal y socialmente a la organización y llevar su vocería ante las diferentes entidades. C). Convocar a la junta directiva en sus fechas de reunión. D). Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la corporación. E) celebrar contratos con entidades públicas o privadas sin importar el monto. Son funciones del coordinador general: A). Coordinar las actividades propias de los distintos grupos de trabajo. B). Reemplazar al director en sus faltas absolutas o temporales. C). Otras que le sean asignadas por la junta directiva o la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de febrero de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271456 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Maria Del Carmen Garcia De Gonzalez	C.C. No. 000000041762654

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Coordinador General	Luz Yolanda Garcia Rodriguez	C.C. No. 000000041677675

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 00350328 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria Del Carmen Garcia De Gonzalez	C.C. No. 000000041762654
Miembro Junta Directiva	William Garcia Rodriguez	C.C. No. 000000019447812
Miembro Junta Directiva	Luz Yolanda Garcia Rodriguez	C.C. No. 000000041677675
Miembro Junta Directiva	Nelsy Janett Garcia Rodriguez	C.C. No. 000000051725565
Miembro Junta Directiva	Clara Astrid Garcia Rodriguez	C.C. No. 000000051810545
Miembro Junta Directiva	Claudia Rocio Garcia Rodriguez	C.C. No. 000000051958284

REVISORES FISCALES

Por Acta del 28 de marzo de 2015, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015 con el No. 00248217 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Eduardo Muñoz Quiroz	C.C. No. 000000019237463 T.P. No. 10849-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 26 de febrero de 2011 de la Asamblea de Asociados	00186150 del 7 de marzo de 2011 del Libro I de las

	entidades sin ánimo de lucro
Acta del 30 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados	00225525 del 4 de junio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 8 de noviembre de 2013 de la Asamblea General	00243116 del 16 de octubre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 19 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00331443 del 4 de septiembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8413
Otras actividades Código CIIU: 8810, 8790

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.833.193.922
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 20:15:47
Recibo No. AA22822468
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22822468FE26E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-184246-e4fed9-98939565
2022-05-12T19:54:47-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA DE COSTOS

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (Bogotá)

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado
MODIFICACIÓN No 1 (AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VESTUARIO)

COBERTURA : 77 CUPOS SEVEROS
PLAZO : 365 DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO: 1 ENERO 2022
FECHA FIN: 31 DICIEMBRE 2022

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**90.356.064,00**	**89.097.624,00**	**1.258.440,00**
Coordinador (a)	1		256.440,00	3.077.280,00	3.077.280,00	
Profesional en Enfermería	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Nutrición	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Psicología	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Trabajo Social	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Fisioterapia.	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Gerontología	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Terapia Ocupacional	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico operativo	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Regencia de Farmacia	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Auxiliar de enfermería	30		122.122,00	43.963.920,00	43.963.920,00	
Técnico en Gestión ambiental	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Archivo	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Gastronomía	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Operario-a de cocina	5		103.970,00	6.238.200,00	6.238.200,00	
Auxiliar de servicio generales	8		103.970,00	9.981.120,00	8.722.680,00	1.258.440,00
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			27.584,00	25.487.616,00	19.502.633,00	5.984.983,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			6.969,00	6.439.356,00	5.394.302,00	1.045.054,00
Bienes consumibles			4.200,00	3.880.800,00	1.938.239,00	1.942.561,00
Elementos de aseo institucional			3.094,00	2.858.856,00	1.399.230,00	1.459.626,00
Servicios funerarios			2.342,00	2.164.008,00	2.164.008,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Transporte			706.746,00	8.480.952,00	5.772.554,00	2.708.398,00
Vigilancia			869.369,00	10.432.428,00	9.213.420,00	1.219.008,00
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**150.100.080,00**	**134.482.010,00**	**15.618.070,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Absorbentes y otros elementos de cuidado			721,00	20.263.705,00	12.593.586,00	7.670.119,00
Elementos de aseo personal			139,00	3.906.595,00	2.082.923,00	1.823.672,00
Alimentos			1.126,00	31.646.230,00	27.769.847,00	3.876.383,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**55.816.530,00**	**42.446.356,00**	**13.370.174,00**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Vestuario	2		23.583,00	3.631.782,00	-	3.631.782,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	12		6.858,00	6.336.792,00	2.926.100,00	3.410.692,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**9.968.574,00**	**2.926.100,00**	**7.042.474,00**
TOTAL COSTOS				**215.885.184,00**	**179.854.466,00**	**36.030.718,00**
						16,69%
						% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Zyryuk Gómez Blanco – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-184246-e4fed9-98939565
2022-05-12T19:54:47-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA DE COSTOS - 7461-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-184246-e4fed9-98939565 Creación: 2022-05-12 18:42:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 19:54:44

Escanee el código para verificación

Aprobación: firma

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: firma

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: firma

PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: firma

ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-184246-e4fed9-98939565
2022-05-12T19:54:47-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTRUCTURA DE COSTOS - 7461-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-184246-e4fed9-98939565 Creación: 2022-05-12 18:42:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 19:54:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-05-12 18:42:47 Lec.: 2022-05-12 18:42:57 Res.: 2022-05-12 18:43:08 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-05-12 18:43:08 Lec.: 2022-05-12 19:39:36 Res.: 2022-05-12 19:40:08 IP Res.: 191.156.158.122
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 19:40:08 Lec.: 2022-05-12 19:46:19 Res.: 2022-05-12 19:46:26 IP Res.: 179.33.124.141
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 19:46:26 Lec.: 2022-05-12 19:53:29 Res.: 2022-05-12 19:54:44 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-184248-9d4508-85099288
2022-05-12T19:54:51-05:00 - Pagina 1 de 3

ESTRUCTURA DE COSTOS

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (Bogotá)

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado
Modificación No 1 (Aumento de cobertura)

COBERTURA : 59 CUPOS SEVEROS
FECHA INICIO: 16 MAYO 2022
FECHA FIN: 31 DICIEMBRE 2022
PLAZO : 245 días calendario

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**538.036.080,00**	**534.372.386,00**	**3.663.694,00**
Coordinador (a)	0		4.819.440,00	-	-	
Profesional en Enfermería	0		4.094.946,00	-	-	
Profesional en Nutrición	0		4.094.946,00	-	-	
Profesional en Psicología	0		4.094.946,00	-	-	
Profesional en Trabajo Social	0		4.094.946,00	-	-	
Profesional en Fisioterapia.	0		4.094.946,00	-	-	
Profesional en Gerontología	0		4.094.946,00	-	-	
Profesional en Terapia Ocupacional	0		4.094.946,00	-	-	
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	2		2.295.122,00	34.426.830,00	34.426.830,00	
Técnico operativo	0		2.295.122,00	-	-	
Técnico en Regencia de Farmacia	0		2.295.122,00	-	-	
Auxiliar de enfermería	25		2.295.122,00	430.335.375,00	430.335.375,00	
Técnico en Gestión ambiental	0		2.295.122,00	-	-	
Técnico en Archivo	0		2.295.122,00	-	-	
Técnico en Gastronomía	0		2.295.122,00	-	-	
Operario-a de cocina	3		1.953.970,00	43.964.325,00	43.964.325,00	
Auxiliar de servicio generales	2		1.953.970,00	29.309.550,00	25.645.856,00	3.663.694,00
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			518.411,00	229.396.868,00	181.532.773,00	47.864.095,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			130.973,00	57.955.553,00	54.552.551,00	3.403.002,00
Bienes consumibles			78.941,00	34.931.393,00	23.448.957,00	11.482.436,00
Elementos de aseo institucional			58.153,00	25.732.703,00	18.597.248,00	7.135.455,00
Servicios funerarios			44.031,00	19.483.718,00	19.483.718,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Transporte			13.282.308,00			
Vigilancia			9.504.000,00			
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**905.536.315,00**	**831.987.633,00**	**73.548.682,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Absorbentes y otros elementos de cuidado			13.562,00	184.036.340,00	120.379.384,00	63.656.956,00
Elementos de aseo personal			2.618,00	35.526.260,00	24.945.647,00	10.580.613,00
Alimentos			21.164,00	287.195.480,00	258.020.084,00	29.175.396,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**506.758.080,00**	**403.345.115,00**	**103.412.965,00**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Vestuario	2		443.213,00	52.299.134,00	-	52.299.134,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	7,5		128.890,00	57.033.825,00	32.338.854,00	24.694.971,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**109.332.959,00**	**32.338.854,00**	**76.994.105,00**
TOTAL COSTOS				**1.521.627.354,00**	**1.267.671.602,00**	**253.955.752,00**
						16,69%
						% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Zyryuk Gómez Blanco – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-184248-9d4508-85099288
2022-05-12T19:54:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA DE COSTOS - 7461-2021 firma

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-184248-9d4508-85099288 Creación: 2022-05-12 18:42:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 19:54:48

Escanee el código para verificación

Aprobación: firma

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: firma

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: firma

PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: firma

ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-184248-9d4508-85099288
2022-05-12T19:54:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTRUCTURA DE COSTOS - 7461-2021 firma

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-184248-9d4508-85099288 Creación: 2022-05-12 18:42:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 19:54:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-05-12 18:42:49 Lec.: 2022-05-12 18:43:11 Res.: 2022-05-12 18:43:22 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-05-12 18:43:22 Lec.: 2022-05-12 19:37:25 Res.: 2022-05-12 19:39:10 IP Res.: 191.156.159.213
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 19:39:10 Lec.: 2022-05-12 19:45:08 Res.: 2022-05-12 19:45:21 IP Res.: 179.33.124.141
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 19:45:21 Lec.: 2022-05-12 19:53:34 Res.: 2022-05-12 19:54:48 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-173130-2da961-20674663
2022-05-12T17:32:15-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7461	**28/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

C.C.: 52777281

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-173130-2da961-20674663
2022-05-12T17:32:15-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7461-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-173130-2da961-20674663 Creación: 2022-05-12 17:31:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 17:32:13

Escanee el código para verificación

Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-173130-2da961-20674663
2022-05-12T17:32:15-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7461-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-173130-2da961-20674663 Creación: 2022-05-12 17:31:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 17:32:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 17:31:30 Lec.: 2022-05-12 17:31:53 Res.: 2022-05-12 17:31:59 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 17:31:59 Lec.: 2022-05-12 17:32:07 Res.: 2022-05-12 17:32:13 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-131755-b13c56-04765074
2022-05-12T15:08:04-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7461	**28/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

C.C.: 52777281

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-131755-b13c56-04765074
2022-05-12T15:08:04-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 7461-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-131755-b13c56-04765074
Creación: 2022-05-12 13:17:55
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-05-12 15:08:02

Escanee el código para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220512-131755-b13c56-04765074
2022-05-12T15:08:04-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 7461-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220512-131755-b13c56-04765074 Creación: 2022-05-12 13:17:55

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-12 15:08:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 13:17:56 Lec.: 2022-05-12 15:07:11 Res.: 2022-05-12 15:07:51 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-12 15:07:51 Lec.: 2022-05-12 15:07:59 Res.: 2022-05-12 15:08:02 IP Res.: 186.155.7.19

CUPO : 20562	DESCRIPCION 1092-RRHH-AD1-00173	Valor Aprobado **6,047,700.00**

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
1092 Viviendo el territorio	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	10304042 Personal Contratado Para Apoyar Las Actividades Propias De Los Proyectos De Inversión De La Entidad Gestión Social Integral	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	33115071092300403110	IDENTIFICAR Y ATENDER A LA POBLACIÓN MIGRANTE EXTRANJERA Y SUS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETO : ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1632 DE 2019

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	596	12/09/2019	A	16	*510101*	*RECURSO HUMANO -CONTRATISTAS - 80111500*	*80111500*	047,700.00	0.00
1392	624	24/09/2019	A	17	*510101*	*RECURSO HUMANO -CONTRATISTAS - 80111500*	*80111500*	047,700.00	0.00
1392	731	28/10/2019	A	18	*510101*	*RECURSO HUMANO -CONTRATISTAS - 80111500*	*80111500*	047,700.00	0.00
1392	916	10/12/2019	A	19	*510101*	*RECURSO HUMANO -CONTRATISTAS - 80111500*	*80111500*	047,700.00	0.00

CUPO : 20562	DESCRIPCION 7770-SSAM-AD-000023	Valor Aprobado **0.00**

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	222009933 O232020200993304_Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331160677702004020 1202	Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.

OBJETO : ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7461 DE 2021

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	469	07/04/2022	A	49	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	471	08/04/2022	A	50	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	472	08/04/2022	A	51	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	488	19/04/2022	A	52	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	503	22/04/2022	A	53	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	507	24/04/2022	A	54	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	508	24/04/2022	A	55	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	509	24/04/2022	A	56	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	515	25/04/2022	A	57	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	527	27/04/2022	A	58	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	528	27/04/2022	A	59	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	539	28/04/2022	A	60	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	540	28/04/2022	A	61	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	541	28/04/2022	A	62	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	551	03/05/2022	A	63	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	565	06/05/2022	A	64	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	580	10/05/2022	A	65	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	581	10/05/2022	A	66	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	582	10/05/2022	A	67	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	584	11/05/2022	A	68	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	591	11/05/2022	A	69	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00
1392	595	12/05/2022	A	70	*514405*	*ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506*	*93141506*	247,787.00	0.00

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.04.08 11:28:40 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9115

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	971.247.787
			Total	**971.247.787**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-012
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Descripción 7770-SSAM-AD-000023
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7461 DE 2021

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9657 de ABRIL 07 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 08 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 08.04.2022

Elaboró: MVSANCHEZA 08.04.2022

Impresión:08.04.2022-11:23:38 LACASTILLOB 0000264382 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE VEJEZ EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR (MODALIDAD SEVEROS - MODERADOS) - CENTROS DÍA - CENTROS DÍA Y NOCHE

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROPONENTE:	**MULTIETNIAS**	**No. DE PROCESO:**	**SDIS-DCT092-004-2021**	**CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:**	**50**	**PROYECTO:**	**7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**07 05 2021**	**LOCALIDAD:**	**1-USAQUEN**	**BARRIO:**	**008521-TIBABITA**	**MODALIDAD:**	**SEVEROS**
DIRECCIÓN:	**CR 8C 184 23**			**CHIP:**	**AAA0115NMNN**	**SECTOR CATASTRAL:**	**008521 09 01 000 00000**
TELÉFONO:	**3015933524**	**TIPO DE CLIMA:**	**FRIO**	**USO ACTUAL:**	**CENTRO DE PROTECCION SOCIAL**	**MATRICULA INMOBILIARIA:**	**050N 00255000**

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	"Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido. Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."	**X**		

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

3.1. AMENAZAS NATURALES

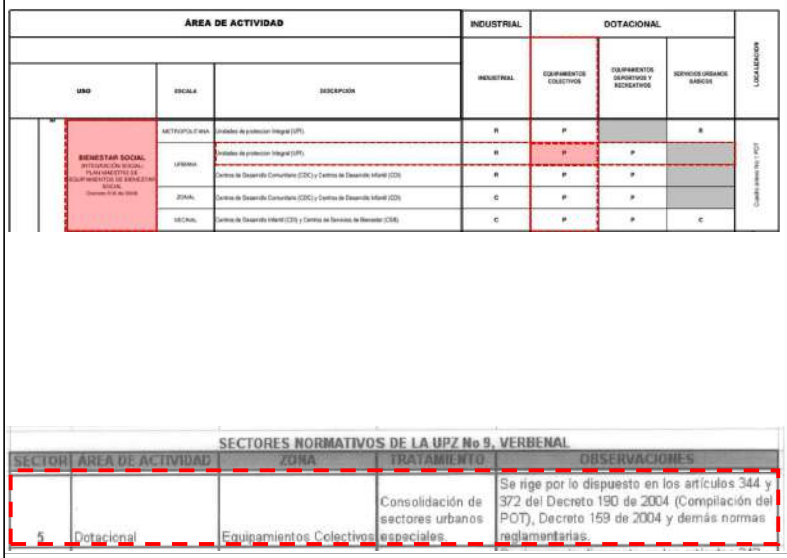
No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	[X] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [E] N/A
3.1.2.	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.3.	Redes de Energía **(Requisito mínimo)**	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A

4. DIAGNOSTICO TÉCNICO

4.1 UPZ	9-VERBENAL	**4.2 SECTOR NORMATIVO**	Código Sector: 5 Sector Demanda: C Decreto: Dec 354 de 2006 Mod.=Dec 509 de 2010
4.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	CONSOLIDACION DE SECTORES URBANOS ESPECIALES	**4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD**	DOTACIONAL
4.5 ZONA	EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	**4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)**	BIENESTAR SOCIAL - UNIDADES DE PROTECCCION INTEGRAL - CENTRO DE PROTECCION SCIAL AL ADULTO MAYOR
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		URBANO	

4.8 LOCALIZACIÓN





ÁREA DE ACTIVIDAD			INDUSTRIAL	DOTACIONAL			
USO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	LOCALIZACIÓN
BIENESTAR SOCIAL. INTEGRACIÓN SOCIAL. PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE BIENESTAR SOCIAL. Decreto 448 de 2008	METROPOLITANA	Unidades de protección integral (UPI).	R	P		R	Cuadro anexo No. 1 POT
	LOCAL	Unidades de protección integral (UPI).	R	P	P		
		Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI).	R	P	P		
	ZONAL	Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI).	C	P	P		
	SECTOR	Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Servicios de Bienestar (CSB).	C	P	P	C	

SECTORES NORMATIVOS DE LA UPZ No 9, VERBENAL

SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
5	Dotacional	Equipamientos Colectivos	Consolidación de sectores urbanos especiales	Se rige por lo dispuesto en los artículos 344 y 372 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT), Decreto 159 de 2004 y demás normas reglamentarias.



Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

5. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
5.1.	**Áreas de construcción**	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	**4125**	**M2**

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO

6.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA/ CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
6.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exclusivo para la prestación del Servicio.	X		X			-
6.1.3.	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	X			-
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		X			1
6.1.5.	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El contratista debe contar con el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación.		X	X			1
6.1.6.	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de 1.5 metros cuadrados para Centro Día y de 2 m2 para centros de protección por usuario, por cada turno de servido, el cual se podrá prestar en máximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		X			4
6.1.7.	Servicio de alimentos - Cocina	En el área destinada para la cocina es 0.42m2 si superan los 31 usuarios atendidos. (Aplica para Centro Dia). Cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura en relación con Resolución 14861 de 1985 Debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización	X		X			1
6.1.8.	Despensa	El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	X		X			1
6.1.9.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	-El Centro de Protección Social debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. -Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores. -El Centro de Protección Social debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.		X	X			2
6.1.10.	Espacios para la Disposición de Basuras	El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos solidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.	X		X			1
6.1.11.	Baño administrativo	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Este puede ser el mismo de discapacidad	X		X			2
6.1.12.	Influencia cono Acústico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Dia- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X					NA

6.2. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD

			MINIMO					
6.2.1	Habitaciones Aplica solo para Centro Noche y Centros de Protección	Las habitaciones por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2. El área incluye circulación y prestación de servicios para personas mayores con movilidad reducida, en esta no esta incluida el área para closet, casillero o gabinete.	X		X			25
6.2.2	Alistamiento de personal	Deben cotar con un espacio para el alistamiento del personal operativo		X	X			1
6.2.3	Primeros Auxilios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, aséptico exclusivo, e independiente de los demás espacios de la institución	X		X			1
6.2.4	Lavandería	El Centro de Protección Social debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado y planchado de la ropa y lencería usada por las personas mayores	X		X			1
6.2.5	Área de trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva	Iluminada y ventilada - Centro Dia: Área mínima de 1.5 M2 por Usuario Centro de Protección: Área mínima de 2 M2 por Usuario, esta debe tener mínimo 2 espacios. Centro Dia Noche el área de taller es el mismo espacio del comedor	X		X			5

6.3. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.3.1	Área de Estar o Solario	Ventilado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X					NA

6.4. ASPECTOS GENERALES PARA CENTROS DIA NOCHE

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.4.1	Lockers o Closet	Contar con Locker o closet que brinden seguridad de fácil limpieza y desinfección	X					NA

6.5. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.5.1	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	X			X			4
6.5.2	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas, seguras	Los espacios para Actividades Culturales, Educativas y recreativas serán cubiertos, accesibles e independientes al área del comedor. Estos espacios como mínimo tendrán la capacidad de atender simultáneamente al 50% de las personas mayores con un área mínima de 2 m2 por persona mayor. Cuando el área sea compartida con el espacio para actividades ocupacionales y artísticas, se le debe adicionar el área mínima del espacio para actividades ocupacionales y artísticas, y se deberá garantizar la posibilidad de uso simultáneo.	X			X			6
6.5.3	Espacios para realizar actividades al aire libre (terrazas, patios, etc.)	Las unidades operativas deben contar con espacios descubiertos para el uso y goce de las personas mayores. Estos espacios tendrán un área mínima de 2m2 por persona mayor y el asociado deberá garantizar el acceso a este por las personas mayores sin interrupciones durante toda la ejecución del convenio. Esta área será independiente de los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas y de los espacios para actividades ocupacionales y artísticas.	X			X			3
6.5.4	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres)	Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	X			X			6
6.5.5	Espacio para Servicios Primarios (Área de Enfermería)	-Debe contar con acceso restringido para las personas mayores, así mismo debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios dentro del Centro de Protección social. -Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X			X			1
6.5.6	Área Almacenamiento de Materiales	Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso.	X			X			1
6.5.7	Habitaciones de aislamiento	Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y contención de COVID-19, se debe disponer con una habitación de aislamiento individual con unidad sanitaria completa (ducha, lavamanos, sanitario) por cada 20 usuarios de conformidad con el número de cupos a ofertar. Para 50 cupos se disponer 2 habitaciones de aislamiento, para 100 cupos 5 habitaciones, 150 cupos 7 habitaciones y para 200 cupos 10 habitaciones. Estas habitaciones deben contar con un área mínima de 5 m2, deben garantizar ventilación e iluminación naturales, pisos, paredes y cielo raso de fácil limpieza y desinfección.	X			X			6
6.5.8	Habitación para relaciones afectivas e intimidad	La unidad operativa debe tener un espacio independiente con su respectivo baño, y dotado de una única cama doble para garantizar las relaciones afectivas y los actos sexuales consensuados de las personas mayores que puedan ocurrir. Las habitaciones para relaciones afectivas y/o actos sexuales no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble En caso de necesidad, este espacio puede ser también usado o contado como habitación de aislamiento			X	X			1

6.5.9	Alistamiento de personal	Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales		**X**		**X**			**1**

6,6	Numero de Habitaciones propuestas	25

6.7. AMBIENTES TALLERES CENTROS DIA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Talleres	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
-	-	-	-	-	1,5 m2 por cada usuario	-	NO APLICA
TOTAL CAPACIDAD:						**0**	**USUARIOS**

6.8. AMBIENTES TALLERES CENTROS DE PROTECCION - MINIMO 2 TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Talleres	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	TALLER 1	5,6	16,05	89,88	2 m2 por cada usuario	44	
1	TALLER 2	4,92	10,86	53,43	2 m2 por cada usuario	26	
1	TALLER 3	5,66	7,85	44,43	2 m2 por cada usuario	22	
1	TALLER 4	5,44	3,97	21,60	2 m2 por cada usuario	10	
2	TALLER 5	10,99	3,97	43,63	2 m2 por cada usuario	21	ESTIMULACIÓN SENSORIAL
2	TALLER 6	7,85	4,66	36,58	2 m2 por cada usuario	18	

6.9. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	OFICINA 1	2,84	4,2	11,93	10 m2	NA	
1	OFICINA 2	3,86	4,07	15,71	10 m2		
1	OFICINA 3	3,42	4	13,68	10 m2		
1	OFICINA 3	-	-	14,09	10 m2		GEOMETRIA IRREGULAR

6.10. COMEDOR CENTRO DIA (Requisito necesario)

Piso o Nivel	AULA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
-	-	-	-	-	1.5 m2 por cada usuario	-	NO APLICA

6.11. COMEDOR CENTRO DE PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	AULA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COMEDOR	20	5,05	101,00	2 m2 por cada usuario	51	ATENCIÓN MAXIMA POR TURNO

6.12. COCINA CENTRO DIA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	CASA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COCINA	6,6	6,75	44,55	0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2.	222	

6.13. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	RECREATIVA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	TALLER 1	5,6	16,05	89,88	2 m2 por cada usuario	44	
1	TALLER 2	4,92	10,86	53,43	2 m2 por cada usuario	26	
1	TALLER 3	5,66	7,85	44,43	2 m2 por cada usuario	22	
1	TALLER 4	5,44	3,97	479,70	2 m2 por cada usuario	239	
1	TALLER 5	10,99	3,97	43,63	2 m2 por cada usuario	21	
2	TALLER 6	7,85	4,66	36,58	2 m2 por cada usuario	18	
1	Zona verde 1	-	-	1771	2 m2 por cada usuario	885	
1	Patio interno	-	-	390	2 m2 por cada usuario	195	
1	Zona verde 2	-	-	4980	2 m2 por cada usuario	2490	

6.14. HABITACIONES - CENTRO NOCHE / PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	1	5,66	7,85	44,43	5 m2 por cada usuario	8	
1	2	5,66	7,85	44,43		8	
1	3	5,66	7,85	44,43		8	
1	4	5,66	7,85	44,43		8	
1	5	5,66	7,85	44,43		8	
1	6	5,66	7,85	44,43		8	
2	7	7,81	8,48	66,23		13	
2	8	7,79	6,61	51,49		10	
2	9	-	-	14,93		2	
2	10	7,84	6,64	52,06		10	
2	11	6,41	6,64	42,56		8	
2	12	-	-	32,40		6	
2	13	6,64	7,87	52,26		10	
2	14	6,69	7,82	52,32		10	
2	15	-	-	14,93		2	
2	16	7,82	6,74	52,71		10	
2	17	-	-	10,96		2	
2	18	3,35	3,39	11,36		2	
2	19	I	-	13,16		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
2	20	-	-	11,85		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
2	21	-	-	9,31		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
2	22	-	-	8,88		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
2	23	-	-	13,86		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
2	24	-	-	13,96		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
2	25	-	-	18,82		3	
TOTAL CAPACIDAD:						**136**	**USUARIOS**

6.15. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
-	-	-	-	-	NO APLICA
TOTAL	-	-	-		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				**-**	**USUARIOS**

6.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA NOCHE / CENTROS DE PROTECCION - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
BAÑOS NO TENIDOS EN CUENTA EN LA CAPACIDAD FINAL. BAÑOS DE HABITACIONES DE AISLAMIENTO CASOS COVID 19				* Para los Centros de Protección Social donde el número de personas mayores supere las 103, por cada 10 hombres o mujeres se debe adicionar un (1) equipo sanitario accesible. • Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40° C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas. • Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. • Las duchas deben contar con agua caliente no superior a los 40° C. • En cada Centro de Protección Social, se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente para realizar el baño de las personas mayores	
2	1	1	1		
2	1	1	1		
2	1	1	1		
2	1	1	1		
BAÑOS TENIDOS EN CUENTA PARA DEFINICIÓN DE CAPACIDAD FINAL					
1	5	3	3		
1	6	4	6		
2	6	4	6		
1	5	4	7		
1	2	2	3		
2	1	1	1		
TOTAL	**25**	**18**	**26**		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				**180**	**USUARIOS**

PARTE IV

7. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR ÁREAS: 136

CAPACIDAD POR BAÑOS: 180

1. En cuanto al numeral 6.5.7 Habitaciones de aislamiento del presente formato de evaluación, se evalúa conforme a las disposiciones contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso competitivo, Numeral 1.2.3 Espacios Físicos (Programa Arquitectónico). Que teniendo en cuenta que a pesar que la propuesta ofrece la atención de 50 usuarios y usuarias, las habitaciones presentan una capacidad de 136 usuarios y usuarios. Motivo por el cual, el oferente incluye 2 (dos) habitaciones individuales con baño privado en el piso 2. Y en cuanto a las correspondientes a Habitación individual con baño compartido exclusivo para aislamiento, se incluyen 4 (cuatro) en el segundo piso. Ver plano arquitectónico, pagina 10, piso 2)

2. Las habitaciones planteadas requieren ser subdivididas de tal manera que se de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO, numeral 1.2.3 Espacios Físicos (Programa Arquitectónico) Tabla 2. Condiciones espacios físicos, 12 Habitaciones. Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos demarcados e independientes entre sí. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación naturales. Por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2, garantizando una capacidad máxima de 8 camas por habitación, sin posibilidad de incluir más camas en la misma. Cabe aclarar que al disponer del área suficiente para la capacidad ofertada, se dispone de las condiciones mínimas para dar cumplimiento al numeral mencionado. Por tanto, se sugiere a la Supervisión del contrato dar seguimiento y asegurar cumplimiento de esta disposición en los tiempos pertinentes.

3. El numeral 6.1.7. Servicio de alimentos - Cocina, se evalúa conforme a las consideraciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO. 1.2.3 Espacios Físicos (Programa Arquitectónico),Tabla 2. Condiciones espacios físicos. Numeral 7, Servicio de alimentos - Cocina, El área mínima destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2. En este sentido, el espacio planteado cumple.

4. Al momento de la visita, el inmueble no presenta rampa de acceso al segundo nivel, sin embargo, es un requisito necesario (De acuerdo a Anexo Técnico del presente proceso competitivo). Por lo tanto, la Subdirección de Plantas Físicas, llegado el momento y las circunstancias, sugiere la implementación de la misma previo al inicio del potencial contrato, de tal manera que cumpla con los numerales 6.1.3 RAMPAS. Así mismo con los puntos:

* 22. El pavimento de las rampas debe ser firme, antideslizante y sin accidentes
* 23. El espacio de recorrido de la rampa debe estar libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)
* 24. Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas
* 25. El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.
* 26. Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos
* 27. Las rampas deben tener pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final
* 28. Las rampas debe tener pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 1 a 5 cm).

8. CONCLUSION FINAL

CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA	**136**

La planta física del inmueble es APTO ____ X ____ NO APTO _____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

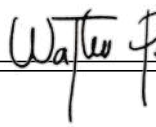
NOTA:

1. La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo).
Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.

2. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).

3. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.

9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
WALTER HERIBERTO PEÑA FONSECA		A24912015-1019065111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	VER PAGINA 1
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	CR 8C 184 23

PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	07 05 2021	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**SEVEROS**
13.3 LOCALIDAD	1-USAQUEN	**13.4. CHIP**	**AAA0115NMNN**



DESCRIPCIÓN: FACHADA



DESCRIPCIÓN: PASILLO Y TALLERES



DESCRIPCIÓN: COMEDOR



DESCRIPCIÓN: COCINA



DESCRIPCIÓN: HABITACIÓN



DESCRIPCIÓN: PATIO CENTRAL



DESCRIPCIÓN: TALLER 5. ESTIMULACIÓN SENSORIAL



DESCRIPCIÓN: BAÑOS

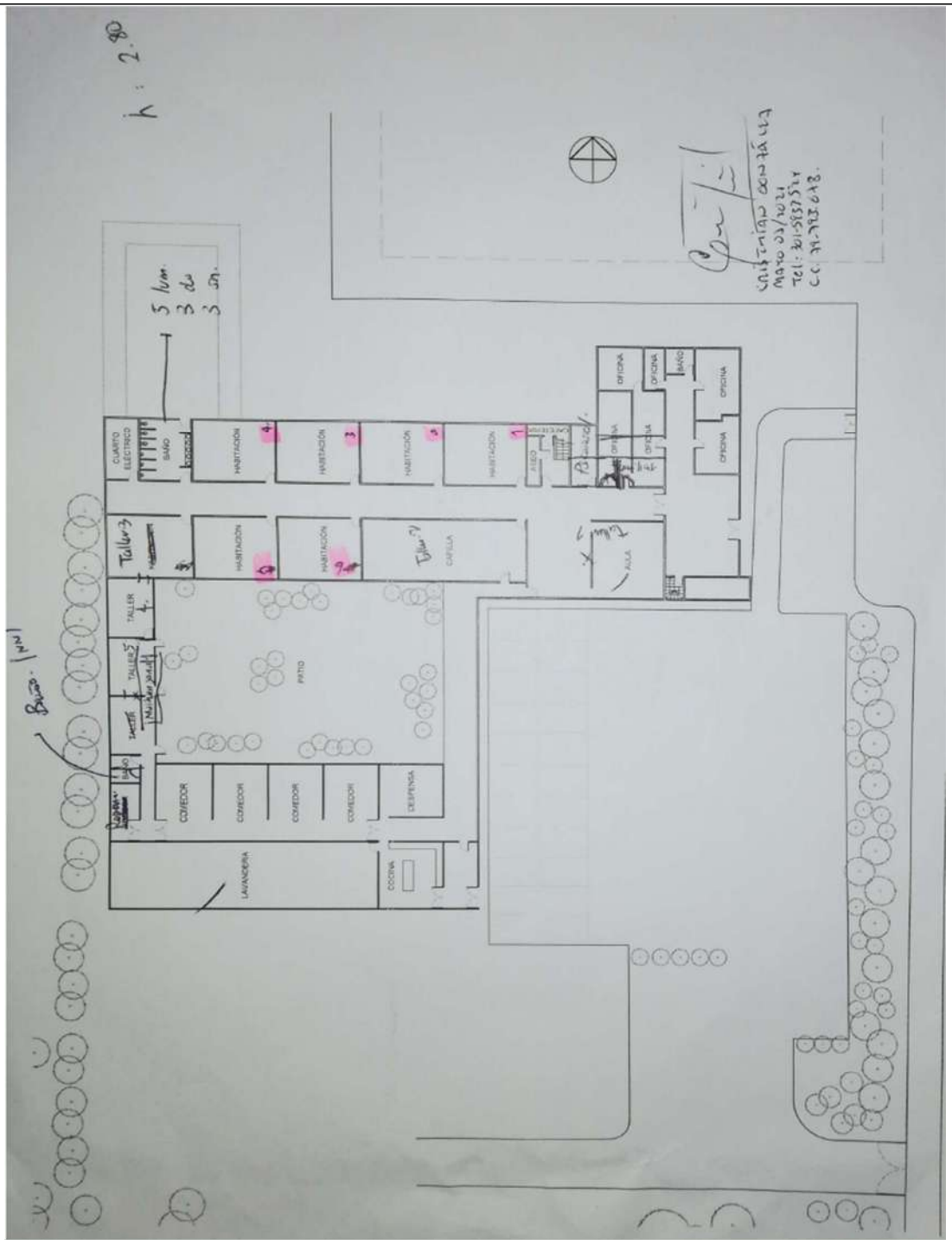
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

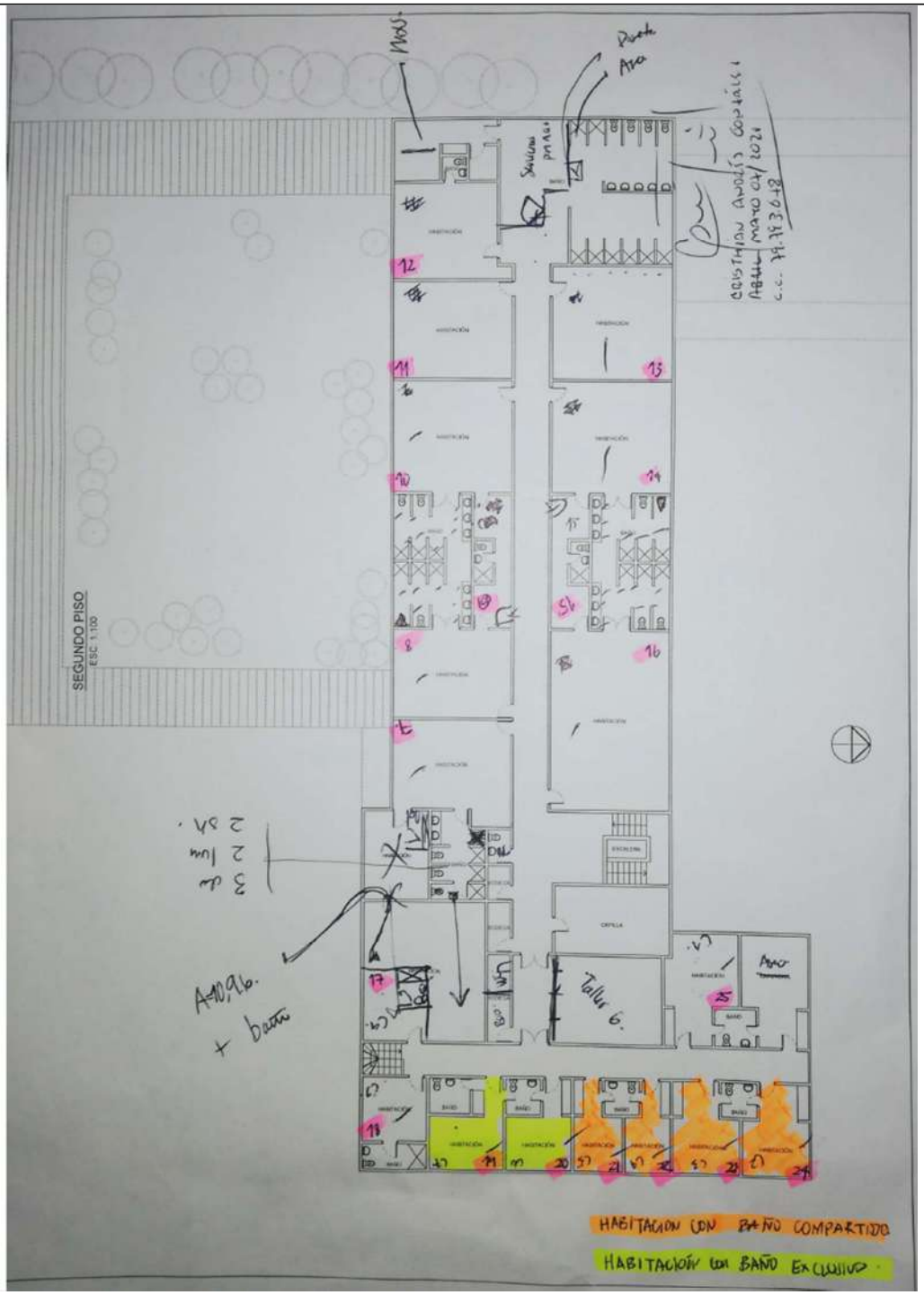
IDENTIFICACION	
PROYECTO :	VER PAGINA 1
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	CR 8C 184 23

PARTE IX **I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO**			
14.1. FECHA ELABORACIÓN:	07 05 2021	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
14.3. LOCALIDAD	1-USAQUEN	**14.4. CHIP**	AAA0115NMNN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA** **SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS** **PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** **FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES**	IDENTIFICACION
		PROYECTO : VER PAGINA 1
		PROCESO COMPETITIVO: SDIS-DCT092-004-2021
		NOMBRE PROPONENTE MULTIETNIAS
		DIRECCION DEL PREDIO CR 8C 184 23

PARTE IX **I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO**			
14.1. FECHA ELABORACIÓN:	07 05 2021	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
14.3. LOCALIDAD	1-USAQUEN	**14.4. CHIP**	AAA0115NMNN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	N/A
AREA INFRAETSRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Basica y de seguridad Humana	1	**El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.**	**SI**	x					
			2.1	**El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida mediante tanques de almacenamiento y reserva.**	**SI**	x					
			2.2	**El volumen del tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pernoctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.**	**NO**	x					
			3	**El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida**	**SI**	x					
			4	**El inmueble cuenta con servicio de gas y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida**	**NO**	x					
			5	**El inmueble cuenta con sistema de motobombas funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)**				**SI**		x	
			6	**EL inmueble cuenta con calderas o calderines funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)**				**SI**		x	
			7	**El inmueble cuenta con Redes de Deteccion de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)**	**NO**		x				
	5.1.2	Ubicación y riesgos antropicos	8	**El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)*	**SI**	x					
			9	**El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)*	**SI**	x					
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	**Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños**	**SI**	x					

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	N/A
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	**La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando**	**SI**	X					
				DATOS							
	5.2.2	Información sobre la cuenta		**Número de cuenta de cliente según factura:**		0757052-5					
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):		12					

PARTE VI

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	N/A
	6.1.1	Accesibilidad, señalizacion y señaletica	12	**Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa**	**NO**						x
			13	**Elementos de transicion (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa**				**SI**		x	
			14	**Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC)**	**NO**		x				
			15	**Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética (Resolución 0182 - 0230 del 01/03/2013 ítems 2.1.3.22, 2.1.3.23, 2.1.3.24)**	**NO**		x				
			16	**Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura.**	**NO**	x					
	6.1.2	Pasillos y corredores	17	**Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados**	**NO**	x					
			18	**El ancho de la circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 m. Dentro de ese espacio no se podrán ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).**	**SI**	x					
			19	**Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su píso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).**	**SI**	x					
			20	**Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)**				**SI**	x		
			21	**Todas las circulaciones tienen pasamanos a amboscostados a 90 cm de altura, firmes de acuerdo a la NTC -4201 (Las alturas se miden verticalmente desde la aristaexterior(virtual), con tolerancias de 5cm**				**SI**		x	
			22	**El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes**				**SI**			x

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

AREA DE CIRCULACIÓN	6.1.3	Rampas	23	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la ínvadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)				SI			X
			24	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI						X
			25	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI						X
			26	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos				SI			X
			27	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final				SI			X
			28	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:l: 5 cm).				SI			X
			29	Todos los espacios de circulacion que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO						X
	6.1.4	Escaleras	30	Las escaleras estables, no pueden ser de estructura de madera ni tipo caracol	SI	X					
			31	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho minimo de 120 cm, medidos de pasamanos a pasamanos.	SI	X					
			32	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI	X					
			33	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.				SI		X	
			34	Los inicios de escaleras, finales de escaleras y escalones aislados, deberán presentar textura. Color e iluminación que los diferencie del pavimento general.				SI	X		
			35	Las escaleras estan debidamente señalizadas.				SI	X		
			36	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados, firmes, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final de acuerdo a la NTC - 4201				SI	X		
			37	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias del: 5 cm).				SI	X		
			38	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches				SI		X	
			39	Proteccion con barandas en zonas de circulacion y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caida durante su transito				SI	X		
	6.1.5	Puertas en general	40	Las puertas están en buen estado, libres de grietas y defectos que dificulten su limpieza y desinfección	NO	X					
			41	La altura libre mínima de puertas en espacios habitables de la puerta es 1.90 m	NO	X					
			42	Las puertas o divisiones deben ser visibles. Si son de material transparente tienen franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1.00m con un ancho de 0.20m.	NO	X					
			43	En puertas corredizas, los rieles o guías inferiores están a nivel de piso sin generar riesgo de tropiezo				SI	X		
			44	Las cerraduras están en buen estado de funcionamiento, no presentan filos o bordes, y son de fácil uso para las personas mayores.	NO	X					
	6.1.6	Ventanas y vidrios en general	45	Los vidrios están en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta				SI		X	
			46	La altura de antepechos es mayor o igual a 0.80m. Si este no fuera el caso, cuenta con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumple con esta altura.	NO	X					
			47	Todos los vidrios y/o espejos de la institución son laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.				SI		X	
			48	Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) tienen elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.	NO	X					
	6.1.7	Muros, Pisos y techos en general	49	En espacios donde habitan las personas mayores, los muros cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente	NO		X				
			50	Los biseles o pirlanes están fijos y al nivel del piso.				SI	X		
			51	Los pisos deben ser estables	SI	X					
			52	Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras				SI	X		
			53	Las rejillas y otros elementos instalados en el piso están firmemente asegurados a éste y su proyección es menor o igual a 6mm con respecto a la superficie.				SI	X		
			54	Los techos están firmes y estables, no poseen goteras que afecten el confort del espacio ni presentan desprendimiento de superficie	SI	X					
			55	Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento	NO	X					
	6.1.8	Oficina de Coordinación	56	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante				SI	X		
			57	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad				SI	X		
			58	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X					
			59	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	X					
			60	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios	SI	X					
			61	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	X					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

AREA ADMINISTRATIVA			62	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.9	Oficina para profesionales en la que garantice la privacidad en la atención a la población.	63	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante				SI	x			
			64	El espacio destinado para la oficina de la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad				SI	x			
			65	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	x						
			66	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	x						
			67	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			68	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			69	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.10	Archivo	70	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante				SI	x			
			71	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad				SI	x			
			72	El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	x						
			73	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	x						
			74	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			75	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			76	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.11	Habitaciones	77	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	x						
			78	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	SI	x						
			79	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad				SI	x			
			80	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural. (Decreto 190 de 2004, art. 389)	SI	x						
			81	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			82	Las habitaciones ofrecen adecuado control de plagas y vectores de acuerdo a las condiciones climáticas del inmueble				SI	x			
			83	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			84	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.12	Habitaciones de aislamiento (1 habitacion por cada 20 usuarios)	85	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de pisos en buen estado, es antideslizante, de facil limpieza y desinfección. Así mismo no tendrán cambios de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	SI	x						
			86	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista lacados, en todo caso que la superficie este libre de humedad y de facil limpieza y desinfección	SI	x						
			87	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad, de facil limpieza y desinfección				SI	x			
			88	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural. (Decreto 190 de 2004, art. 389)	SI	x						
			89	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	x						
			90	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	x						
			91	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con baño (ducha, inodoro y lavamanos)	SI	x						
	6.1.13	Espacios para realizar actividades Al aire libre (terrazas, patios, etc.)	92	El espacio destinado para actividades al aire libre es a nivel o cuenta elementos de transición (rampas) para acceder internamente				SI			x	
			93	Las terrazas, balcones, miradores o elementos arquitectónicos similares cuentan con elementos de protección que garanticen la seguridad de las personas que las usan.				SI			x	
			94	El espacio destinado para actividades al aire libre cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante en caso de lluvia				SI	x			
			95	Las circulaciones internas del espacio tienen pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual), con tolerancias de 5cm	NO		x					
			96	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	x						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

	6.1.14	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (las condiciones para talleres aplican para todos los espacios descritos)	97	**El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**				**SI**	x		
			98	**El espacio destinado para de talleres cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad**	**NO**	x					
			99	**El espacio destinado para area de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	**NO**	x					
			100	**El espacio destinado para area de talleres cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial**	**SI**	x					
			101	**las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios**	**SI**	x					
			102	**Los sistemas de iluminacion son ahorradores**	**NO**	x					
			103	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**				**SI**	x		
	6.1.15	Area recreativa interna (aplica solo si no hay recreativa externa)	104	**El espacio destinado para Area recreativa interna cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**				**SI**			x
			105	**El espacio destinado para área recreativa onterna cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad, en caso de que el acabado de muro sea en ladrillo a la vista, este deberá tener tratamiento especial a una altura de 1.20 cm)**	**NO**						x
			106	**El espacio destinado para Area recreativa interna cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	**NO**						x
			107	**El espacio destinado para Area recreativa interna cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial**	**SI**						x
			108	**las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios**	**SI**						x
			109	**Los sistemas de iluminacion son ahorradores**	**NO**						x
			110	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**				**SI**			x
	6.1.16	Baños en general	111	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	**SI**	x					
			112	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos**	**SI**	x					
			113	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	**SI**	x					
			114	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	**SI**	x					
			115	**Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	**SI**	x					
			116	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)				**SI**	x		
			117	**El acabado de cielo raso en baños permita la facil limpieza y desinfeccion (Ley 9 de 1979 Articulo 195)**				**SI**	x		
			118	**Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas**	**SI**	x					
			119	**Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho**	**SI**	x					
			120	**Las duchas disponen de agua fria y caliente durante las 24 horas del dia**	**SI**	x					
			121	**Cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)**				**SI**	x		
			122	**El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de facil limpieza y desinfeccion tanto en muros, pisos y cielo raso** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	**SI**	x					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

AREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.17	Cocina	123	**La cocina cuentan con sifòn y rejilla para la evacuaciòn de residuos lìquidos en el piso** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.*)	**SI**	x						
			124	**Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)*	**SI**	x						
			125	**Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).*	**SI**	x						
			126	**El acabado de cielo raso de cocina permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	**SI**	x						
			127	**La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*				**SI**	x			
			128	**Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolucion 2674 de 2013, articulo 6, numeral 6, item 6,3**				**SI**		x		
			129	**Los muros de mesones para manipulacion de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior) *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)***	**NO**	x						
			130	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*				**SI**	x			
			131	**Las puertas de cocina deben ser de facil limpieza y desinfeccion, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.**	**NO**	x						
			132	**La cocina cuenta con adecuada iluminación** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	**SI**	x						
			133	**Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)				**SI**	x			
			134	**El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventiacion (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas**	**SI**	x						
			135	**Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI**	**NO**		x					
	6.1.18	Comedor	136	**Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)*	**SI**	x						
			137	**Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, de facil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista**	**NO**			**SI**	x			
			138	**El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion**. *("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).*	**NO**			**SI**		x		
			139	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)*	**NO**	x						
			140	**El comedor cuenta con adecuada iluminación** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	**SI**	x						
			141	**Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	**NO**	x						
			142	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y /o campanas.	**SI**	x						
	6.1.19	Despensa	143	**La Despensa cuenta con sifòn y rejilla para la evacuaciòn de residuos lìquidos en el piso** (*"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°*)	**NO**	x						
			144	**Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)*	**SI**	x						
			145	**Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	**SI**	x						
			146	**El acabado de cielo raso de Despensa permite la facil limpieza y desinfeccion.** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	**SI**	x						
			147	**La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	**NO**	x						
			148	**Los muros de mesones para manipulacion de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior)** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)*	**NO**	x						
			149	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*				**SI**	x			
			150	**Las puertas de despensa deben ser de facil limpieza y desinfeccion, no porosos, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**				**SI**		x		
			151	**La Despensa cuenta con adecuada iluminación** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	**SI**	x						
			152	**Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)				**SI**	x			
			153	**El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación.(natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser atraves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).**	**SI**	x						
			154	**Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI**				**SI**		x		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

6.1.20	Espacio para los servicios primarios	155	**Los acabados de piso en el Area de los servicios primarios son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*	**SI**	x					
		156	**Los acabados de muros en el espacio para los servicios primarios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	**SI**	x					
		157	**El acabado de cielo raso en el espacio para los servicios primarios cuenta permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	**SI**	x					
		158	**El espacio para los servicios primarios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	**NO**		x				
		159	**El espacio para los servicios primarios cuenta con lavamanos**	**SI**	x					
6.1.21	Espacio de alistamiento de personal	160	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**				**SI**	x		
		161	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad**				**SI**	x		
		162	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**				**SI**	x		
		163	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial**	**SI**	x					
		164	**Las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios**	**SI**	x					
		165	**Los sistemas de iluminacion son ahorradores**	**NO**	x					
		166	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**				**SI**	x		
6.1.19	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	167	**Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	**SI**	x					
		168	**Los acabados de muros en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	**SI**	x					
		169	**El acabado de cielo raso en el Area Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*				**SI**	x		
		170	**El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poseta debidamente enchapada, con punto hidraulico, sifon y regilla en piso o carcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación** *(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)*				**SI**	x		
6.1.22	Cuarto de basuras	171	**Cuenta con cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos** (*"DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	**SI**	x					
		172	**El cuarto de basuras o la unidad movil de almacanamiento es hermetico (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferacion de vectores, insectos, roedores, animales domesticos y suciedad** - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	**SI**	x					
		173	**El area o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion** *(DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	**SI**	x					
		174	**En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidraulico y desague cercano** - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	**SI**	x					
		175	**El cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilacion** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	**SI**	x					
		176	**La ubicación del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminacion** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	**SI**	x					
		177	**El area del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)				**SI**	x		
		178	**En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio fisico independiente por tipo de residuo** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)				**SI**	x		
6.1.23	Area de lavanderia	179	**Los acabados de piso en el Area de Lavanderia son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*				**SI**	x		
		180	**Los acabados de muros en el en el Area de Lavanderia son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	**NO**	x					
		181	**El acabado de cielo raso en el Area de Lavanderia permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	**NO**		x				
		182	**El Area de Lavanderia cuenta con sifon y regilla en piso ocarcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación** *(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177*	**SI**	x					
		183	**La lavanderia esta dotada de instalaciones sanitarias, electricas e hidraulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa**	**SI**	x					
6.1.24	Tanque de agua	184	**La edificacion cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento**	**SI**	x					
		185	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado**	**SI**	x					
		186	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección**	**SI**	x					
		187	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños**	**SI**	x					
		188	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.** (NTC 1500)	**SI**	x					
		189	**Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,**				**SI**	x		
		190	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	**NO**	x					

	6.1.25	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	191	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos**	NO	X						
			192	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO	X						
			193	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO	X						
			194	**Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO	X						
			195	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X						
			196	**El acabado de cielo raso en baños permite la facil limpieza y desinfeccion de la superficie**1979 Articulo 195)	NO	X						
			197	**Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho**	NO		X					
	6.1.26	Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios	198	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	NO	X						
			199	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos mecanicos como ductos, extractores etc..**	NO	X						
			200	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	NO	X						
			201	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	NO	X						
			202	**Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	NO	X						
			203	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X						
			204	**El acabado de cielo raso en baños permite la facil limpieza y desinfeccion.** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	NO	X						
			205	**Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho**	NO		X					
	6.1.27	Piscina (Aplica si el predio ofertado cuenta con piscina)	198	**La piscina cuenta con concepto sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria competente**				SI			X	
			199	**Cuenta con barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares**	NO						X	
			200	**Cuenta con detectores de inmersión o alarmas de agua: Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina.**	NO						X	
			201	**Cuenta con cubierta anti atrapamientos: Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares.**	NO						X	
			202	**Al momento de la visita deberá contar con el certificado de inspección y vigilancia que emite el respectivo municipio o distrito en donde certifique que la piscina posee las normas de seguridad reglamentarias.**	NO						X	
			203	**Se encuentra demarcada la profundidad de la piscina, de forma seguida y clara, por medio de baldosas de distinto color, sin que se presenten cambios de profundidad de manera abrupta**	NO						X	
			204	**El fondo de la piscina debe destacarse con materiales o colores vistosos los desniveles, con colores distintos para cada nivel.**	NO						X	
	6.1.28	Otros	206	**Si la edificacion cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación**	SI						X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

PARTE VII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

5.1.1 SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA BASICA Y DE SEGURIDAD HUMANA
Numeral 7 Se sugiere que el inmueble cuente con Redes de Detección de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)

6.1.1 ACCESIBILIDAD, SEÑALIZACION Y SEÑALETICA
Numeral 13 Se debe garantizar elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (del primer al segundo piso; en el acceso a los baños y duchas ubicados en el segundo nivel del inmueble & el acceso a las habitaciones de aislamiento, entre otros que requiera el inmueble)
Numeral 14 El predio no cuenta con ascensor, en caso de realizar la instalación de este elemento, debe contar con la certificación (ONAC)
Numeral 15 El predio cuenta con señalización básica, sin embargo, se sugiere que todos los espacios de la unidad operativa se encuentren con señalización y señalética de acuerdo a la (Resolución 0182 - 0230 del 01/03/2013 ítems 2.1.3.22, 2.1.3.23, 2.1.3.24)

6.1.2 PASILLOS Y CORREDORES
Numeral 21 Se debe garantizar que todas las circulaciones tengan pasamanos a ambos costados a 90 cm de altura, firmes de acuerdo a la NTC -4201 (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior(virtual), con tolerancias de 5cm

6.1.3 RAMPAS
Al momento de la visita, el inmueble no presenta rampa de acceso al segundo nivel, sin embargo, es un requisito necesario (De acuerdo a Anexo Técnico del presente proceso competitivo). Por lo tanto, la Subdirección de Plantas Físicas, llegado el momento y las circunstancias, sugiere la implementación de la misma previo al inicio del potencial contrato, de tal manera que cumpla con los numerales 6.1.3 RAMPAS. Así mismo con los puntos
Numeral 22 El pavimento de las rampas debe ser firme, antideslizante y sin accidentes
Numeral 23 El espacio de recorrido de la rampa debe estar libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)
Numeral 24 Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas
Numeral 25 El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.
Numeral 26 Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos
Numeral 27 Las rampas deben tener pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final
Numeral 28 Las rampas debe tener pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:l: 5 cm).

6.1.4 ESCALERAS
Numeral 33 Se debe garantizar que los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.
Numeral 36 Se debe garantizar que las escaleras tienen pasamanos continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final de acuerdo a la NTC – 4201
Numeral 38 Se debe garantizar que los extremos de los pasamanos sean curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches

6.1.6 VENTANAS Y VIDRIOS EN GENERAL
Numeral 45 Se debe garantizar el mantenimiento en los vidrios que se encentran quebrados, rotos o desportillados, para garantizar que los vidrios este en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta
Numeral 47 Se debe garantizar que todos los vidrios y/o espejos de la institución sean laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.

6.1.7 MUROS PISOS TECHOS EN GENERAL
Numeral 49 En espacios donde habitan las personas mayores, se debe garantizar que los muros cuenten con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente

6.1.13 ESPACIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
Numeral 95 Se debe garantizar que todas las circulaciones internas del espacio tengan pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual), con tolerancias de 5cm

6.1.17 COCINA
Numeral 128 Se debe garantizar que la cocina cuente con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, articulo 6, numeral 6, item 6,3

6.1.18 COMEDOR
Numeral 138 Se debe garantizar que el acabado de cielo raso de Comedor cuente con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).

6.1.19 DESPENSA
Numeral 150 Se debe garantizar que las puertas de despensa deben sean de fácil limpieza y desinfección, no porosos, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas
Numeral 154 Se sugiere que en la despensa exista protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI

6.1.20 SERVICIOS PRIMARIOS
Numeral 158 Se sugiere que el espacio para los servicios primarios cuente con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)

6.1.23 LAVANDERIA
Numeral 181 Se debe garantizar que el acabado de cielo raso en el área de Lavandería permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)

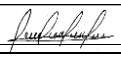
GENERALES
Se deben cambiar los vidrios rotos de las ventanas en general, deben quedar todos en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta
Se deben garantizar el mantenimiento de las humedades que se presentan en el predio
Se debe garantizar el mantenimiento de los pisos que se encuentran en mal estado y cambio de las baldosas (muros y pisos) que estén desportilladas, quebradas o rotas
Se debe realizar el cambio de sanitarios de los baños destinados para personas de aseo, teniendo en cuenta que en el momento de la visita los existentes eran de línea infantil
Se debe instalar antideslizantes en pisos de todas las zonas húmedas.
Se debe realizar pintura a carpintería metálica que presenta oxido y deterioro.
Se debe realizar mantenimiento a Chapas y puertas deterioradas.
Se debe realizar Pintura general interna.
Se deben eliminar los pollos de las duchas y garantizar el acceso por medio de rampas a los baños del segundo piso
Se sugiere ampliar el área del sanitario para usuarios en sillas de ruedas

7.2. CONCLUSION FINAL

La planta física del inmueble es APTA____X_____ NO APTA_____para la prestacion del Servicio Social.

NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.
NOTA 2: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo tecnico

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ARQ. JULYETT CAROLINA FONSECA PRIETO		A3982017-1026581061

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
		NOMBRE PROPONENTE	MULTIETNIAS
		DIRECCION DEL PREDIO	KR 8C 184 23

PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	10/05/2021	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E**
13.3 LOCALIDAD	-	**13.4. CHIP**	-



DESCRIPCIÓN FACHADA



DESCRIPCIÓN PASILLOS



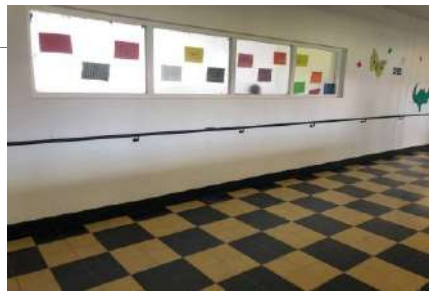
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES



DESCRIPCIÓN ALISTAMIENTO



DESCRIPCIÓN HABITACIONES



DESCRIPCIÓN HABITACIONES





DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN BAÑOS







DESCRIPCIÓN ONA VERDE



DESCRIPCIÓN HABITACION



DESCRIPCIÓN ZONA VERDE



DESCRIPCIÓN TALLER



DESCRIPCIÓN TALLER



DESCRIPCIÓN TALLER



DESCRIPCIÓN LAVANDERIA



DESCRIPCIÓN POCETA

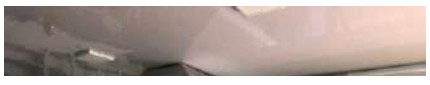


DESCRIPCIÓN LAVANDERIA



DESCRIPCIÓN SIFON







DESCRIPCIÓN DESPENSA



DESCRIPCIÓN COCINA



DESCRIPCIÓN COCINA



DESCRIPCIÓN PUERTA



DESCRIPCIÓN COMEDOR



DESCRIPCIÓN TALLER



DESCRIPCIÓN ESCALERA



DESCRIPCIÓN HABITACIONES





DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN HBAITACIONES







DESCRIPCIÓN PASILLOS



DESCRIPCIÓN CIELO RASO



DESCRIPCIÓN TALLER



DESCRIPCIÓN HABITACION DE AISLAMIENTO



DESCRIPCIÓN CUARTO DE BASURAS

DESCRIPCIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 8 C 184 23
(CL 185A BIS 8C 61,AC 183 8D 80)

Secretaría Distrital de Planeación

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Localización

Localidad	1-USAQUEN
Barrio Catastral	008521-TIBABITA

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 8 C 184 23
(CL 185A BIS 8C 61,AC 183 8D 80)

Secretaría Distrital de Planeación

Manzana Catastral	00852109
Lote Catastral	0085210901
UPZ	9-VERBENAL

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 5 Sector Demanda: C Decreto: Dec 354 de 2006 Mod.=Dec 509 de 2010
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: D Decretos: 734 y 737 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma	009_LAU_41
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

KR 8 C 184 23

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 018032N001 Tipo plano:

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 8 C 184 23
(CL 185A BIS 8C 61,AC 183 8D 80)

Secretaría Distrital de Planeación

Topográfico	Código: 011547A001

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	Nivel Amenaza: baja
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	Nombre: Intersección Avenida Laureano Gómez con Avenida San Antonio Tipo Vía: V-2 Acto Administrativo: RES 1611 de 27/12/13

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 8 C 184 23
(CL 185A BIS 8C 61,AC 183 8D 80)

Secretaría Distrital de Planeación

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Sub sectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha **2021 05 11**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 8 C 184 23
(CL 185A BIS 8C 61,AC 183 8D 80)

Secretaría Distrital de Planeación

USOS PERMITIDOS

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

KR 8 C 184 23

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-446689
Fecha: 11/05/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTO	N	8600218013	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
3	2496	1974-07-22	SANTA FE DE BOGOTA	8	050N00255000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8C 184 23 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 32 184 23, FECHA: 2006-08-28

KR 32 183 23, FECHA: 2000-04-07

Código de sector catastral: 008521 09 01 000 00000

Cedula(s) Catastra(es) UQ U 183 32 15

CHIP: AAA0115NMNN

Número Predial Nal: 11001018501210009000 1000000000

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** RELIGIOSO

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
15,228.1	4,124.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	17,515,241,000	2021
1	22,915,497,000	2020
2	21,798,449,000	2019
3	19,351,397,000	2018
4	16,980,812,000	2017
5	15,765,552,000	2016
6	13,536,774,000	2015
7	10,260,078,000	2014
8	8,601,032,000	2013
9	8,155,874,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 11 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1E4C5E181621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)	

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		**MULTIETNIAS**			**N° PROCESO**	**SDIS-DCT-092-004-2021**	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**4/05/2021**	**LOCALIDAD:**	**USAQUEN**	**MATRICULA INMOBILIARIA**	**50N-255000**		
DIRECCIÓN:	**KR 8C 184 23**			**CHIP**	**AAA0115NMNN**		

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

			CUENTA CON EL DOCUMENTO		**NATURALEZA DEL PREDIO**	
No.	**ASPECTO**	**CONDICIÓN**	**SI**	**NO**	**PUBLICO**	**PRIVADO**
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	**X**			**X**
	Certtificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones , según la base de datos catastral ; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construcida.	**X**			**X**

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

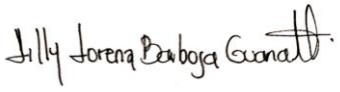
APTO.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI____ NO __X_

Carta de compromiso de Arriendo SI_X_ NO___

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	**FIRMA**	**TARJETA PROFESIONAL**
LILLY LORENA BARBOSA GUANA		144046

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210423346542236887 **Nro Matrícula: 50N-255000**

Impreso el 23 de Abril de 2021 a las 05:36:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-11-1974 RADICACIÓN: 1974-002496 CON: DOCUMENTO DE: 07-06-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0115NMNN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210423346542236887 **Nro Matrícula: 50N-255000**

Impreso el 23 de Abril de 2021 a las 05:36:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50N - 178913
50N - 178914
50N - 178915
50N - 178916
50N - 178917
50N - 178918
50N - 178919
50N - 178920
50N - 178921
50N - 178922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-11-1974 Radicación: 1974-002496

Doc: ESCRITURA 1076 del 18-04-1974 NOTARIA 8A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONGREGACION SIERVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-2000 Radicación: 2000-26023

Doc: ESCRITURA 1328 del 19-04-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMECLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-36239

Doc: OFICIO 354981 del 27-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO: 0455 OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO RESOLUCION NO. 5599 DEL 17-05-2016.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR **NIT# 8600218013 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-08-2020 Radicación: 2020-28481

Doc: OFICIO 3250500481 del 10-08-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA AREA OFERTADA 5385,34 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Abril de 2021 a las 05:36:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR **NIT# 8600218013 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-08-2020 Radicación: 2020-28627

Doc: ESCRITURA 1137 del 12-06-2020 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR **NIT# 8600218013 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-08-2020 Radicación: 2020-28627

Doc: ESCRITURA 1137 del 12-06-2020 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $4,959,245,200

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA : 5.385.34 M2 QUEDANDO UN AREA RESTANTE DE 15.183.16

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR **NIT# 8600218013**

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-08-2020 Radicación: 2020-28627

Doc: ESCRITURA 1137 del 12-06-2020 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR **NIT# 8600218013 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 20869239ZONA DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-OI252 Fecha: 25-09-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-15756 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-4793 Fecha: 18-10-2016

SE INCLUYEN MATRICULAS QUE POR ENGLOBE GENERARON 50N-255000 SEGUN CONTENIDO DEL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.C2016-4793.DGG

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2016-10277 Fecha: 27-10-2016

CON BASE A LAS MATRICULAS INCLUIDAS SEGUN CONTENIDO DEL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.C2016-10277.DGG

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: C2020-4303 Fecha: 20-08-2020

SE DECLARA EL AREA RESTANTE DE ACUERDO AL TITULO. (ART. 59 LEY 1579/2012) C2020-4303. INMLB.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-4793 Fecha: 18-10-2016

SECCION ANOTACIONES NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDO SEGUN CONTENIDO DEL TITULO VALE ART 59 DE LEY 1579 DE 2012.C2016-4793.DGG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210423346542236887 **Nro Matrícula: 50N-255000**

Impreso el 23 de Abril de 2021 a las 05:36:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-6403 Fecha: 22-07-2016

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO NUMERO Y FECHA CORREGIDOS SEGUN TITULO VALE ART.59 LEY 1579/2012.C2016-6403.SG

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-4303 Fecha: 20-08-2020

SE INCLUYE ANOTACION POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD REGISTRAL, SEGUN TITULO. (ART. 59 LEY 1579/2012) C2020-4303. INMLB.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP

= = = =

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-323682
Fecha: 13/04/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTO	N	8600218013	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
3	2496	1974-07-22	SANTA FE DE BOGOTA	8	050N00255000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8C 184 23 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

AC 183 8D 80

CL 185A BIS 8C 61

Dirección(es) anterior(es):

KR 32 184 23, FECHA: 2006-08-28

KR 32 183 23, FECHA: 2000-04-07

Código de sector catastral: 008521 09 01 000 00000

Cedula(s) Catastra(es) UQ U 183 32 15

CHIP: AAA0115NMNN

Número Predial Nal: 11001018501210009000 1000000000

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** RELIGIOSO

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
20,568.5	4,124.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	23,085,072,000	2021
1	22,915,497,000	2020
2	21,798,449,000	2019
3	19,351,397,000	2018
4	16,980,812,000	2017
5	15,765,552,000	2016
6	13,536,774,000	2015
7	10,260,078,000	2014
8	8,601,032,000	2013
9	8,155,874,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 13 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **264E3E181621**.

Congregación de Hnas. Oblatas
Del Santísimo Redentor

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía Mayor de Bogotá
Carrera 7 # 32-16 Ciudad D.C.

Asunto: **Disponibilidad Inmueble Cra. 8C No. 184-23 – Bogotá**
Proceso SDIS-DTC092-004-2021

Respetados Señores:

La suscrita Hermana Esther Tarazona Forero, actuando como representante legal de la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, identificada con NIT 860.021.801-3 y propietarias del inmueble ubicado en la Cra. 8C No. 184-23 en la ciudad de Bogotá, certifico que conocemos el proceso de la referencia que adelanta la Entidad y que ponemos a disposición de la **Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales "MULTIETNIAS"** identificada bajo el **NIT 830.018.406-7** el bien inmueble mencionado en el presente documento, por el término que la Secretaria de Integración Social lo determine.

Cordialmente,

ESTHER TARAZONA MORENO
Representante Legal
Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor

FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yo, María del Carmen García de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para las siete listas de precios que se encuentran contenidas en el cuestionario electrónico de la plataforma transaccional, en los numerales 5 al 11 para el proceso No. SDIS-DCT092-004-2021, cuyo objeto es: *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ"*

1. Que, además del ofrecimiento que se realizará en la plataforma transaccional, el proponente manifiesta que su propuesta se realiza en las siguientes condiciones:

Porcentaje Aporte Mínimo _15_ %

CUPOS A OFERTAR	Oferta Total (100%)	Aportes de la SDIS (85%)	Valor Total Aporte Mínimo (15 %)	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
50 MODERADO	$ 4.992.885.575	$4.243.952.739	$ 748.932.836	Finca Irlanda - Vereda Subia – Municipio Silvania
50 SEVERO	$ 5.806.984.625	$4.935.936.931	$ 871.047.694	Cra. 8C No. 184-23 Bogotá

2. El proponente acepta que en caso de resultar adjudicatario, en el presente proceso, la entidad pueda adjudicarle un menor o mayor número de cupos al ofrecido y en consecuencia, modificar el valor del convenio a adjudicar en la plataforma transaccional
3. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del convenio de asociación nos comprometemos a firmar el convenio de asociación correspondiente
4. Que esta propuesta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
8. Que conocemos las adendas publicadas en la página transaccional del SECOP para éste proceso y aceptamos su contenido.
9. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la Invitación publicadas por la Secretaría y aceptamos su contenido.
10. Que el presente ofrecimiento contiene todos los documentos presentados en la propuesta, los cuales pueden ser verificados en la plataforma transaccional.
11. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la Invitación.

12. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la Invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en la Invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
14. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la Invitación, estudio previo y anexo técnico.
15. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
16. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003_ NO estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contaré (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
18. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
19. Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto__SI__ ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba, y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio de asociación con esta sociedad.
20. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en los estudios y documentos previos del proceso, así como en sus anexos.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación.

2. Que NO me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes**. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta)**.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES -MULTIÉTNIAS-
NIT:	830.018.406-7
Nombre del Representante Legal:	María del Carmen García
C.C.:	41.762.654 de Bogotá
Dirección Comercial del Proponente:	Cra. 24 No. 39B-25 - Oficina 302
Teléfonos:	7322832 – 3132106833

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fax
Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: María del Carmen García
CORREO ELECTRÓNICO: corporacion@multietnias.org

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210527-205450-0bf0d8-48034302
2021-05-27T21:07:59-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA DE COSTOS

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS (Bogotá)

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado

COBERTURA : 77 CUPOS SEVEROS
PLAZO : 25 MESES

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**3.349.509.800,00**	**3.303.259.800,00**	**46.250.000,00**
Coordinador (a)	1		4.563.000,00	114.075.000,00	114.075.000,00	
Profesional en Enfermería	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Nutrición	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Psicología	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Trabajo Social	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Fisioterapia.	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Gerontología	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Terapia Ocupacional	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico operativo	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico en Regencia de Farmacia	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Auxiliar de enfermería	30		2.173.000,00	1.629.750.000,00	1.629.750.000,00	
Técnico en Gestión ambiental	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico en Archivo	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico en Gastronomía	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Operario-a de cocina	5		1.850.000,00	231.250.000,00	231.250.000,00	
Auxiliar de servicio generales	8		1.850.000,00	370.000.000,00	323.750.000,00	46.250.000,00
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			490.827,00	944.841.975,00	723.375.261,00	221.466.714,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			124.004,00	238.707.700,00	200.367.781,00	38.339.919,00
Bienes consumibles			74.741,00	143.876.425,00	72.258.494,00	71.617.931,00
Elementos de aseo institucional			55.059,00	105.988.575,00	52.275.127,00	53.713.448,00
Servicios funerarios			41.689,00	80.251.325,00	80.251.325,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Transporte			12.575.562,00	314.389.050,00	214.389.050,00	100.000.000,00
Vigilancia			8.634.631,00	215.865.775,00	190.865.775,00	25.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**5.393.430.625,00**	**4.837.042.613,00**	**556.388.012,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Absorbentes y otros elementos de cuidado			12.841,00	751.455.320,00	467.418.606,00	284.036.714,00
Elementos de aseo personal			2.479,00	145.071.080,00	77.750.225,00	67.320.855,00
Alimentos			20.038,00	1.172.623.760,00	1.029.387.898,00	143.235.862,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**2.069.150.160,00**	**1.574.556.729,00**	**494.593.431,00**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Vestuario	4		419.630,00	129.246.040,00	-	129.246.040,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	25		122.032,00	234.911.600,00	108.874.013,00	126.037.587,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**364.157.640,00**	**108.874.013,00**	**255.283.627,00**
TOTAL COSTOS				**7.826.738.425,00**	**6.520.473.355,00**	**1.306.265.070,00**
						16,69%
						% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210527-205450-0bf0d8-48034302
2021-05-27T21:07:59-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

7461-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210527-205450-0bf0d8-48034302
Creación: 2021-05-27 20:54:50
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-05-27 21:07:59

Escanee el código para verificación

Firma: Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Profesional Subdirección para la Vejez



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez



Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210527-205450-0bf0d8-48034302
2021-05-27T21:07:59-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

7461-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210527-205450-0bf0d8-48034302
Creación: 2021-05-27 20:54:50
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-05-27 21:07:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-05-27 20:54:50 Lec.: 2021-05-27 20:58:25 Res.: 2021-05-27 20:58:31 IP Res.: 179.32.135.114
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-27 20:58:31 Lec.: 2021-05-27 21:04:22 Res.: 2021-05-27 21:04:26 IP Res.: 179.18.19.238
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-27 21:04:26 Lec.: 2021-05-27 21:07:53 Res.: 2021-05-27 21:07:59 IP Res.: 186.84.90.174

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220502-080208-7cccd-85594774
2022-05-02T10:17:13-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12440
No requiere respuesta.

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

ASUNTO: certificación al cumplimiento del decreto 248 de 2021

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

En atención al cumplimiento del decreto 248 de 2021, me permito informarle que para el convenio de asociación **7461 de 2021**, suscrito con la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES** no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto teniendo en cuenta que:

1. Aunque el contratista ha manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.
2.La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir orientación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida; sin embargo, existe intención de parte del contratista en dar aplicación de la misma, no obstante los contratistas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras; en consecuencia, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud si cumple o no con el 30 % de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultora campesina, familiar y comunitaria locales, en la plataforma transaccional Secop II.

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.
Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Juan Sebastián Galeano - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Miguel Medina-Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Ricardo Rubio. - Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220502-080208-7c2cc0-85594774
2022-05-02T10:17:13-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022014926

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220502-080208-7c2cc0-85594774 Creación: 2022-05-02 08:02:08

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-02 10:17:10

Escanee el código para verificación

Firma: SONI A GISELLE TOVAR JIMENEZ SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

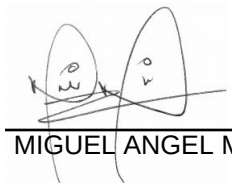
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: RICARDO RUBIO JURÍDICO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ



Ricardo Rubio
79329489
rrubio@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: MIGUEL ANGEL MEDINA LÍDER DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN



MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder equipo de supervisión Subdirección para la Vejez

Mmedinac@sdis.gov.co

Elaboración: JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO COMONENTE ADMON



JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO
1057581066
Jgaleanom@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión administrativo y financiero
Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220502-080208-7c2cc0-85594774
2022-05-02T10:17:13-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022014926

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220502-080208-7c2cc0-85594774 Creación: 2022-05-02 08:02:08

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-02 10:17:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO Jgaleanom@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión administrativo y financiero Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2022-05-02 08:02:09 Lec.: 2022-05-02 08:13:47 Res.: 2022-05-02 08:14:03 IP Res.: 186.145.27.42
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder eq Mmedinac@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-02 08:14:03 Lec.: 2022-05-02 08:53:55 Res.: 2022-05-02 08:54:18 IP Res.: 186.145.74.140
Aprobación	Ricardo Rubio rrubio@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-05-02 08:54:18 Lec.: 2022-05-02 09:06:48 Res.: 2022-05-02 09:07:24 IP Res.: 186.80.52.111
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-02 09:07:24 Lec.: 2022-05-02 10:17:04 Res.: 2022-05-02 10:17:10 IP Res.: 186.155.7.19

Doctora
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social
Cra 7 # 32 – 12

Asunto: Certificación cumplimiento decreto 248 para el convenio 7461 de 2021

Respetada doctora Sonia

El representante legal de la Corporación Multiétnicas, con el fin de dar cumplimiento al decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.1.3.Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, que establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
Certifica que ha dado cumplimiento a la normatividad y al anexo técnico del convenio 7461 de 2021, y nos abastecemos de compras locales a proveedores del área de Bogotá y comunidades aledañas, dando cumplimiento al porcentaje mínimo del valor total de los recursos presupuestados para a alimentación.

Para constancia se firma en Bogotá a los 2 días del mes de Mayo del año 2022

MARIA DEL CARMEN GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 41.762.654

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo**, LUIS EDUARDO MUÑOZ QUIROZ**, identificado con la cedula No.19.237.463 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** identificada con NIT No. 830018406-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, **CERTIFICO** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aporte realizados por la Corporación durante la ejecución del CONVENIO No. 7461 de 2021, "CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO TIERRA DE SOL", legalmente exigibles a la fecha, por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La presente certificación se expide el 1 de abril de 2022.

María del Carmen García
Representante Legal
C.C. 41.762.654 de Bogotá

Luis Eduardo Muñoz Quiroz
Revisor fiscal
C.C. 19.237.463 de Bogotá

Cod(s) Verif.: 321046713CB578----------
Mat: S0000069----------
51: 00331443----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

Bogotá, D.C. Enero 24 de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CARTA CIRCULAR

Miembros de la Corporación, reciban cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento con las directrices impartidas por la Junta Directiva en la pasada reunión del 24 de enero del año en curso, y dando cumplimiento al capítulo Quinto, artículo 10º de nuestros estatutos, mediante la presente Carta Circular nos permitimos recordarles la invitación hecha también de manera telefónica para asistir a la Asamblea General Ordinaria que, se realizará el próximo 19 de Marzo de 2020 a las 10:00 a.m., en la nueva sede de la Corporación (Avda. Cra 24 No. 39B25 Oficina 302 edificio la Soledad), en la que se tendrá el siguiente orden del día:

1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
2.- Aprobación del orden del día
3.- Lectura y aprobación del acta anterior
4.- Lectura de informe de actividades 2019
5.- Aprobación de los estados financieros
6.- Aprobación Plan de Acción 2020 y Ejecución de excedentes y/o asignaciones permanentes
7.- Aprobación modificación de estatutos
8. Elección nueva junta directiva
9.- Proposiciones y varios.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN GARCIA
Directora Ejecutiva

Avda. Cra 24 No. 39B-25 Oficina 302 edificio La Soledad – Parway
Tel: 7322832 – 3132106833 - Bogotá, D.C.
E.-mail: corporación@multietnias.org

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL DIA 19 DE MARZO DE 2020

Siendo las 10 a.m. del día 19 de Marzo de 2020, en la ciudad de Bogotá, reunidos en la Sala de Juntas de la corporación y dando cumplimiento al capítulo Quinto art. 10º literal b) de los estatutos, mediante información telefónica y Carta Circular fechada el día 24 de Enero del año en curso y firmada por la directora ejecutiva , recordando a socios y socias la asistencia a la Asamblea General ordinaria , que debe reunirse una vez al año dentro de los tres primeros meses como reza en nuestros estatutos se da comienzo a la reunión con el siguiente orden del día:

1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
2.- Aprobación del orden del día
3.- Lectura y aprobación del acta anterior
4.- Informe de situación técnica y financiera
5.- Aprobación de los estados financieros
6.- Aprobación Plan de Acción 2020
7.- Aprobación Plan de Acción 2020 y Ejecución de excedentes y/o asignaciones permanentes
8. Elección nueva junta directiva
9.- Proposiciones y varios.

1.- Teniendo en cuenta los estatutos en el capítulo 5°, artículo 11, Se resalta que hubo quórum delibera torio para la realización de la Asamblea, al contestar (7 de 7) de los socios, siendo nombrados por unanimidad a los socios William García Rodríguez como presidente y Luz Yolanda García Rodríguez como secretaria de la Asamblea.

2.- Se hizo lectura y se aprobó el orden del día.

3.- Se leyó y aprobó el acta anterior.

4.- Una vez leídos y analizados los informes de la situación técnica y financiera actual de la Corporación se establecieron las directrices tanto para el mejoramiento de la gestión administrativa como para el óptimo funcionamiento de cada una de las actividades que desarrolle la Corporación durante el año.

5.- Los estados financieros fueron presentados por el revisor fiscal Luis Eduardo Muñoz Quiroz, estados financieros que fueron aprobados de manera unánime por la Asamblea.

6.- La directora ejecutiva presentó a la Asamblea el Plan de Acción del 2020 y la propuesta para que los excedentes y/o asignaciones permanentes de año gravable 2019 correspondientes a $ 337.862.966 sean invertidas en los programas sociales que realiza la Corporación con comunidades vulnerables en algunas localidades de la ciudad de Bogotá, y de algunos municipios de Cundinamarca. Tanto el plan de acción como la inversión de los excedentes y/o asignaciones permanentes fueron aprobados unánimemente.

7.- Modificación Estatutos Capitulo Segundo: Objeto social, objetivos y actividades de la Corporación, la Asamblea aprobó por unanimidad que este quedara de la siguiente mañanera:

Artículo 2º. El objeto de la Corporación es el de propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la Acción Participativa (I.A.P.); para rescatar y preservar la

cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la seguridad alimentaria y nutricional , la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la creación, la investigación, el trabajo, la economía, la ecología, la autonomía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de Comunicación de las comunidades, con el fin de mejorar su calidad de vida, el nivel cultural y la comunicabilidad, prestar servicios integrales de ayuda y emergencia humanitaria inmediata de alojamiento transitorio en la modalidad de albergue y casa refugio a población vulnerable, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, víctimas de violencias y victimas de violencias del conflicto armado Incluyendo componentes como alimentación, acompañamiento, asesoría jurídica, psicosocial, pedagogía y nutricional entre otras.

Artículo 3º. Son objetivos de la Corporación: la unión de todos de los grupos étnicos del país y de América, por la defensa de la cultura y los derechos de los pueblos negros, raizales e indígenas en particular y de la población en general; propender por el desarrollo de la identidad de la mujer india, afroamericana y mestiza como base de su emancipación, buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y promocionar su participación en proyectos de desarrollo en su comunidad y crear conciencia ecológica en el Pueblo Colombiano y en sus estamentos más influyentes, para que puedan participar eficazmente en la elaboración de las leyes, los programas generales, los planes sectoriales y los proyectos específicos, que tengan como objeto el desarrollo integral de Colombia, introduciendo la dimensión ambiental con políticas económicas viables y socialmente equitativas.

Artículo 4º. En el desarrollo del objeto social y los objetivos generales, la CORPORACION MULTIETNIAS se apoyará en instituciones públicas y privadas, agremiaciones, entidades educativas, entidades universitarias, financieras, comerciales, nacionales y extranjeras, pudiendo desarrollar entre otras las siguientes actividades:

a.- Apoyar y desarrollar de acuerdo a la ley nacional e internacional y/o en el marco de la justicia transicional las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que beneficien las víctimas del conflicto armado interno y les posibiliten hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Desarrollar campañas, planes o programas dirigidos a la población victimaria que participe de un acuerdo de paz o se encuentre acogida por la ley colombiana e internacional como actor del conflicto armado interno. Trabajar por la resocialización y el mejoramiento de las condiciones de vida y por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y su núcleo familiar. Defender lo público y el uso transparente de los recursos públicos como patrimonio de todos, promover el cuidado, mantener y preservar recursos como el agua, los páramos y los del subsuelo. Buscar y promover la paz, la convivencia y la seguridad de la población civil y de las instituciones, en el marco de territorios que le apuesten a la vida y a los derechos de todos, como ciudades y lugares seguros. Capacitar y desarrollar procesos de formación y de promoción e información de los derechos humanos y del DIH. Trabajar por la seguridad alimentaria de la población, creando redes de abastecimiento y de productores, así como la construcción de alianzas que promuevan el desarrollo y el crecimiento económico de territorios, grupos poblacionales y sectores de la sociedad, trabajar por la niñez, la mujer, el hombre, los grupos que representan la diversidad sexual de la sociedad actual, la familia, la juventud, la adultez, los discapacitados y en general por la población buscando mejorar su calidad de vida y los niveles de seguridad, convivencia y prosperidad, construyendo alianzas, acuerdos distritales, regionales, nacionales e internacionales, a través de procesos colectivos o individualizados en sitio propio o en albergue u otra forma de vivir en comunidad. Pudiendo desarrollar los procesos de diseño, planeación, ejecución, control o auditoria entre otras a la siguientes actividades: a: lo concerniente a la **ayuda humanitaria** que permita atender las necesidades inmediatas de las víctimas y de otros grupos que lo

requieran, la **atención** entendida como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas y otros grupos que lo requieran, la **asistencia** entendida como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, establecidas por el estado, de manera particular los gastos funerarios y las medidas en materia de educación y salud para las víctimas y otros grupos que lo requieran y la **reparación** de las víctimas del conflicto armado interno, comprendidos los apoyos a la ejecución de las diferentes vías judiciales y administrativas en materia de restitución de tierras, reparación integral y simbólica ya se trate de mestizos, blancos, morenos, comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas, raizales, gitanos, palanqueros o de otra comunidad étnica o ciudadana. b: los mecanismos de ayuda humanitaria, atención y asistencia entre otros establecidos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz o en cumplimiento de la normatividad legal vigente en el país. Así mismo promover la organización social, económica y cultural o deportiva de la población que permitan la participación activa en procesos públicos y privados que desarrollen la constitución y la ley.

b.- Realizar y apoyar proyectos de desarrollo comunitario en el proceso democrático, en las reformas y en la coyuntura administrativa política y fiscal del país.

c.- Programar seminarios de capacitación, foros, talleres, mesas redondas, congresos, reuniones, etc., en las diferentes áreas que tengan que ver en general con los diferentes sectores de la población.

d.-Realizar toda clase de convenios y/o contratos de prestación de servicios, propiciar investigaciones y proyectos con la cooperación de entidades nacionales y extranjeras, públicas, privadas y mixtas que fomenten el desarrollo de las comunidades indígenas, negras y el desarrollo comunitario en general.

e.- Promover la creación y desarrollo de otras organizaciones regionales, zonales, nacionales e internacionales y afiliarse a ellas.

f.- Promover y apoyar programas de Asistencia alimentaria a la Población Vulnerable en diferentes programas de alimentación y nutrición de: niños, niñas, mujeres adolescentes gestantes o lactantes, adulto mayor y en general sus familias y conglomerados.

g.- Programar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, producción y organización de los pequeños productores agrícolas, sus familias y conglomerados.

h.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, organización del menor, sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. .

i.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección a las mujeres, sus familias y las organizaciones existentes del país, sean estas negras, indias, raizales o mestizas.

j.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas pertenecientes a la comunidad del LGBTI, sus familias y las organizaciones existentes de grupos sean estas negras, indias, raizales o mestizas.

k.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas en situación de desplazamiento sus familias y las organizaciones existentes sean estas negras, indias, raizales o mestizas.

l.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de jóvenes sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

m.- Estimular la participación, autogestión y coadyuvar en la formación de instituciones de ayuda al menor, a los, jóvenes, a la tercera edad, a la mujer, orientados especialmente hacia núcleos de extrema pobreza.

n.- Afiliarse a otras organizaciones, asociaciones y corporaciones de utilidad comunitaria y sin ánimo de lucro y asociarse a entidades cooperativas o de economía solidaria.

ñ.- Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas para el logro de sus objetivos,

o.- Elaborar y ejecutar planes y programas de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y nutricional, vivienda, educación, y recreación para los grupos étnicos del país sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

p.- Prestar asesoría técnicas, consultorías e interventorías en los aspectos que las comunidades afiliadas y no afiliadas lo requieran.

q.- Prestar asesorías jurídicas y la asistencia legal que requieran las comunidades y las organizaciones sociales, culturales y ecológicas y todos los grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos.

r.- Propiciar la construcción de una red científicamente fundamentada, de territorios vedados y parques nacionales y estudiar con base en los mismos los sistemas y objetos naturales con el fin de articular recomendaciones para el empleo racional de los recursos naturales.

s.- Impulsar la toma de medidas para el aumento equilibrado del número de animales salvajes y la reproducción de especies valiosas.

t.- Para lograr una mayor eficacia en la implementación de sus servicios la Corporación se podrá dedicar a la investigación científica y técnica, la ejecución, el desarrollo y la administración de proyectos, la interventoría, la consultoría, sin descuidar el propósito de asesorar y evaluar proyectos de las comunidades, sean estas negras, indias, raizales o mestizas, cuando por razones obvias deben disponer del ambiente en pro de su propio desarrollo.

u.- Prestar servicios de comunicación en todos sus modos y sistemas.

v .- Las demás actividades tendientes al completo desarrollo de sus objetivos.

PARAGRAFO I .- Para alcanzar sus objetivos, la CORPORACION MULTIETNIAS, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, grabarlos, tenerlos, entregarlos y darlos a titulo prendario, dar y recibir dinero mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables o títulos judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés.

8.- Elección de la Junta Directiva fue aprobada mediante el mecanismo de plancha siendo aprobada por unanimidad, quedando conformada de la siguiente manera y dando cumplimiento al artículo 12º numeral c, de los estatutos de la Corporación:

Directora Ejecutiva	María del Carmen García de González Cc. No. 41.762.654 de Bogotá.
Coordinador General	William García Rodríguez Cc. No. 19.447.812 de Bogotá.
Secretaria General	Luz Yolanda García Rodríguez Cc. No. 41.677.675 de Bogotá.
Tesorera	Nelsy Janneth García Rodríguez Cc. No. 51.725.565 de Bogotá.
Vocal	Clara Astrid García Rodríguez Cc. No. 51.810.545 de Bogotá.
Vocal	Claudia Rocío García Rodríguez Cc. No. 51.958.284 de Bogotá

9.- Proposiciones y Varios

Igualmente se le recordó a la Asamblea dejar plasmada en esta acta la autorización anual para que, quien ejerza el cargo de Director (a) ejecutivo (a), pueda celebrar contratos con entidades públicas o privadas sin importar el monto, esto debido a la necesidad de agilizar los trámites con respecto a la contratación con entidades de carácter público. Autorización que fue otorgada por unanimidad en esta Asamblea.

Siguiendo con el tema anterior la Asamblea también dejo plasmada en esta acta la autorización para que los miembros de la Corporación puedan prestar sus servicios profesionales en el marco de los contratos y/o convenios que se suscriban con entidades públicas y/o privadas y que estos serán firmados por el director(a) ejecutivo y/o el suplente cuando haya falta temporal del director(a) y en el caso que el contrato sea ejecutado por el director(a) este será firmado por el secretario(a) general conforme al capítulo 8º del artículo 19 de los estatutos.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones de la Dian sobre la obligación de las ESAL, que a 31 de diciembre de 2019, pertenecemos al Régimen tributario Especial en los términos del parágrafo transitorio 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario se podrá solicitar la permanencia en el mismo ante la Dian para de esta misma forma continuar con los beneficios tributarios para el año gravable 2020 y que para ello se hace necesario que la Asamblea General autorice a la directora Ejecutiva y/o Rep. Legal Dra. María del Carmen García de González, para que realice los trámites pertinentes para que la Corporación Multiétnias, permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Solicitud que fue aprobada por unanimidad.

La Asamblea en pleno deja claridad en esta acta que la Corporación **No** contempla desarrollar actividades relacionadas con: Educación formal o no formal (Ley 115 de 1994), entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención en servicios en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad de salud (ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993) en instituciones de utilidad común que preste servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996), actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995) y actividades de autogestión y autoconstrucción (ley 537 de 1999, por la cual se adiciono el artículo 25 del Decreto 2150 de 1995y Decreto reglamentario 1774 de 2000).

La Directora ejecutiva recuerda el cambio de la sede administrativa y que para todos los efectos su dirección actual es Avda. Cra 24 No. 39 B 25 Ofc. 302 edificio Soledad (Parway) número telefónico 7322832 .La asamblea en pleno aprueba y felicita la nueva ubicación de su sede principal.

Habiendo agotado el orden del día la Asamblea en pleno aprueba la presente acta y la suscriben quienes fueron designados como presidenta y secretario.

WILLIAM GARCIA RODIGUEZ
Presidente Asamblea

LUZ YOLANDA GARCIA
Secretaria de la Asamblea

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.762.654

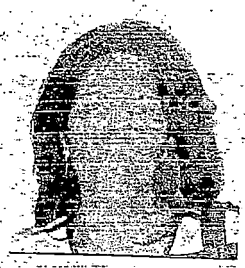
GARCIA De GONZALEZ

APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1958

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

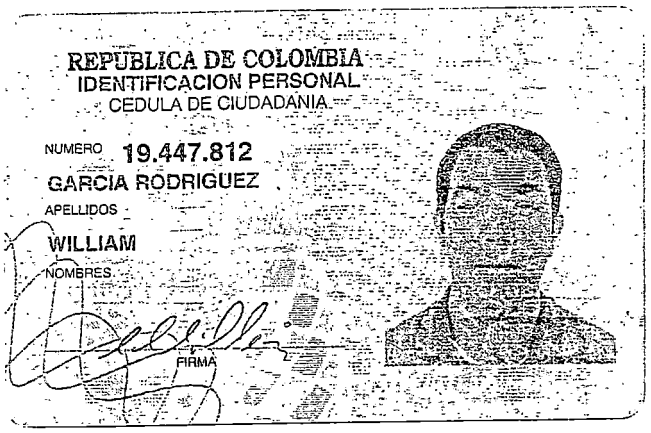
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-NOV-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

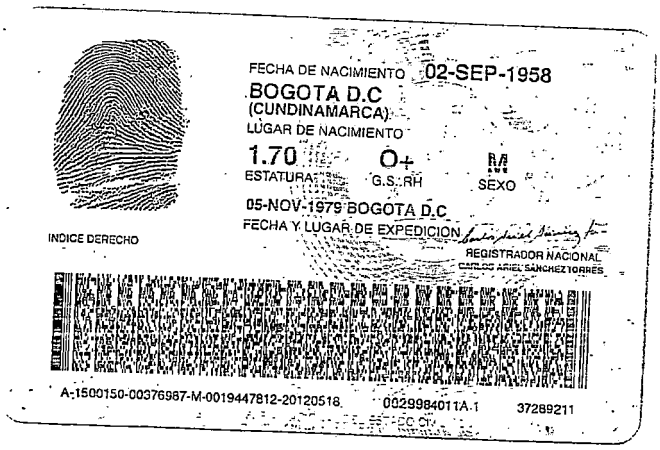
A-1500150-00342511-F-0041762654-20111019 0028321833A 1 1071556788



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.447.812
GARCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRES

FIRMA

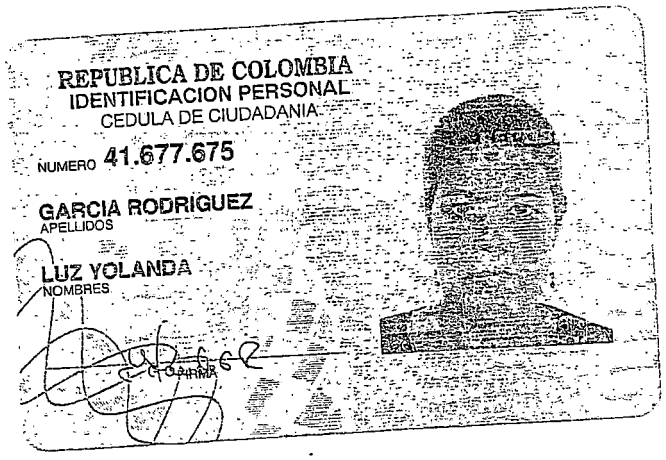


FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1958
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-NOV-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00376987-M-0019447812-20120518 0029984011A 1 37289211

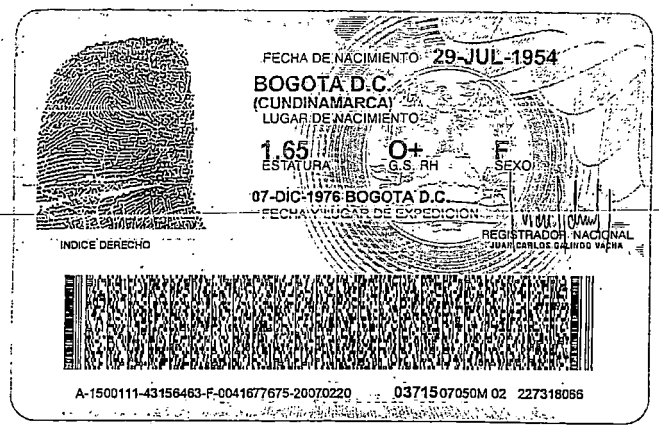


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.677.675

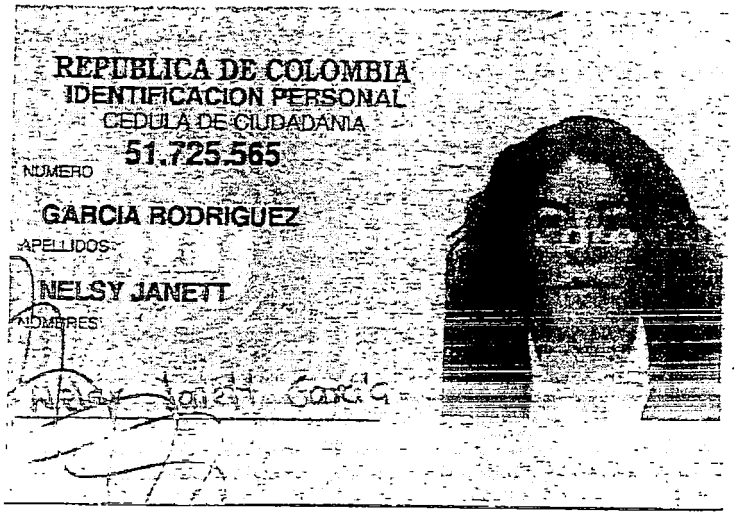
GARCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUZ YOLANDA
NOMBRES

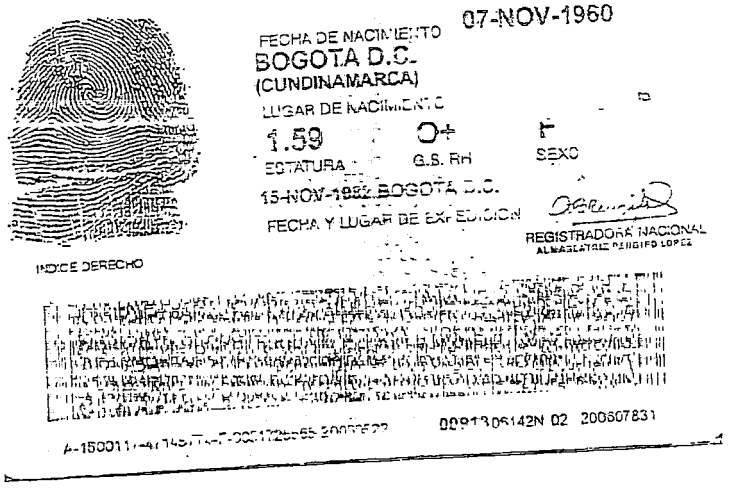


FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1954
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
07-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

A-1500111-43156463-F-0041677675-20070220 0371507050M 02 227318066

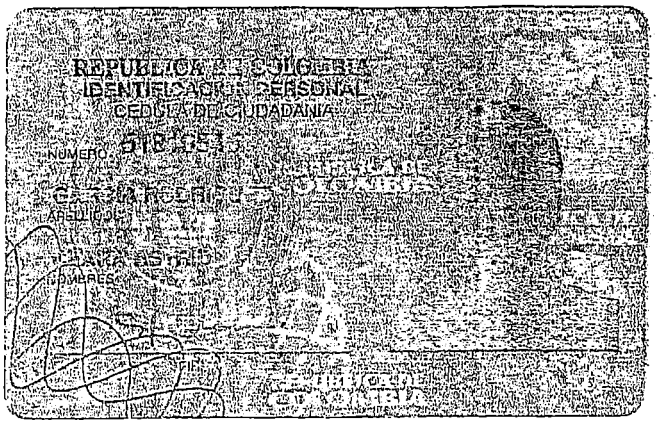


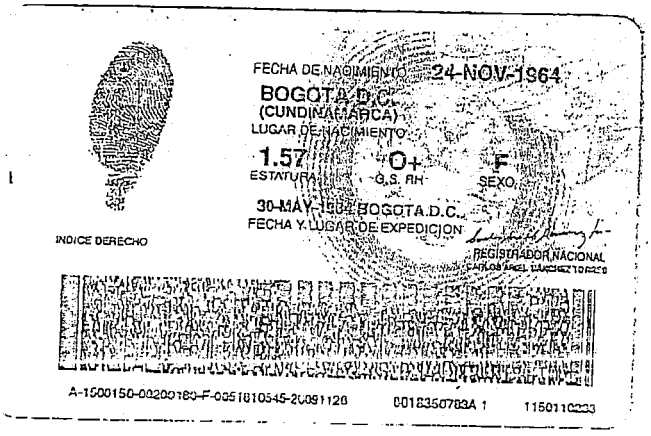
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.725.565
NUMERO
GARCIA RODRIGUEZ
APELLIDOS
NELSY JANETT
NOMBRES



07-NOV-1960
FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABELATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

0091306142N 02 200607831


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
APELLIDOS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00200180-F-0051810545-20091120
0018350783A 1
1150110233

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

51.958.284
GARCIA RODRIGUEZ

CLAUDIA ROCIO





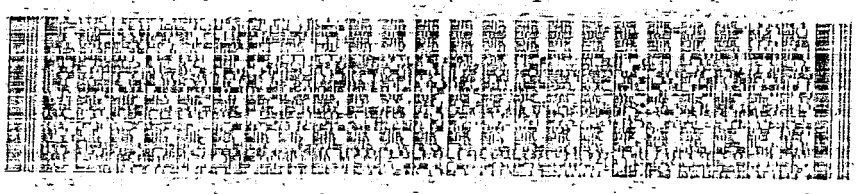
FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1957
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-AGO-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00190084-F-0051950284-20121226 0031971673A 1 1512175972

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 00331443 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO.

MATRICULA: S0000069.
RECIBO No: 0320063600 .

EL SECRETARIO
ADRIANA URREGO RODRIGUEZ - C.C 51,985,371

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 7 DE ABRIL DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 1 de 47

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**01/03/2022 A 31/03/2022**	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI** [X]	**NO** []
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	31,34%	**27,24%**

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
CARGO	SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ZAIDA MARIA DANGOND HINOJOZA – TRABAJADORA SOCIAL COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA CAROLINA ROJAS NARVAEZ – FISIOTERAPEUTA – COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE AMBIENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ – ENFERMERO PROFESIONAL COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE AMBIENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS MÓNICA MARITZA MEDINA SÁNCHEZ- NUTRICIONISTA - COMPONENTE NUTRICION Y SALUBRIDAD CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA – ARQUITECTO COMPONENTE AMBIENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS WILLIAM GIUSEPPE SOTO COCHE – INGENIERO AMBIENTAL – COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO – ECONOMISTA- COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	**7461 DE 2021**
FECHA DE CONTRATO	28/05/2021
CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830.018.406-7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 2 de 47

PROYECTO	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
VALOR	**SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 7.826.738.425) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.
PLAZO	VEINTICINCO (25) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	04/08/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	03/09/2023
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OBJETO: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."	

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO							
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO							
1.	Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.			X			De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el asociado para el mes de marzo de 2022 se evidenció que se realizaron las siguientes socializaciones: -Acta No. 408 del 29 de marzo de 2022, tema: "Capacitación anexo técnico actividades por área, socialización formatos actualizados y reunión de equipo". -Acta No. 371 del 8 de marzo de 2022, tema: "Capacitación Plan de Atención Integral Individual PAIIN". -Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad SPA Relajante manos y cara, del día 10 de marzo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 3 de 47

							-Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad Yoga para la salud, del día 23 de marzo de 2022. (Ver informe de gestión del asociado y ver informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones generales/Obligación 1).
	Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.			X			El equipo de apoyo a la supervisión desde los diferentes componentes verificó que el asociado realiza una ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, brindando calidad en los servicios prestados a los adultos mayores y dando estricto cumplimiento desde las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas en el marco del convenio de asociación 7461-2021 centro de comunidad de cuidado hogar tierra de sol multietnias: • Ver informe financiero. • FOR-PSS-211 liquidación de cupos. • FOR-PSS-209 informe de gestión. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2021/carpeta financiera/No1; No2; No3). (Ver informe de gestión del asociado y ver informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones generales).
3.	Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.			X			Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio. X De acuerdo con visitas realizadas en el mes de diciembre de 2021 y en verificación del informe de gestión y soportes allegados por el asociado del presente periodo, se evidenció que el Centro comunidad de cuidado Hogar Tierra de Sol no dispone de todos los recursos técnicos establecidos en el anexo técnico. De igual forma, se realizó la revisión de la liquidación mensual de cupos correspondiente para el presente periodo y se encontró novedades sobre descuentos absorbentes y auxiliar de enfermería. Ver la carpeta financiera. -La Comunidad de cuidado Cumplió parcialmente. Para este mes de marzo se deja “satisfactorio” debido a que cumplieron con lo estipulado y en cuanto, al mes de abril el asociado envió respuesta sobre el oficio que les remitió para que den respuesta. (Ver informe de gestión del asociado y ver informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022. 2021/carpeta financiera/)
4.	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera juntamente con el interventor y/o supervisor de este.					X	No aplica para el presente periodo del informe porque está en ejecución.
5.	Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.			X			El Centro Comunidad de Cuidado Hogar Tierra de Sol para el presente periodo suministró al supervisor del convenio de asociación 7461-2021 toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que le fueron solicitados con el fin de verificar el correcto, oportuno y cabal cumplimiento de cada una de las obligaciones. (Ver informe de gestión del asociado del mes marzo y ver informe de Gestión Convenio 7461- 2021/informe de gestión).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 4 de 47

	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.			X			Durante el periodo del presente informe no recibió solicitudes de subsanación en las visitas de apoyo a la supervisión impartidas por los interventores y/o supervisores de la secretaria Distrital de Integración Social.
	Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio			X			Se realizó verificación de los soportes que presentó el asociado para el periodo del informe, en los cuales se evidencia que la comunidad de cuidado hogar tierra de sol multiétnias suscribió contratos de prestación de servicios acatando los valores aprobados por la secretaria Distrital de Integración Social incorporados en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7461 de 2021, dando cumplimiento a las condiciones contractuales y económicas previstas en el contrato. De igual forma, los pagos de salarios y honorarios al personal, para el periodo de reporte se efectuaron a través de transferencias de cuenta bancaria 30 de marzo 2022. Se evidenció que el asociado acreditó pagar los salarios y/o honorarios o prestaciones sociales al personal contratado, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la estructura de costos aprobada por la Secretaría Distrital de Integración Social. En tal sentido se adjunta el formato relación Talento humano, certificación de costos fijos, planilla de transferencia y Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales; Los soportes mencionados fueron debidamente firmados el día 01 de abril 2022 por el Revisor Fiscal Luis Eduardo Muñoz Quiroz para el periodo de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461 2021/carpeta financiera/carpeta talento humano/ relación de talento humano).
8.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.			X			En verificación de los soportes que presentó el Centro Comunidad de tierra del sol Multietnias en el informe del presente periodo, se encuentra que el asociado anexó certificación de pago de parafiscales, pago de seguridad social y certificación firmada por el revisor fiscal con fecha 01 de abril 2022 dando cumplimiento a lo que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461 2021/Obligaciones generales/Obligación 8).
9.	Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta			X			Se verificó el cumplimiento a través de la Certificación de haber causado y cancelado en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio con fecha 01 de abril 2022 y que va firmada Revisor Fiscal y la Representante Legal. Anexan certificado de parafiscales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 5 de 47

							(Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461 -2021/Obligaciones generales/Obligación 9).
	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.			X			Se realizó verificación del Formato único de inventario Documental FUID del archivo de gestión (historias Sociales) el cual no presento modificación y/o actualización durante el presente periodo. También se verificó la organización en las carpetas del informe mensual de ejecución digitalizado, el cual se allego a los correos electrónicos stovar@sdis.gov.co y mmedinac@sdis.gov.co, el día 07 de abril de 2022 por ocasión de la emergencia sanitaria. Se anexa registro fotográfico del archivo de gestión y captura de pantalla del envío del informe del mes de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461- 2021/Obligaciones generales/Obligación 10).
11.	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.			X			Se realizó verificación de los soportes que presento el asociado en el informe del presente periodo, cuenta con las pólizas de ley en el marco del convenio 7461-2021. Para tal efecto, presentó para aprobación de la secretaria Distrital de Integración Social las siguientes: **POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL** **No 11-44-101169016. (04/06/2021-29/06/2026)** **Seguros del estado S.A.** AMPAROS CONTRATADOS / VALOR ASEGURADO / Vigencia Desde / Vigencia Hasta Cumplimiento del contrato / $1.565.347.685 / 27/05/2021 / 29/12/2024 Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones / $ 391.336.921,25 / 27/05/2021 / 29/06/2026 Calidad en el servicio / $1.565.347.685 / 27/05/2021 / 29/12/2023 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** **No. 11-40-101041634. (04/06/2021-29/06/2023)** **Seguros del estado S.A.** AMPAROS CONTRATADOS / VALOR ASEGURADO / Vigencia Desde / Vigencia Hasta Predios laborales y operaciones. / $454.263.000 / 27/05/2021 / 29/06/2023 Contratistas y subcontratistas / $454.263.000 / 27/05/2021 / 29/06/2023 Vehículos propios y no propios. / $454.263.000 / 27/05/2021 / 29/06/2023 (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461- 2021/Obligaciones generales/Obligación 11)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 6 de 47

	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.			X			De acuerdo con la relación de soporte allegados por el asociado se evidenció que fue convocado a: -Reunión presencial de coordinadores del 18 de marzo de 2022. Se adjunta evidencia fotográfica. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461- 2021/Obligaciones generales/Obligación 12)
.	Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.			X			Se realizó revisión de los soportes que presento el asociado en el informe del presente periodo y verificó que el Centro de comunidad de Cuidado hogar tierra de sol multietnias: **CODIGO** / **NOMBRE** FOR-PSS-209 — Formato Informe Mensual Operadores Asociados FOR-PSS-211 — Formato de Liquidación Mensual de Cupos FOR-PSS-212 — Formato Mensual Financiero Ejecutor. FOR-PSS-213 — Relación metafísica. FOR-PSS-214 — Formato Relación Talento Humano. FOR-PSS-219 — Formato Relación Entrega de Planillas de elementos de aseo personal. FOR-PSS-311 — Novedades de registro *, Planilla de Asistencia formato no controlado, Reporte Metafísica Diaria formato no controlado. * Cargue del SECOP II sobre el informe de ejecución del mes de febrero 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461-2021/Obligaciones generales/Obligación 13).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 7 de 47

	Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.			X			Se realizó revisión de los soportes allegados por el asociado en el informe del periodo y evidenció que el asociado presento las facturas de acuerdo con los lineamientos dados, formato de relación de facturas operadores subdirección para la vejez con código FOR-PSS-461 para los siguientes rubros: Bienes Consumibles, Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Vigilancia, Absorbentes, Aseo personal, Alimentos y Emergencia Covid-19. Adicionalmente, se adjunta los documentos del revisor fiscal. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461-2021/Obligaciones generales/Obligación14)
15.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación (acción/omisión) que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación, firmada por el representante legal con fecha del 31 de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461-2021/Obligaciones generales/Obligación 15)
16.	Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación, firmada por el representante legal con fecha del 31 de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461-2021/Obligaciones generales/Obligación 16).
17.	Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación, firmada por el representante legal con fecha del 31 de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461-2021/Obligaciones generales/Obligación 17).
18.	Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación, firmada por el representante legal con fecha del 31 de marzo 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 8 de 47

	necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.						(Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461-2021/Obligaciones generales/Obligación 18).
	Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.					X	En verificación del informe de gestión presentado por el Asociado y de acuerdo con la revisión de las obligaciones No 16, 17 y 18 no se evidencia que se estén presentando las situaciones referidas que hagan necesario realizar descuentos o deducciones.
.	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.					X	En verificación realizada al soporte para esta obligación del mes marzo de 2022 del Centro Comunidad de Cuidado Tierra de Sol, durante este periodo no se evidenció el presunto incumplimiento de conformidad con la certificación allegada por el Asociado para el presente periodo, que dé cuenta que el asociado NO denunció ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, lo que se verificó a través de certificación allegada por el Asociado del 28 de marzo de 2022 y firmada por la Representante Legal María del Carmen García. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022// informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones generales/Obligación 20)
21.	Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que cuenta con el protocolo LINEAMIENTO PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DELCOVID19 EN LAS INSTITUCIONES DEPROTECCIÓN YATENCIÓN INTEGRAL APERSONAS MAYORES EN ELDISTRITO CAPITAL. Y las siguientes socializaciones: • Acta No 382 del 15 de marzo del 2022 sobre Socialización lineamiento COVID–19 talento humano nuevo. . (Ver Drive// informe de Gestión Convenio 7461- marzo 2022/Obligaciones generales/Obligación 21).
22.	Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora.		X				De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se observó que se está a la espera de la visita de la secretaria de salud para el trámite el concepto sanitario, se adjunta captura de pantalla del 26 de agosto de 2021 del correo reiterando la solicitud de visita de la Secretaría de Salud al Hogar, aun no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Salud, por tal motivo continua en trámite y con nueva solicitud de visita del 17 de marzo del 2022 radicado 2022ER11795. Debido a la emergencia sanitaria la secretaria de Salud no ha realizado la visita para obtener el concepto sanitario del hogar, por tal motivo se califica "A mejorar". Debido a la emergencia sanitaria la secretaria de Salud no ha realizado la visita para obtener el concepto sanitario del hogar, por tal motivo se califica "A mejorar", pero es de aclarar que el asociado está haciendo la gestión y este es un evento fortuito.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 9 de 47

							(Ver Drive// informe de Gestión Convenio 7461- marzo 2022/Obligaciones generales/Obligación 22).
	Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de saneamiento de la unidad operativa.			X			De acuerdo a visita realizada el 31 de marzo del 2022 y a la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que se elaboró e implementó el GUI-PSS-005 Plan de Saneamiento, se adjunta el formato de declaración de compromiso del día 2 de marzo de 2022 en cumplimiento con los tiempos establecidos en el anexo técnico, así mismo se hace seguimiento del mismo y los registros quedan como anexos en la obligación dieciocho (18) del componente de nutrición y salubridad y la obligación dos (2) del subcomponente de gestión ambiental. Acta No 403 con el tema socialización de plan de saneamiento básico con fecha 28 de marzo de 2022. (Ver Drive// informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones generales/Obligación 23).
24.	Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS.			X			De acuerdo con la revisión realizada a los documentos allegados por parte del asociado a esta Subdirección, se evidenció que el Asociado implementó y utilizó la documentación para la prestación del servicio que la SDIS le suministró. Con acta No 408 de fecha 29 de marzo 2022, tema: Capacitación anexo técnico actividades por área, socialización formatos actualizados y reunión de equipo. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y ver informe de Gestión Convenio 7461 2021/Obligaciones generales/Obligación 24).
25.	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que realizó durante el periodo las siguientes actividades ponderables: -Actividad. “Spa relajante manos y cara”. Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 10 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad. “Yoga para la salud”. Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 23 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. Ver //informe de Gestión Convenio 7461 2021/Obligaciones generales/Obligación 25).
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.							
COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO							
1.	Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció por medio de Formato Registro del Desarrollo de las Actividades que el operador en el periodo correspondiente prestó el servicio a las personas mayores de acuerdo con las obligaciones establecidas en el anexo técnico, a través del desarrollo de actividades con las personas mayores. El asociado subsano las observaciones con la realización de actividades dando cumplimiento al PAI. (Plan de Atención Institucional). **EJE OCUPACIÓN HUMANA**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 10 de 47

-Línea de Atención: Espacio para la realización;

-Actividad: "Celebración día de la mujer". Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 8 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: "Espiritualidad - Danzoterapia", se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 15 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

.-Actividad: "Espiritualidad - Mantenimiento Cognitivo - Orientación a la realidad", se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 22 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

.-Actividad: "Espiritualidad - Mantenimiento sensorial.", se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 3 al 15 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: "Espiritualidad - Teoterapia". se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 2 al 28 de marzo de 2022., como lo establece el anexo técnico.

(Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/Ocupación Humana/Espacio para la realización)

-Línea de Atención: Movilizando Capacidades:

-Actividad: "Musicoterapia - Mantenimiento de habilidades Cognitivas". Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 7 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: "Educación no formal", se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 4 al 18 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

"Tics para la tecnología". se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 2 al 30 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: **"**Gimnasia cerebral - Mantenimiento de habilidades cognitivas". Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 12 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: **"**Imagina, viaja y vive - Mantenimiento de habilidades cognitivas". Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 13 al 24 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: "Identificando y desarrollando destrezas". se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 11 de 47

							y registros fotográficos del día 2 al 30 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/Ocupación Humana/Movilizando Capacidades) **-Línea de Atención Lenguajes para la Identidad:** -Actividad: "El rincón de tertulia y literatura": se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 3 al 31 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad: "Mejorando mis hábitos de vida": se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 2 al 31 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad: "Explorando mi Identidad creativa": se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 24 al 31 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver Informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/Ocupación Humana/Lenguajes para la identidad) **EJE CUIDADO INTEGRAL** **-Línea de Atención: cuerpo y mente:** -Actividad: "Me ejercito y me siento bien¨Cambios posturales y Descargas de peso ", Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 3 al 31 de marzo de 2022. -"Actividad Me ejercito y me siento bien – balonterapia-": se evidencia actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos de 4 al 31 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad: "Soy funcional - masoterapia", Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 4 al 28 de marzo de 2022. -Actividad. "Fortaleciendo procesos de independencia" se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 1 al 29 de marzo de 2022. -Actividad: "Soy funcional - Estiramiento Muscular y Movilizaciones Pasivas". se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 3 al 25 de marzo de 2022. -Actividad: "Club de la salud - relajación". se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 13 de marzo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 12 de 47

-Actividad: “Soy funcional - Activa tus manos” se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 2 al 25 de marzo de 2022.

(Informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/CuidadoIntegral/CuerpoMente)

Línea de Atención Identidad, afectividad y Sexualidad.
-Actividad “Prevención y atención situaciones de violencia Sexual”, se verifica mediante soporte acta No. 385 del 16 de marzo de 2022.

(Informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/CuidadoIntegral/AfectividadSexualidad)

Línea de Atención: Respiro a Cuidadores.
-Actividad: “Vejez digna y derechos humanos”. Se evidencia la actividad realizada mediante Acta No. 383 del 16 de marzo de 2022.

-Actividad: “Ruta de mantenimiento y promoción de la salud””. Se evidencia la actividad realizada mediante Acta No. 391 del 22 de marzo de 2022.

-Actividad: “Territorialización”. Se evidencia la actividad realizada mediante Acta No. 407 del 29 de marzo de 2022.

-Actividad: “Pausa activa”. Se evidencia la actividad realizada mediante Acta No. 412 del 30 de marzo de 2022.

(Ver Informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/CuidadoIntegral/RespiroCuidador)

-Línea de Atención: Entornos amigables y seguros:
-Actividad: “Esta es tu casa”. Se evidencia la actividad realizada mediante Acta No. 411 del 30 de marzo de 2022.

(Ver Informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/CuidadoIntegral/entorno amigables y seguros)

EJE FAMILIA PARTICIPACIÓN Y REDES;
Línea de Atención Familia.
-Actividad. “Contactos telefónicos con referentes familiares”. Se evidencia la actividad realizada mediante acta No. 417 del 31 de marzo de 2022.

-Actividad. “Repaso pacto de convivencia”. Se evidencia la actividad realizada mediante acta No. 387 del 17 de marzo de 2022.

-Actividad. “Visitas familiares”. Se evidencia la actividad realizada mediante acta No. 399 del 26 de marzo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 13 de 47

-Actividad: "Proyectando mi vida": se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 27 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

(Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/FamiliaParticipacionRedes/Familia)

-Línea de Atención: Participación;
-Actividad: "Comunidades vulnerables". Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 9 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: "Derechos Políticos en Colombia", Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 7 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad: "Reflexión diaria". Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 2 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad. "Rockola comunitaria". Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 26 de marzo de 2022,, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad. "Son y sabor". Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 30 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

-Actividad. "tardes del recuerdo". Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 27 de marzo de 2022, como lo establece el anexo técnico.

(Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/FamiliaParticipacionRedes/Participación)

Línea de Atención: Redes:
-Actividad. "Recorrido Territorial". Se evidencia la actividad realizada mediante acta No. 390 del 22 de marzo de 2022.

(Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/FamiliaParticipacionRedes/Redes)

Línea de atención: Convivencia:
-Actividad. "Definición lineamientos anexo técnico y Pacto de convivencia". Se evidencia la actividad realizada mediante acta No. 413 del 30 de marzo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 14 de 47

							(Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Atención Integral/Obligación 1/FamiliaParticipaciónRedes/Convivencia).
	Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y revisión de los soportes allegados por el Asociado se verificó que para este periodo el equipo interdisciplinario programó y realizó 15 formulaciones al Plan de Atención Integral Institucional y 6 monitoreos al PAIIN según Acta No. 419 del 31 de marzo de 2022, tema formulación PAIIN, como lo establece el anexo técnico. (Ver informe de gestión de marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Atención Integral/Obligación 2)
3.	Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI - dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que en el informe número 1 correspondiente al mes de agosto 2021 se presentó.
4.	Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y revisión de los soportes allegados por el Asociado se verificó que para este periodo el equipo interdisciplinario programó y realizó 27 seguimientos trimestrales y las siguientes intervenciones individuales: Trabajo social: 9, Fisioterapia: 13, Psicología: 71, Gerontología: 5. según Acta No. 419 del 31 de marzo de 2022 tema: intervenciones individuales realizadas por equipo profesional, como lo establece el anexo técnico. (Ver informe de gestión del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación 2).
5.	Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que los profesionales se encuentran registrando las actividades y talleres realizados con las personas mayores en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registro fotográfico, según lo solicita el anexo técnico y registrado en la obligación No. 1. (Ver informe de gestión del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación 1)
6.	Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el Asociado se verificó por medio de la captura de pantalla que la Comunidad de Cuidado realizó el envío del correo electrónico a Sandra Carolina Fajardo sfajardor@sdis.gov.co, Patricia Gómez pgomezl@sdis.gov.co y Oscar Ríos Parra, orios@sdis.gov.co con el reporte de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones, el día 8 de abril de 2022. (Ver informe de gestión del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación 6).
7.	Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que se realizó la siguiente actividad con las personas mayores:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 15 de 47

							-Actividad:"Definición lineamientos anexo técnico y Pacto de convivencia". Se evidencia la actividad mediante soporte acta No. 413 del 30 de marzo de 2022. (Ver informe de gestión del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación 7)
	Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el Asociado se evidenció que contó y dispuso de los medios de comunicación, herramientas tecnológicas y medios informativos solicitados en el presente anexo técnico para la atención de las personas mayores tabla No. 34 *"Relación de elementos mínimos para el desarrollo de las diferentes actividades*", del anexo técnico. Para el periodo se realizaron las siguientes actividades: -Actividad. "Contactos telefónicos con referentes familiares". Se evidencia la actividad realizada mediante acta No. 417 del 31 de marzo de 2022. (Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive //informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/FamiliaParticipacionRedes/Familia). -" Uso de medios tecnológicos". Se verificó por medio de soporte Acta No. 410 del 29 de marzo de 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación 8)
9.	Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que para este periodo se realizaron las acciones descritas en el anexo técnico para garantizar la atención en salud para las personas mayores según acta de tramites: medina general tele consulta 10, medicina general presencial 2, toma de laboratorios 28, psiquiatría modalidad consulta presencial 72, toma radiografía tórax 4, neurología 5, medicina familiar modalidad tele consulta 26, optometría 1, cirugía vascular 1, cirugía plástica 1, espirometría 2, curación de tejidos 1, retiro de puntos 1, nefrología 1, ginecología 1, gineco oncología 1. Acta No 366 del 1 de marzo del 2022 sobre fortalecimiento frente al diligenciamiento de notas de enfermería. Se verifica tabla # 20 y 22. Se verificó el registro de los elementos para la prestación del servicio. Se verifica la hoja de vida de los equipos biomédicos. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones técnicas /Obligación 9).
10.	Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que cada persona mayor cuenta con su respectivo plan de cuidado realizado y supervisado por el área de enfermería, en el mes de marzo se realizaron 02 seguimientos trimestrales y 1 plan de cuidado nuevo según acta 414 del 30 de marzo del 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones técnicas /Obligación 10).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 16 de 47

	Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo. Se dio cumplimiento a esta obligación en el mes de septiembre de 2021, informe No. 2.
	Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que se presentaron los cronogramas por cada una de las áreas profesionales, correspondientes al periodo de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención a través de las actividades y talleres desarrollados con las personas mayores, de las áreas de gerontología, psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, servicios primarios, y trabajo social, como evidencia en el cumplimiento de la obligación No.1 del Componente de Atención Integral para el Desarrollo Humano (Ver informe de gestión del mes de marzo del 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación/12) (Ver informe de gestión del mes de marzo del 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación/1)
13.	Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que el Asociado realizó el envío del segundo informe trimestral del convenio el día 9 de abril de 2022 al equipo de asistencia técnica de la Subdirección para la Vejez, dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico, lo que se evidencia mediante captura de pantalla e informe. (Ver informe de gestión del mes de marzo del 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación/13)
14.	Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que cuenta con archivo en físico y que mensualmente se actualiza el OneDrive desde el correo institucional donde se alberga la información y evidencias correspondientes a las actividades realizadas con las personas mayores, contando así con evidencias fotográficas, videográficas y demás documentación generada en cumplimiento de su función, lo que se verifica por medio de soporte captura de pantalla plataforma. (Ver informe de gestión del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones técnicas /Obligación14).
15.	Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.					X	Se verificó a través de certificación del 31 de marzo de 2022, firmada por la Coordinadora del Centro Comunidad de Cuidado Selene Guerrero Medina que durante el periodo correspondiente NO se presentaron conductas relacionadas a algún tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afectará la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado. (Ver informe de gestión del mes de marzo del 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7461 marzo 2022 Obligaciones técnicas /Obligación15).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 17 de 47

	Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.					X	No aplica para presente periodo.
	Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico.					X	No aplica ara el presente periodo. Se ha dado cumplimiento según los tiempos establecidos en el anexo técnico.
	COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD						
1.	Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de "Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)"; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se verificó, que de acuerdo a Captura de pantalla que la nutricionista ingreso a la página de la SDIS el día 31 de marzo de 2022, y con la información obtenía organizo un cuadro con los protocolos, lineamientos y formatos a utilizar en cada uno de los subcomponentes de nutrición y salubridad. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y salubridad/ obligación 1)
2.	Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado, se comprobó el asociado el día 04 de agosto de 2021 fecha en que se dio inicio al convenio implementó la minuta patrón, ciclos de menús, se cuenta con FOR-PSS-245 Autorización Cambio Preparación. y con registró fotográfico de la publicación de la minuta patrón, ciclos de menús. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 2)
3.	Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico "Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones".			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, que cuentas con el documento Orientación de Modificaciones Alimentarias, y de acuerdo a Acta No. 378 del 23 de marzo del 2022 con el tema Socialización del documento Modificaciones Alimentarias al talento humano, con formato no controlado derivación de menús, y con el formato no controlado Listado modificaciones alimentarias, según Acta No. 378 del 14 de marzo del 2022 con el tema Socialización del listado modificaciones alimentarias por cada participante a los manipuladores de alimentos (Ver Drive //informe de. gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 3)
4.	Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribucif3ón que aseguren su inocuidad.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, que cuenta con el cuadro de refrigerios para tramites, cuadro de entrega de refrigerios y el registro fotográfico de la entrega de estos. (Ver Drive /informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 4)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 18 de 47

	Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, que el asociado realizó el cronograma para el para equipo interdisciplinario del acompañamiento de la toma de los alimentos de las personas mayores y realizó diligenciamiento del formato acompañamiento de toma de alimentos (documento no controlado). (Ver Drive /informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 5)
	Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, se cuenta con el listado de modificaciones alimentarias por participantes en donde se evidencia las personas mayores a las que se les ofrece suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes. (Ver Drive //informe de. gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 3)
7.	Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, se cuento • Con el cronograma de Inducción y Reinducción • Con el cronograma aporte alimentario de alimentos y a según al Acta No. 376 del día 14 de marzo del 2022 con el tema: Capacitaciones en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentosa los manipuladores de alimentos los manipuladores de alimentos dirigido a los manipuladores de alimentos. (Ver Drive //informe de gestión convenio7462 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 7)
8.	Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, que el asociado cuenta con un cronograma, plan mantenimiento de los equipos y verificando los registros fotográficos de la tabla 25 del anexo técnico allegados por el asociado, cuenta con todos los elementos y que realizó la adquisición de la báscula electrónica, están a espera de su entrega el proveedor. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 8)
9.	Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, que el asociado: 1. Cuanta con los documentos sanitarios de los proveedores al día y que realizó la adquisición de estas tanto en cantidad como en calidad para dar cumplimiento de la entrega de los mismos a las personas mayores según los ciclos de menú y modificaciones alimentarias a las personas mayores que los requieran, 2. Se evidencia el registro fotográfico del servicio de alimentos. 3. Cuenta con los documentos sanitarios de los proveedores, Lineamiento Prevención, Atención, contención y Mitigación del COVI-19, y según Acta No. 379 del 14 de marzo del 2022 con el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 19 de 47

							tema Capacitaciones que se lleven a cabo con este tema de COVID-19 para el servicio de Alimentos. 4. Se realizó el diligenciamiento de los formatos que se relaciona a continuación: **CODIGO** / **NOMBRE** FOR-PSS 175 – Formato de Compras Semanal FOR-PSS 226 – Formato de Compras Mensual FOR-PSS 230 – Formato Recepción de Alimentos FOR-PSS-232 – Formato Verificación Transporté de Alimentos FOR-PSS-236 – Formato Control de entrada y salida de alimentos asociados. FOR-PSS-238 – Formato de Control de Temperatura de Equipos de Refrigeración FOR-PSS-239 – Formato de Control de Temperatura de Equipos de Congelación. FOR-PSS-243 – Formato de Preparación de Alimentos FOR-PSS-246 – Formato Evaluación de Características Organolépticas FOR-PSS-247 – Formato Seguimiento de la Operación del Servicio de Alimentación FOR-PSS-248 – Formato Acompañamiento de la Operación del Servicio de Alimentación Mensual FOR-PSS-252 – Formato Inspección Plan de Muestreo de Porciones Servidas NO CONTROLADO – Relación Muestras Testigo (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 9)
10.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, Según Acta No. 402 del día 28 de marzo del 2022 con el tema: Entrega de la dotación a cada una de las personas del talento humano a las que corresponda donde se relacione el tipo de elemento y cantidad entregada, al igual que socializar el adecuado uso de dichos elementos. y los manipuladores de alimentos portan la dotación con se evidencia en el registro fotográfico. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 10)
11.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, cuenta con los certificados en formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos los cuales están en solo pdf.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 20 de 47

							(Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 11)
	Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, que el asociado cuenta con los certificados médicos de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 12)
13.	Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, se cuenta con el plan de capacitación continua y permanente en Buenas Prácticas de Manufactura y el cronograma a llevar durante la ejecución del convenio y de acuerdo al Acta No. 375 del 14 de marzo del 2022 con el tema Capacitaciones en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) a los manipuladores de alimentos: criterios de aceptación y rechazo de alimentos. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 13).
14.	Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, que se cuenta con el Formato no controlado Actuaciones del mes marzo el cual nos da a conocer el cumplimiento del subcomponente de Vigilancia Nutriciona . (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 14)
15.	Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, que se diseñó la estrategia IEC en FOR-PSS-295 Formato Construcción Estrategias de Información Educación y Comunicación en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física como el FOR-PSS-297, Formato Cronograma Capacitación Estilos de Vida Saludable, de acuerdo a Formato Registro del Desarrolló de Actividades de 30 de marzo del 2022 con el nombre de la actividad Sensibilizando Mis Sentidos Con Los Hábitos de Vida Saludables y con cuadro con captura de pantalla del 29 de marzo del 2022 con la captura de pantalla del envió del reporte FOR-PSS-300 Formato Reporte cuantitativo y FOR-PSS-298 Cualitativo. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 15)
16.	Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro mediante captura de pantalla del 7 de marzo del 2022 realizó la solicitud del cambio de ciclo el cual se puede evidenciar en el registro fotográfico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 21 de 47

	previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.						(Ver Drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 16)
	Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboró, que cuenta con la programación de entrega de materia prima al centro comunidad de cuidado (Ver //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 17).
18.	Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se corroboro, que cuenta con el GUIS-PSS-005 documento plan de saneamientos básico de acuerdo a acta No. 377 del 14 de marzo del 2022 con el tema Capacitación del Plan de Saneamiento mensual: Capacitación del Plan de Saneamiento mensual: actualización protocolo limpieza y desinfección de frutas y hortalizas según protocolo del servicio de alimentos. y se realizó el diligenciamiento de los formatos que se relacionan a continuación: **CODIGO** / **NOMBRES** FOR-PSS- 065 — Formato Seguimiento a Soluciones Desinfectantes FOR-PSS- 066 — Formato Inspección de la Presencia de Plagas FOR-PSS-067 — Formato Inspección del Manejo de Elementos en Desuso, Embalajes y Empaques. FOR-PSS- 068 — Formato Lista de Verificación de Limpieza, desinfección y acciones correctivas. (Ver //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones componente de nutrición y alimentación/ obligación 18)
COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS							
1.	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo correspondiente que se cumplen los lineamientos establecidos en el componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico mediante -Acta No. 421 del 31 de marzo de 2022, el asociado reporta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos “mínimos necesarios” indicados en los sub-numerales: 1.2.2 Condiciones urbanisticas Tabla 1. Condiciones urbanisticas 1.2.3 Espacios Físicos (programa arquitectónico) Tabla 2 Condiciones espacios físicos, 1.3.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Tabla 4 Condiciones. 1.3.2 Condiciones Generales en todos los espacios de la edificación, Tabla 5. Condiciones Generales. 1.3.3 Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo al programa arquitectónico, Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 22 de 47

							-Acta No. 420 del día 31 de marzo de 2022, indica la disponibilidad de la habitación de relaciones afectivas, la cual comparte espacio con la de aislamiento, situación permitida en el anexo técnico. Se anexa informe de identificacion y control de riesgo para el centro de la comunidad (Ver drive//informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 1)
	Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmuebles y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo correspondiente y de acuerdo a los documentos precontractuales, que el servicio se presta en las áreas ofertadas y avaladas por la subdirección de plantas físicas de la SDIS y el uso aprobado en los planos ofertados no se ha realizado cambia alguno. • Se anexa el aval de plantas fisicas de la subdirección. (Ver drive //informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 2)
3.	Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo del informe que cumple con el plan de mantenimiento consignado en el formato FOR-PSS-417 y el FOR-PSS-418. (Ver drive ////informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 3).
4.	Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo del informe que se han suministrado la totalidad de la dotación de habitaciones y mobiliario general. Se verificaron las tablas 5.1. Dotación de habitaciones Tabla 17. Relación de elementos de dotación de habitaciones 5.2. Dotación lencería para habitación Tabla 18. Relación de elementos dotación lencería de habitación. 5.7. Dotación Mobiliario General Tabla 26. Relación de elementos mínimos para el área administrativa. 5.7. Dotación Mobiliario General Tabla 27. Relación de elementos mínimos para Área recepción 5.7. Dotación Mobiliario General Tabla 28. Relación de elementos mínimos para el espacio de reunión y atención a redes familiares y/o Sociales 5.7. Dotación Mobiliario General Tabla 29. Relación de elemento mínimo para el área de alistamiento 5.7. Dotación Mobiliario General Tabla 30. Relación de equipos de lavandería (incluir capacidad para lavado de 7 kg de ropa por usuario diaria) 5.7. Dotación Mobiliario General Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo (Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive// Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/ Obligación 4)
5.	Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció a través de registro fotográfico de la planilla de entrega del kit de aseo FOR-PSS-215 que se realizó el día 04 de marzo del 2022 y acta No 368 y las planillas de absorbente para el mes de marzo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 23 de 47

							(Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive// Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/ Obligación 5).
	Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa cuenta con Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, para la prestación del servicio, se verifica formato adjunto FOR- TH-066 del día 31 de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive// Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/ Obligación 6).
7.	Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo. Se verificó que el Asociado realizó entrega de la dotación en el mes de octubre de 2021, según los tiempos establecidos en el anexo técnico.
8.	Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 1 de marzo de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el Asociado se evidenció a través de la información presentada por el Asociado en el informe de gestión para el presente periodo que se garantizó el suministro de los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio establecidos en el anexo técnico, como: los elementos necesarios para garantizar la realización de todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico, numeral 1.5.11 Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores, Tabla 34. *"Relación de elementos mínimos para el desarrollo de las diferentes actividades*", Tabla 35. *"Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades complementarias",* firmadas por Claudia Fuentes, coordinadora de la Unidad Operativa. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 8)
9.	Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la revisión de los soportes allegados por el asociado se verificó la entrega suministro de los elementos de aseo institucional de acuerdo con el documento no controlado adjunto por el Asociado llamado "Registro de elementos de entrega de aseo institucional" firmado por el talento humano quien recibe los insumos y se adjunta tabla 36. Relación de elementos de aseo institucional mínimos en stock. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 9).
10.	Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo, a la normatividad vigente.			X			De acuerdo a la revisión de los soportes allegados por el asociado se verificó que se realizó la entrega de dotación en las siguientes fechas: -Acta No. 381, del día 15 de marzo de 2022, con el tema: entrega de elementos de protección personal al personal de servicios generales. Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 10).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 24 de 47

	Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa cuenta con Plan de Emergencias y Contingencia enviado a la SDIS el cual fue socializado con el talento humano según acta 422 del 31 de marzo del 2022. (Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 11).
	Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.		X				De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa no cuenta con concepto técnico sin embargo ya se realizó la solicitud al cuerpo de bombero de Bogotá y están a la espera de la visita, se adjunta la captura de pantalla de la solicitud nuevamente el día 17 de marzo del 2022.". Es de aclarar que el asociado está haciendo la gestión para la obtención de dicho certificado, sin embargo; el cuerpo de Bomberos no ha realizado la vista al hogar. (Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 12).
13.	Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa cuenta con los protocolos de seguridad: • Protocolo de Actividades Cotidianas. • Protocolo de Caso Fortuitos. • Protocolo de Prevención de Accidente en la institución. • Protocolo de Evidencia y Sospecha. (Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 13).
14.	Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 19 de marzo del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que para este periodo garantizó los insumos establecidos en la tabla 23 relaciones de elementos COVID y cuenta con los espacios de aislamiento suficiente, adecuado y necesario para atender las necesidades generadas por COVID 19. De acuerdo con los planos ofertados y avalados, el archivo Gráfico Áreas Aislamiento.png y el acta No 370 del 08 de marzo del 2022 entrega de Covid-19. con formato de entrega de elementos de protección COVID. (Ver informe de gestión del asociado del periodo y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 14).
15.	Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.			X			Se verificó que el asociado cuenta con la licencia de construcción N° 05-4-611, de 2 de septiembre de 2005 emitida por la curaduría cinco de Bogotá, soporte el cual se anexa al presente informe. (Ver informe de gestión del asociado y soportes ubicados en el Drive// Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 15)
16.	Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio.					X	Esta obligación no aplica para el presente mes ya que el inmueble se encontraba completamente construido al inicio del convenio.
COMPONENTE GESTION AMBIENTAL							

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 25 de 47

	Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.			X			De acuerdo a la revisión de soportes allegados por el asociado se evidenciaron las siguientes actividades: -El día jueves 3 de marzo de 2022 se realiza la encuesta de movilidad sostenible de la SDIS, como soporte se adjunta la captura de pantalla de participación de la encuesta. -El día 8 de marzo de 2022 se realizó el apagón ambiental, como soporte se adjunta el acta No. 373, tema: campaña apagón ambiental. -El día miércoles 31 de marzo de 2022 se realiza reunión comité (GAGAS) como soporte se adjunta el acta No. 415 -Se adjunta CP de evidencia de formato reporte identificación cantidad de elemento eléctricos y/o electrónicos que se dejan encendidos o conectados del 15 de marzo de 2022. - Reporte y autodeclaración de huella de carbono primer bimestre de 2022, con su respectivo soporte de envío al equipo de la SDIS. - Se adjunta soporte de formato reporte identificación de fugas ocultas, FOR-GA-044 del mes de marzo de 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Componente de Gestión Ambiental /obligación 1)
2.	Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció los siguientes formatos pertenecientes al plan de gestión ambiental: FORMATOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO CÓDIGO — NOMBRE DEL FORMATO FOR-PSS-064 — Formato control de lavado y desinfección del tanque de agua potable FOR-PSS-065 — Formato seguimiento a soluciones desinfectantes FOR-PSS-066 — Formato inspección de la presencia de plagas FOR-PSS-067 — Formato inspección del manejo de elementos en desuso, embalaje y empaque FOR-PSS-068 — Formato lista verificación de limpieza, desinfección y acciones correctivas FOR–PSS-071 — Formato verificación de hermeticidad FOR-PSS-072 — Formato declaración de compromiso PS FORMATOS DE PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES/ ESPECIALES Y PELIGROSOS FOR-GA-021 — RH1 Clasificación de Residuos Hospitalarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 26 de 47

							<table><tr><td>FOR-GA-019</td><td>Formato declaración de compromiso para el PGIRH</td></tr><tr><td>FOR-GA-025</td><td>Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares</td></tr><tr><td>FOR-GA-020</td><td>Formato declaración de compromiso para el PGIRH</td></tr><tr><td>FOR-GA-051</td><td>Formato Ruta de Recolección Interna de Residuos Hospitalarios y Similares.</td></tr><tr><td>FOR-GA-012</td><td>Formato Rotulo Residuos Peligrosos</td></tr><tr><td>FOR-GA-018</td><td>Formato plan de transporte</td></tr><tr><td colspan="2">PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA SDIS (PAIPAERS)</td></tr><tr><td>FOR-GA-009</td><td>Formato registro, medición y control de residuos entregados.</td></tr><tr><td>FOR-GA-010</td><td>Formato mensual certificado recolección residuos sólidos</td></tr><tr><td>FOR-GA-005</td><td>Formato Ruta de Recolección Interna de Residuos Sólidos.</td></tr><tr><td>FOR-GA-047</td><td>Formato registro, medición y control de residuos de descomide.</td></tr></table> -Se anexan los soportes de fumigación de plagas y lavado de tanques correspondientes, por parte de la empresa JG FUMIGACIONES del día 28 de enero de 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Componente de Gestión Ambiental /obligación 2)
3.	Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.			X			De acuerdo con la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenciaron las siguientes socializaciones: -El lunes 28 de marzo de 2022 se realiza la socialización PGIRH, como soporte se adjunta el acta No. 404. -El lunes 28 de marzo de 2022 se realiza socialización PGIRP, como soporte se adjunta acta No. 405. -Actividad; “Campañas ambientales”. Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y los registros fotográficos del día 20 y 28 de marzo de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 27 de 47

							(Ver informe de gestión del asociado del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive //Informe Gestión Convenio 7461 marzo 2022/ Obligaciones Técnicas/Componente de Gestión Ambiental /obligación 3)
	COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA						
	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico.			X			Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos se verificaron los soportes allegados en el presente informe de gestión por el asociado, se evidenció el manejó de forma eficiente y eficaz el uso de los recursos reflejados en sus registros financieros. Soportando el cumplimiento a esta obligación a través del informe de gestión, el cual cumple con el protocolo de informe de radicación. Adicionalmente, están las siguientes actas: - Acta No. 371 del 8 de marzo de 2022, tema: "Capacitación Plan de Atención Integral Individual PAIIN". -Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad SPA Relajante manos y cara, del día 10 de marzo de 2022. -Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad Yoga para la salud, del día 23 de marzo de 2022. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido para el mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 Técnicas/Componente general/Obligación 1) (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido para el mes de marzo de 2021 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /carpeta financiera/relación de talento humano/descripción de costos fijos)
2.	Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución.			X			Se realizó verificación de los soportes que presentó el asociado para el periodo del informe, de acuerdo con documentación digitalizada en carpeta compartida en el One Drive. Se anexa registro fotográfico de la plataforma estratégica con principios, valores, visón y misión, que tiene el centro de comunidad de cuidado tierra de sol con fecha del 31 de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido para el mes de marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 2)
3.	Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.			X			Se evidencia por medio de capturas fotográficas que ya cuentan con la imagen institucional de la alcaldía mayor de Bogotá y también el vehículo tiene estas imágenes institucionales con fechas de marzo del presente año. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido para el mes de marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 28 de 47

							convenio 7461 2021 /Obligaciones Técnicas/ComponenteGestión Administrativa/Obligación 3).
	Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.			X			Se evidenció que se realizó el reporte oportuno de novedades mensuales, de acuerdo con los soportes; FOR-PSS-311, FOR-PSS- 213, la metafísica mensual, captura de pantalla de envió de novedades. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido de marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /Obligaciones Técnicas/ComponenteGestión Administrativa/Obligación 4)
	Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).			X			Se evidencia que de acuerdo con el reporte de novedades en el informe "metafísica": Hospitalizaciones: 9 personas mayores Egreso: 0 personas mayores. Ingreso. 1 personas mayor. Fallecimiento:1 persona mayor. Permiso a medio familiar: 1 personas mayores (Ver informe de gestión y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 marzo 2022 /Obligaciones Técnicas/ComponenteGestión Administrativa/Obligación 5)
6.	Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 22 de marzo de 2022 y con la verificación realizada de los soportes allegados por el asociado se evidenció que el Asociado garantizó para el periodo la coordinación con diferentes instituciones según la necesidad del servicio según las siguientes actas y actividades. -Actividad; "Eje de atención: "Cuidado Integral", Línea de atención: "Respiro a Cuidadores", título de la actividad: Ruta de mantenimiento y promoción de la Salud. Acta No 391 del 22 de marzo 2022. - Actividad; "Eje de atención: "Cuidado Integral", Línea de atención: "Respiro a Cuidadores", título de la actividad: Territorialización. Acta No 407 del 29 de marzo 2022. - Formato de teoterapia con fecha de 28 de marzo 2022. Ver informe de gestión del mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en l Drive// Informe de gestión convenio 7461 marzo 2022/Obligaciones écnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 6)
7.	Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.			X			De acuerdo, con la revisión se evidencia que el asociado cumple con los documentos y especificaciones del anexo técnico, los documentos son los siguientes: 1.vehículo KIA, modelo 2014. 2.capacidad 19 pasajeros 3. placa WHR970. 4. SOAT No. 13747400128880, vigencia del 11 de diciembre 2020 al 11 de diciembre 2022. 5. póliza del vehículo N° 012301011000450. 6. Tecno mecánica, vigencia 12 de diciembre 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 29 de 47

							(Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /carpeta financiera/costos fijos/ carpeta transporte)
	Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo, con la revisión se evidencia que el asociado cumple con el documento (contrato) y factura, que son las siguientes: 1.Contrato N° FG21080015 del 04 de agosto de 2021 hasta el 04 de setiembre de 2023. 2. Factura No FEO607 03 de marzo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /carpeta financiera/costos fijos/ carpeta servicios funerarios)
9.	Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.			X			Se verificó que el asociado remitió el formato Relación del Talento Humano y liquidación de cupos que el asociado relaciono las novedades respectivas con este para el mes de marzo de 2022 y que están en el anexo técnico. (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461-2021 /carpeta financiera/talento humano/)
10.	Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.			X			Se verificó de acuerdo con el formato FOR-PSS 214 y la liquidación de cupos que el asociado cumplió con talento humano mínimo requerido para este periodo establecido en el anexo técnico, además se encuentra la carpeta de banco de hojas de vida. (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461-2021 /carpeta técnica/carpeta administrativa/ obligación 10) (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461-2021 /carpeta financiera/talento humano/ relación de talento humano) (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 -2021 /Obligaciones Técnicas/Carpeta financiera/carpeta de liquidación de cupos)
11.	Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los			X			Para este mes de marzo de 2022 tiene novedad de entrega de puesto y socialización del anexo técnico. Se evidencia actas de la socialización de estas al talento humano en esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 30 de 47

	soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual.						-Acta No. 371 del 8 de marzo de 2022, tema: "Capacitación Plan de Atención Integral Individual PAIIN". -Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad SPA Relajante manos y cara, del día 10 de marzo de 2022. -Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad Yoga para la salud, del día 23 de marzo de 2022. (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 -2021 /Obligaciones Técnicas/ComponenteGestión generales/Obligación 1)
12.	Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.					X	El equipo de apoyo a la supervisión no realizó ninguna observación frente a esta obligación Dado que cuenta con el talento humano idónea para la prestación del servicio de los adultos mayores.
13.	En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.					X	En la verificación de los soportes se realizaron los descuentos a los que hubo lugar. De acuerdo, a las novedades evidenciadas en la liquidación cupos. Por este periodo no se realizó los descuentos de talento humano, ya que, no tuve novedades de falta de Talento Humano. (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461- 2021 /carpeta financiera /carpeta liquidación de cupos/Liquidación de cupos)
14.	Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.			X			Se verificó con los soportes que presento el asociado en el informe que no cumplió con lo descrito en la presente obligación conformidad, ya que no tiene actas de inducción y reinducción para el mes de marzo 2022. - Acta No. 408 del 29 de marzo de 2022, tema: "Capacitación anexo técnico actividades por área, socialización formatos actualizados y reunión de equipo". -Acta No. 371 del 8 de marzo de 2022, tema: "Capacitación Plan de Atención Integral Individual PAIIN". -Formato registro del desarrollo de actividades con la actividad SPA Relajante manos y cara, del día 10 de marzo de 2022. Del mes de enero de 2022 por falta de estas actas se proyectó oficio para su respectiva respuesta por parte del centro de comunidad de cuidado tierra de sol convenio 7461-2021. También por la novedad de TH de auxiliar de talento que se dio en el mes de marzo 2022. Se proyecto oficio al asociado para que diera respuesta, el cual, ya dio respuesta sobre este tema, dando por cerrado con respuesta esta situación. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido para el mes de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 Técnicas/Componente general/Obligación 1) - Acta No. 384 del 16 de marzo de 2022, tema: "Reunión de equipo".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 31 de 47

							(Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461-2021 /Obligaciones Técnicas/ComponenteGestión Administrativa/Obligación 14).
	Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.			X			Para el presente periodo no se evidencia que el talento humano incumpla con las obligaciones establecidas en el anexo técnico, ver formato FOR-PSS 214 y la liquidación de cupos FOR-PSS 211. (Ver informe de gestión del asociado del periodo comprendido de marzo de 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461-2021 /carpeta financiera/costos fijos/carpeta de talento humano).
16.	Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.					X	No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución.
17.	Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.			X			En revisión documental y del informe de gestión se verificó que se prestó el servicio por la empresa de vigilancia ACME SEGURITY LTDA NIT 901317715-8. con factura electrónica No. ASFE-379 del 08 de marzo 2022 y demás soportes se evidencia en la carpeta financiera, costos fijos. (Ver informe de gestión del asociado del periodo marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /carpeta financiera/costos fijos/carpeta de servicios de vigilancia)
18.	Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.			X			Se verificó los soportes que presento el asociado en el informe del presente mes, donde se evidencia con certificado de cotos fijos con fecha de 04 de abril 2022 que cumplen con la obligación, este certificado está firmado por el representante legal y el revisor fiscal. (Ver informe de gestión del asociado de marzo 2022 y soportes ubicados en el Drive// Informe de gestión convenio 7461 2021 /carpeta financiera/carpeta de costos fijos /certificado de costos fijos)
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**0**	**2**	**78**	**0**	**17**	**NA**

A continuación, se presenta la relación de recursos desembolsados y los recursos a desembolsar para el presente período, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con la estructura de costos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 32 de 47

Balance Financiero convenio del 7461-2021					
Balance general			**Detalle desembolsos realizados**		
Concepto	**Aporte SDIS**	**Porcentaje**	**9. Concepto**	**10. Valor total facturado**	**11. Porcentaje desembolsos realizados**
1. Valor Inicial:	$ 6.520.473.355	100,00%	Agosto-2021	$ 235.413.142	3,61%
2. Valor Adiciones:		0,00%	Septiembre-2021	$ 258.227.491	3,96%
3. Valor Reducciones:	$ 0	0,00%	Octubre -2021	$ 259.718.706	3,98%
4. Valor Total:	$ 6.520.473.355	100,00%	Noviembre-2021	$ 259.063.519	3,97%
5. Valor Desembolsado:	$ 1.776.401.568	27,24%	Diciembre-2021	$ 258.522.586	3,96%
6. Valor Causado, No desembolsado:	$ 0	0,00%	Enero-2022	$ 252.255.538	3,87%
			Febrero-2022	$ 253.200.586	3,88%
7. Valor Total Ejecutado:	$ 1.776.401.568	27,24%			
8. Saldo:	**$ 4.744.071.787**	**72,76%**			
			Totales	**$ 1.776.401.568**	**27,24%**

Nota del balance financiero: Octavo pago desembolso del convenio 7461-2021.

A continuación, se presenta la relación de recursos desembolsados y los recursos a desembolsar para el presente periodo, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con la estructura de costos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 33 de 47

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS 7461 de 2021									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
Agosto 2021	4	31	2.156	$ 232.140.062	$ 791.550	$ 0	$ 4.064.630	$ 235.413.142	**NOVEDADES DE ALIMENTOS:** 45 cupos por valor de $17.590 para un valor de $ 791.550 para el mes de agosto.
Septiembre 2021	1	30	2.310	$ 255.631.530	$ 1.759.000	$ 0	$ 4.354.961	$ 258.227.491	• Talento humano por el mes de septiembre 2021 no hubo novedades. • **Novedades de alimentos.** Hubo 100 cupos por parte del rubro de alimentos por valor de $17.590 para un total de $1.759.000.
Octubre 2021	1	31	2.387	$ 257.703.215	$ 2.339.470	$ 0	$ 4.354.961	$ 259.718.706	***No hubo novedades de talento humano por este periodo**. **Novedades de alimentos.** Para este periodo hubo 133 novedades de alimentación y nutrición por valor de $17.590 para un valor total de $ 2.339.470
Noviembre 2021	1	30	2.304	$ 255.631.530	$ 633.240	$ 289.732	$ 4.354.961	$ 259.063.519	**Novedades de talento humano.** • Auxiliar de enfermería Gloria More dos días de novedad por valor de $72.433 para un total de $144.866. • Auxiliar de enfermería Angy Carolina Leiva dos días de novedad por valor de $72.433 para un total de $144.866. Para un total de $289.732. **Novedades de alimentos.** • Para el presente mes hubo 36 novedades por alimentos por valor de $17.590 para un total de $633.240.
Diciembre 2021	1	31	2.324	$ 257.703.215	$ 3.535.590	$ 0	$ 4.354.961	$ 258.522.586	**NO HAY NOVEDADES DE TALENTO HUMANO.** ***NOVEDADES DE ALIMENTOS.** * Para este mes se presentaron novedades de alimentación de 201 por valor de $17.590 para un total de $ 3.535.590.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 34 de 47

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS 7461 de 2021									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
Enero 2022	1	31	2.341	$ 257.703.215	$ 3.166.200	$ 6.636.438	$ 4.354.961	$ 252.255.538	**DESCUENTOS.** **TALENTO HUMANO.** jefe de enfermería de 21 días de incapacidad por valor de $129.235 para un total $2.713.935. Absorbentes valores de $497.759. Descuento de talento humano por valor de $3.424.743
Febrero 2022	1	28	2.148	$ 251.488.160	$ 1.833.520	$ 809.015	$ 4.354.961	$ 253.200.586	**Novedades de talento humano.** • Auxiliar de enfermería 10 días por valor de $72.433 para un valor total de $724.330. **Novedades.** • Alimentos 100 novedades por valor $17.590 para un total de $1.759.000. • Absorbentes 8 novedades por valor de $7.987 para un total de $63.896. • Elementos de aseo personal 8 novedades por valor de $1.328 para un total de $10.624
Marzo 2022	1	31	2.371	$ 257.703.215	$ 2.576.460	$ 1.889.343	$ 4.354.961	$ 257.592.373	**NOVEDADES.** *Alimentos 138 novedades por valor de $17.590 para un total de $ 2.427.420. * Absorbentes 16 novedades por valor de $7.987 para un total de $127.792. * Elementos de aseo personal 16 novedades por valor de $1.328 para un total de $21.248. *Descuento por costos por realización por valor de 145.166 del mes de agosto 2022. *Absorbentes por valor de $1.744.177 por no estar soportado en facturas del mes de marzo 2022.
TOTALES			**18.341**	**$ 2.025.704.142**	**$ 16.635.030**	**$ 9.624.528**	**$ 34.549.357**	**$ 2.033.993.940**	**N/A**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 35 de 47

Instructivo Diligenciamiento Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS
1. Periodo *1.2. Mes: Indicar el mes de ejecución (completar la información en la casilla siguiente a la última diligenciada, teniendo en cuenta que es un cuadro cuyo total demuestra la ejecución acumulada).* *1.3. Indicar el periodo correspondiente y acorde con el mes de ejecución.* *2. Atenciones: Indicar el número total de atenciones realizadas durante el mes de ejecución y acorde con la liquidación mensual de cupos.* *3. Valor bruto: Corresponde al valor total de la atención durante el mes (Sumatoria de los costos fijos totales y los costos variables totales). No incluye los costos por realización ni los descuentos.* *4. Descuentos: Indicar el valor total de los descuentos realizados por las novedades (Hospitalización, salidas a medio Social y familiar), los cuales se encuentran totalizados en la liquidación mensual de cupos.* *5. Recursos no ejecutados: Indicar el valor total de los recursos no ejecutados durante el periodo del informe, los cuales se encuentran en totalizados en la liquidación mensual de cupos por la no ejecución de la asignación presupuestal destinada o por la falta de soportes financieros y contables.* *6. Costos por realización: Los costos variables por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien; en este orden, se indicarán una vez sean validados por el Supervisor del Convenio o Contrato y ejecutados por el operador.* *7. Valor neto pagada/desembolsado: Corresponde a la diferencia entre el valor bruto menos los descuentos, menos los recursos no ejecutados más el valor de los costos por realización. (3-4-5+6)* *8. Observaciones: Espacio para indicar las causas que ocasionan los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si existen observaciones financieras adicionales.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acta: 6b2104b17214c88a19fc602960f29
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Página 36 de 47

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

FORMATO MENSUAL FINANCIERO EJECUTOR

Código: FOR-PSS-212	
Versión: 1	
Fecha: Memo I2021032796 - 29/10/2021	
Página: 1 de 1	
Proyecto de inversión: Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	**% Ejecución Física** **27,3%**
Nombre del Servicio: COMUNIDAD DE CUIDADO	**% Ejecución Financiera** **23,4%**
Nombre de la Unidad Operativa: CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO TIERRA DE SOL - USAQUÉN	**Fecha inicio** **4/08/2021**
Nombre del Asociado / Contratista: CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	**Fecha fin** **3/09/2023**

Convenio de Asociación / Contrato No: 7461	**del**	**4/08/2021**									**COBERTURA**	
Periodo de ejecución	**del**	**1/02/2022**	**al**	**28/02/2022**							**PLAZO DÍAS (MES 30)**	**750**
											PLAZO DÍAS CALENDARIO	**760**

Rubro/Ítem	**Cantidad**	**Totales**	**Aportes De acuerdo con la estructura de costos**		**Periodo ejecutado**						**Total, ejecutado**		**Recursos Pendiente por ejecutar SDIS**
					MARZO								
					1/03/2022	**31/03/2022**	**DIAS COSTOS FIJOS**	**30**	**DIAS COSTOS VARIABLES**	**31**			
Costos Fijos			**SDIS**	**Asociado**	**EJECUTADO SDIS**	**EJECUTADO Asociado**	**PROMEDIO SDIS**	**DIFERENCIA**	**PROMEDIO ASOCIADO**	**DIFERENCIA**	**SDIS**	**Asociado**	
Coordinador (a)	1	$ 114.075.000	$ 114.075.000		$ 4.563.000	$ 0	$ 4.563.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.047.700	$ 0	$ 78.027.300
Profesional en Enfermería	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.914.803	$ 0	$ 69.011.597
Profesional en Nutrición	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.628.742	$ 0	$ 66.297.658
Profesional en Psicología	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.628.742	$ 0	$ 66.297.658
Profesional en Trabajo Social	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.628.742	$ 0	$ 66.297.658
Profesional en Fisioterapia y/o educador físico	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.628.742	$ 0	$ 66.297.658
Profesional en Gerontología	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.628.742	$ 0	$ 66.297.658
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.628.742	$ 0	$ 66.297.658
Técnico operativo	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.166.700	$ 0	$ 37.158.300

Firmado Electrónicamente con AZSign
Firmado: 20210525171214-8f8a3196-60290929
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Página 37 de 47

Auxiliares de terapia ocupacional	1	$ 54	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.166.700	$ 0	$ 37.158.300
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 54	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.166.700	$ 0	$ 37.158.300
Técnico Auxiliar de enfermería	30	$ 1.629	$ 1.629.750.000		$ 65.190.000	$ 0	$ 65.190.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 513.986.935	$ 0	$ 1.115.763.065
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 54	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.166.700	$ 0	$ 37.158.300
Técnico en Archivo	1	$ 54	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.166.700	$ 0	$ 37.158.300
Técnico en Gastronomía	1	$ 54	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.166.700	$ 0	$ 37.158.300
Operario-a de cocina	5	$ 231.250.000	$ 231.250.000		$ 9.250.000	$ 0	$ 9.250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.075.000	$ 0	$ 158.175.000
Auxiliar de servicio generales	8	$ 370.000.000	$ 323.750.000	$ 46.250.000	$ 12.950.000	$ 1.850.000	$ 12.950.000	$ 0	$ 1.850.000	$ 0	$ 102.305.000	$ 14.615.000	$ 221.445.000
Subtotal Recurso Humano		**$ 3.349.509.800**	**$ 3.303.259.800**	**$ 46.250.000**	**$ 132.130.392**	**$ 1.850.000**	**$ 132.130.392**	**$ 0**	**$ 1.850.000**	**$ 0**	**$ 1.040.102.090**	**$ 14.615.000**	**$ 2.263.157.710**
Espacio físico funcional		$ 944.841.975	$ 723.375.261	$ 221.466.714	$ 28.935.010	$ 8.858.669	$ 28.935.010	$ 0	$ 8.858.668	-$ 1	$ 228.586.579	$ 69.983.485	$ 494.788.682
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 238.707.700	$ 200.367.781	$ 38.339.919	$ 8.014.711	$ 1.533.597	$ 8.014.711	$ 0	$ 1.533.596	-$ 1	$ 63.316.217	$ 12.115.416	$ 137.051.564
Bienes consumibles		$ 143.876.425	$ 72.258.494	$ 71.617.931	$ 2.890.339	$ 2.864.717	$ 2.890.339	$ 0	$ 2.864.717	$ 0	$ 22.833.684	$ 22.631.265	$ 49.424.810
Elementos de aseo institucional		$ 105.988.575	$ 52.275.127	$ 53.713.448	$ 2.091.005	$ 2.148.538	$ 2.091.005	$ 0	$ 2.148.537	-$ 1	$ 16.518.940	$ 16.973.450	$ 35.756.187
Servicios Funerarios		$ 80.251.325	$ 80.251.325		$ 3.210.053	$ 0	$ 3.210.053	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.359.419	$ 0	$ 54.891.906
Transporte		$ 314.389.050	$ 214.389.050	$ 100.000.000	$ 8.575.562	$ 4.000.000	$ 8.575.562	$ 0	$ 4.000.000	$ 0	$ 67.746.940	$ 31.600.000	$ 146.642.110
Vigilancia		$ 215.865.775	$ 190.865.775	$ 25.000.000	$ 7.634.631	$ 1.000.000	$ 7.634.631	$ 0	$ 1.000.000	$ 0	$ 60.313.585	$ 7.900.000	$ 130.552.190
Subtotal Costos Fijos		**$ 5.393.430.625**	**$ 4.837.042.613**	**$ 556.388.012**	**$ 193.481.703**	**$ 22.255.521**	**$ 193.481.703**	**$ 0**	**$ 22.255.518**	**-$ 3**	**$ 1.524.777.454**	**$ 175.818.616**	**$ 3.312.265.159**
Costos Variables													
Absorbentes y otros elementos de cuidado		$ 751.455.320	$ 467.418.606	$ 284.036.714	$ 17.193.000	$ 11.361.469	$ 19.065.758	$ 1.872.758	$ 11.585.708	$ 224.239	$ 145.146.850	$ 89.755.604	$ 322.271.756
Elementos de aseo personal		$ 145.071.080	$ 77.750.225	$ 67.320.855	$ 3.148.688	$ 2.692.834	$ 3.171.390	$ 22.702	$ 2.745.982	$ 53.148	$ 24.509.568	$ 21.273.388	$ 53.240.657
Alimentos		$ 1.172.623.760	$ 1.029.387.898	$ 143.235.862	$ 39.559.910	$ 5.729.434	$ 41.988.190	$ 2.428.280	$ 5.842.515	$ 113.081	$ 308.757.270	$ 45.262.529	$ 720.630.628
Subtotal Costos Variables		**$ 2.069.150.160**	**$ 1.574.556.729**	**$ 494.593.431**	**$ 59.901.598**	**$ 19.783.737**	**$ 64.225.338**	**$ 4.323.740**	**$ 20.174.205**	**$ 390.468**	**$ 478.413.688**	**$ 156.291.521**	**$ 1.096.143.041**
Costos por realización					$ 0	$ 0							
Vestuario		$ 129.246.040		$ 129.246.040							$ 0	$ 32.443.000	$ 0
Medidas de Prevención Emergencia COVID		$ 234.911.600	$ 108.874.013	$ 126.037.587	$ 4.354.960	$ 5.041.503	$ 4.354.960	$ 0	$ 5.041.503	$ 0	$ 34.549.356	$ 39.995.924	$ 74.324.657
Subtotal por costos por realización / Causación		**$ 364.157.640**	**$ 108.874.013**	**$ 255.283.627**	**$ 4.354.960**	**$ 5.041.503**	**$ 4.354.960**	**$ 0**	**$ 5.041.503**	**$ 0**	**$ 34.549.356**	**$ 72.438.924**	**$ 74.324.657**
Descuento novedades (Hospitalizaciones, salidas a medio familiar y social, etc.).					$ 145.166	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.675.450	$ 0	$ 3.675.450
Mayor Valor Soportado:					$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0	$ 0	$ 0

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acepto el contenido: 20190517214648a19fc60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Página 38 de 47

Menor Valor Soportado:			$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 64.609	$ 0	$ 64.609	
Ajuste a la Decena:			$ 723	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6.499	$ 0	$ 5.051	
Total, costos:	**$ 7.82**	**$ 6.520.473.355**	**$ 1.306.265.070**	**$ 257.592.372**	**$ 47.080.761**	**$ 262.062.001**	**$ 4.323.740**	**$ 47.471.226**	**$ 390.465**	**$ 2.033.993.940**	**$ 404.549.061**	**$ 4.486.477.967**
Recursos No Ejecutados Por Costo				**Recursos No Ejecutados o por Reinvertir**								
Recursos No ejecutados- Mes Costos Fijos				$ 1.889.343	$ 0		$ 0	$ 0	-$ 3	$ 9.624.528	$ 0	$ 9.624.528
Recursos No ejecutados- Mes Costos Variables				$ 2.576.460	$ 0		$ 0	$ 0	$ 390.468	$ 16.635.030	$ 0	$ 16.635.030
Recursos No ejecutados- Mes costos por realización				$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	-$ 1	$ 0	-$ 1
Total, Recursos Sin Ejecutar				**$ 4.465.803**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**-$ 3**	**$ 26.259.557**		**$ 26.259.557**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 39 de 47

Ejecución Financiera Mensual Recursos SDIS Soportada

1. Rubro/Ítem: Conjunto de componentes asociados a la estructura de costos relacionados con la prestación del servicio social.
2. Cantidad: Mínimos requeridos para la prestación del servicio y establecidos en la estructura de costos.
3. Totales: Total de la asignación presupuestal a cada rubro establecido en la estructura de costos.
4. Costos Fijos:
5. Subtotal Recurso Humano: Sumatoria de los rubros por cada perfil de talento humano, de acuerdo a la estructura de costos.
6. Subtotal Costos Fijos: Sumatoria de la totalidad de los costos fijos establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.
7. Costos Variables: Indicar en cada celda los rubros establecidos en la estructura de costos, en referencia a los costos variables.
8. Subtotal Costos Variables: Sumatoria de la totalidad de los costos variables establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.
9. Costos por Realización: Indicar en cada celda los rubros establecidos en la estructura de costos, en referencia a los costos por realización.
10. Subtotal Costos por Realización: Sumatoria de la totalidad de los costos por realización establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.
11. Descuento novedades por alimentos (Hospitalizaciones, salidas a medio familiar y social): Indicar los descuentos realizados acorde a la liquidación mensual de cupos.
12. Total, Costos: Sumatoria de los Subtotales de Costos Fijos, Costos Variables, Costos por Realización, menos el Descuento por alimentos. Refleja el valor total de los costos durante el periodo de ejecución.
13. SDIS: Indicar el valor de los aportes de la Secretaria Distrital de Integración Social de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos del Convenio o Contrato.
14. Asociado: Indicar el valor de los aportes del operador del Convenio o Contrato de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos.
15. Periodo ejecutado: Indicar el periodo de ejecución del informe.
16. SDIS: Indicar el valor de los aportes de la SDIS ejecutados durante el periodo de ejecución, teniendo en cuenta el promedio mensual acorde a lo establecido en la estructura de costos.
17. Asociado: Indicar el valor de los aportes del operador del Convenio Contrato ejecutados durante el periodo de ejecución, teniendo en cuenta el promedio mensual acorde a lo establecido en la estructura de costos.
18. Total ejecutado: Valor ejecutado durante el Convenio o Contrato.
19. SDIS: Valor de los aportes de la SDIS ejecutados durante la ejecución del Convenio.
20. Asociado: Valor de los aportes del operador del Convenio Contrato ejecutados durante el plazo establecido.
21. Mayor Valor Soportado: Diferencia entre lo soportes contables presentados, frente a la liquidación de cupos, en caso de que la sumatoria de lo ejecutado en el periodo por el operador supere, el valor de la liquidación mensual de cupos.
22. Menor Valor Soportado: Diferencia entre lo soportes contables presentados, frente a la liquidación de cupos, en caso de que la sumatoria de lo ejecutado en el periodo por el operador sea inferior, el valor de la liquidación mensual de cupos.
23. Ajuste a la Decena: Aproximación al valor de Liquidación Mensual de Cupos por concepto de decimales.
24. Total: Valor a desembolsar y verificado contra la liquidación mensual de cupos.

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Relación Ejecución Mensual Aportes Asociado					
Mes de ejecución	**Año de ejecución**	**Estructura de costos**	**Valor aportes del asociado**	**Saldo de aportes del asociado**	**Aportes adicionales (no contemplados estructura de costos)**
Agosto 04-31	2021	Costos fijos	$ 20.029.969	$ 536.358.043	$ 0
		Costos variables	$ 17.805.362	$ 476.788.069	$ 0
		Costos por realización	$ 4.705.403	$ 250.578.224	$ 0
Septiembre 01-30	2021	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 514.102.522	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 457.004.332	$ 0
		Costos por realización	$ 5.041.503	$ 245.536.721	$ 0
Octubre 01-31	2021	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 491.847.001	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 437.220.595	$ 0
		Costos por realización	$ 5.041.503	$ 240.495.218	$ 0
Noviembre 01-30	2021	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 469.591.480	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 417.436.858	$ 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 40 de 47

Relación Ejecución Mensual Aportes Asociado					
Mes de ejecución	**Año de ejecución**	**Estructura de costos**	**Valor aportes del asociado**	**Saldo de aportes del asociado**	**Aportes adicionales (no contemplados estructura de costos)**
		Costos por realización	$ 37.484.503	$ 203.010.715	$ 0
Diciembre 01-31	2021	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 447.335.959	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 397.653.121	$ 0
		Costos por realización	$ 5.041.503	$ 197.969.212	$ 0
Enero 01-31	2022	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 425.080.438	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 377.869.384	$ 0
		Costos por realización	$ 5.041.503	$ 192.927.709	$ 0
Febrero 01-28	2022	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 402.824.917	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 358.085.647	$ 0
		Costos por realización	$ 5.041.503	$ 187.886.206	$ 0
Marzo 01-31	2022	Costos fijos	$ 22.255.521	$ 380.569.396	$ 0
		Costos variables	$ 19.783.737	$ 338.301.910	$ 0
		Costos por realización	$ 5.041.503	$ 182.844.703	$ 0
Total			**$ 404.549.061**	**$ 901.716.009**	**$0**

Valor inicial de aportes del asociado	**$ 1.306.265.070**
Costos fijos	$ 556.388.012
Costos variables	$ 494.593.431
Costos variables por realización	$ 255.283.627
Aportes del asociado ejecutados	**$ 404.549.061**
% aportes del asociado ejecutados	**30,97%**
Saldo aportes del asociado	**$ 901.716.009**

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

En el presente periodo el asociado presenta 3 obligaciones a mejorar., las cuales se nombran a continuación:

Obligación 22: *"Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora".*
De acuerdo a la vista del 1 de marzo del 2022 y a la verificación de los soportes allegados por el asociado se observó que se está a la espera de la visita de la secretaria de salud para el trámite el concepto sanitario, se adjunta captura de pantalla del 26 de agosto de 2021 del correo reiterando la solicitud de visita de la Secretaría de Salud al Hogar, aun no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Salud, por tal motivo continua en trámite y con nueva solicitud de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 41 de 47

visita del 17 de marzo del 2022 radicado 2022ER11795. Debido a la emergencia sanitaria la secretaria de Salud no ha realizado la visita para obtener el concepto sanitario del hogar, por tal motivo se califica "A mejorar". Debido a la emergencia sanitaria la secretaria de Salud no ha realizado la visita para obtener el concepto sanitario del hogar, por tal motivo se califica "A mejorar", pero es de aclarar que el asociado está haciendo la gestión y este es un evento fortuito.

Obligaciones específicas.
Ambientes Adecuados y Seguros

Obligación 12: Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
De acuerdo con la verificación del informe de gestión y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa no cuenta con concepto técnico sin embargo ya se realizó la solicitud al cuerpo de bombero de Bogotá y están a la espera de la visita, se adjunta el recibo de pago del día 23 de julio del 2021 y captura de pantalla de la solicitud, por tal motivo se califica "A mejorar". Es de aclarar que el asociado está haciendo la gestión para la obtención de dicho certificado, sin embargo; el cuerpo de Bomberos no ha realizado la vista al hogar.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO marzo del 2022
PENSIÓN	Se anexa certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal con la firma del revisor fiscal tierra de sol, el cual acredita el pago de aportes del mes correspondiente.
SALUD	
RIESGOS PROFESIONALES	
PARAFISCALES	

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:
Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones contractuales luego de haber tenido en cuenta las observaciones resultantes del proceso de asesoría técnica desarrollado por los profesionales designados por la Subdirección para la Vejez para evitar así posibles incumplimientos.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio se desembolsan mes vencido y están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los períodos durante el desarrollo del convenio.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO.
DESCUENTOS.

NOVEDADES.
*Alimentos 138 novedades por valor de $17.590 para un total de $ 2.427.420.
* Absorbentes 16 novedades por valor de $7.987 para un total de $127.792.
* Elementos de aseo personal 16 novedades por valor de $1.328 para un total de $21.248.
*Descuento por costos por realización por valor de 145.166 del mes de agosto 2022.
*Absorbentes por valor de $1.744.177 por no estar soportado en facturas del mes de marzo 2022.

SI X	NO
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: INFORME TÉCNICO MENSUAL - Informe Mensual - Relación de las personas mayores atendidas -BASE DE DATOS - Formatos relación metafísica – Consolidado Mensual de Novedades - Planilla de asistencia (Cupos Actuales, novedades de ingresos y retiro, reporte de cupos atendidos en el mes) - Cronograma de ejecución del convenio - Entrega de elementos de aseo personal - Relación de entrega de Pañales. - Relación de entrega de Absorbentes	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 42 de 47

- Informe del Plan de Atención Institucional/PAI - Informes escaneados completo de las áreas: Administrativa, Contables, Financiera, Gestión Ambiental, Nutrición y Salubridad, Ambientes adecuados y Seguros, Talento Humano, y Atención Integral para el Desarrollo Humano INFORME FINANCIERO MENSUAL

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:
El centro de Comunidad de Cuidado Hogar tierra de sol garantiza la prestación del servicio con calidad, cumpliendo con la cobertura y obligaciones exigidas en el anexo técnico. A través de este convenio cuenta con una cobertura de 77, y se tiene 77 cupos hasta el mes de marzo 2022 personas mayores con dependencia severa.

A nivel cualitativo el asociado está cumpliendo con el objeto del Convenio, ha implementado diferentes acciones con la población atendida conforme a las orientaciones del Modelo de Atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 13 de abril 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 43 de 47

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7461-2021 PAGO 08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029 Creación: 2022-04-20 17:31:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-20 21:23:29

Escanee el código para verificación

Elaboración: CAROLINA ROJAS NARVAEZ COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

carona201@hotmail.com

Elaboración: ZAIDA MARIA DANGOND HINOJOZA ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Zaida Maria Dangond Hinojoza
40798442
zdangond@sdis.gov.co
Contratista equipo de apoyo a la supervisión
Secretaria Integración Social

Elaboración: FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Fredy rincon ortiz
1032395695
rinconfredy@hotmail.com
Apoyo a la supervisión
Secretaria de integración social

Elaboración: JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO
1057581066
Jgaleanom@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión administrativo y financiero
Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 44 de 47

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7461-2021 PAGO 08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029 Creación: 2022-04-20 17:31:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-20 21:23:29

Escanee el código para verificación

Revisión: MIGUEL ÁNGEL MEDINA. LÍDER EQUIPO DE SUPERVISIÓN

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder equipo de supervisión Subdirección para la Vejez

Mmedinac@sdis.gov.co

Elaboración: MÓNICA MARITZA MEDINA SÁNCHEZ COMPONENTE NUTRICION Y SALUBRIDAD.

Mónica Maritza Medina Sánchez
52080156
mmedinas@sdis.gov.co
Contratista de Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: WILLIAM GIUSEPPE SOTO COCHE COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

wsoto@sdis.gov.co

Elaboración: CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA COMPONENTE AMBIENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

CAMILO ANDRES ALVAREZ
79743591
caalvarezg@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 45 de 47

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7461-2021 PAGO 08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029 Creación: 2022-04-20 17:31:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-20 21:23:29

Escanee el código para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: JUDY FERNANDA ROJAS ? COMPONENTE JURÍDICA.

JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
N

Revisión: RICARDO ANDRÉS FORERO CLEVES- COMPONENTE FINANCIERO

Andrés Forero Cleves
80256143
rforeroc@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Revisión: JULIAN ENRIQUE ARIZA GONZALEZ. - COMPONENTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Julian E Ariza G
79614766
jarizag@sdis.gov.co
Ref Gestión Doc Cps 9587- 2021
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 46 de 47

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CONVENIO 7461-2021 PAGO 08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029 Creación: 2022-04-20 17:31:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-20 21:23:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO Jgaleanom@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión administrativo y financiero Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2022-04-20 17:31:48 Lec.: 2022-04-20 17:32:05 Res.: 2022-04-20 17:32:13 IP Res.: 191.95.161.185
Elaboración	Fredy rincon ortiz rinconfredy@hotmail.com Apoyo a la supervisión Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2022-04-20 17:32:13 Lec.: 2022-04-20 17:34:42 Res.: 2022-04-20 17:34:47 IP Res.: 191.95.56.44
Elaboración	Zaida Maria Dangond Hinojoza zdangond@sdis.gov.co Contratista equipo de apoyo a la supervisión Secretaria Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-20 17:34:47 Lec.: 2022-04-20 17:39:24 Res.: 2022-04-20 17:39:32 IP Res.: 191.156.148.201
Elaboración	CAROLINA ROJAS carona201@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2022-04-20 17:39:32 Lec.: 2022-04-20 17:57:48 Res.: 2022-04-20 17:57:51 IP Res.: 181.237.63.16
Elaboración	CAMILO ANDRES ALVAREZ caalvarezg@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-04-20 17:57:51 Lec.: 2022-04-20 18:00:02 Res.: 2022-04-20 18:00:05 IP Res.: 191.156.188.90
Elaboración	WILLIAM GIUSEPPE SOTO COCHE wsoto@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-20 18:00:05 Lec.: 2022-04-20 18:02:17 Res.: 2022-04-20 18:02:22 IP Res.: 191.156.50.254
Elaboración	Mónica Maritza Medina Sánchez mmedinas@sdis.gov.co Contratista de Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-20 18:02:22 Lec.: 2022-04-20 18:02:42 Res.: 2022-04-20 19:34:40 IP Res.: 190.84.36.243
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder eq Mmedinac@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-20 19:34:40 Lec.: 2022-04-20 19:35:58 Res.: 2022-04-20 19:36:05 IP Res.: 191.156.54.150
Revisión	Julian E Ariza G jarizag@sdis.gov.co Ref Gestión Doc Cps 9587- 2021 SDIS	Aprobado	Env.: 2022-04-20 19:36:05 Lec.: 2022-04-20 19:36:36 Res.: 2022-04-20 19:36:47 IP Res.: 186.84.88.235

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029
2022-04-20T21:23:36-05:00 - Pagina 47 de 47

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CONVENIO 7461-2021 PAGO 08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220420-173146-88a196-60296029 Creación: 2022-04-20 17:31:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-20 21:23:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Andrés Forero Cleves rforeroc@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2022-04-20 19:36:47 Lec.: 2022-04-20 19:45:21 Res.: 2022-04-20 19:45:29 IP Res.: 190.252.134.223
Revisión	JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA jfrojash@sdis.gov.co N	Aprobado	Env.: 2022-04-20 19:45:29 Lec.: 2022-04-20 19:46:06 Res.: 2022-04-20 19:48:19 IP Res.: 191.156.55.139
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-20 19:48:19 Lec.: 2022-04-20 21:23:20 Res.: 2022-04-20 21:23:29 IP Res.: 191.156.236.236

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019 Resolución 085 del 2020 numeral 8 de la descripción de funciones esenciales, por el cual se establecen las funciones y competencias para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital..

CERTIFICA

Qua la presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 15 días del mes de marzo de 2022 , en atención a la solicitud realizada por LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS con NIT: 830018406-7, con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0000069 de la Cámara de Comercio e inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 00000074 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó y cumplió con la documentación e información jurídica, financiera y contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, 2019 y 2020, de conformidad a las Circulares 008 de 2019, 010 de 2020 y 012 de 2021 respectivamente, por lo cual se certifican las vigencias referidas.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación es del 05-04-2021; la anterior consulta fue efectuada por los funcionarios, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que según las facultades otorgadas por la entidad estará Sujeta a Inspección vigilancia y control.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

{FIRMA}
JULIES KATHERINE LEON BELTRAN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA ANGEL SUAREZ SANCHEZ / ANDRES FELIPE FORERO OVIEDO
Revisó: Juan Camilo Ruiz Zamudio/David Alejandro Mora Bermúdez
Elaboro: María Teresa Valderrama Pereira
ID Entidad: 756781
Ubicación Física: Caja 1917, Carpeta 30156
Código de verificación: pwt>bzMga34X

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210804-201739-aa7b88-09783515
2021-08-04T21:18:27-05:00 - Pagina 1 de 3

CONTRATO/CONVENIO No 7461 **FECHA** 28/05/2021

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

C.C. N° 830018406

PLAZO

761 DIAS **Fecha de Inicio: 04/08/2021**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Dependencia: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 04/08/2021

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a contratista
C.C. N°.830018406

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.5277281

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210804-201739-aa7b88-09783515
2021-08-04T21:18:27-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO 7461-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210804-201739-aa7b88-09783515 Creación: 2021-08-04 20:17:39

Estado: Finalizado Finalización: 2021-08-04 21:18:26

Escanee el código para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firma: MARIA DEL CARMEN GARCIA Representante Legal CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

marcargarcia@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210804-201739-aa7b88-09783515
2021-08-04T21:18:27-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO 7461-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210804-201739-aa7b88-09783515 Creación: 2021-08-04 20:17:39

Estado: Finalizado Finalización: 2021-08-04 21:18:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA DEL CARMEN GARCIA marcargarcia@gmail.com	Aprobado	Env.: 2021-08-04 20:17:39 Lec.: 2021-08-04 20:20:40 Res.: 2021-08-04 20:24:29 IP Res.: 200.119.59.122
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-04 20:24:29 Lec.: 2021-08-04 21:18:21 Res.: 2021-08-04 21:18:26 IP Res.: 186.29.216.161

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7461 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES -MULTIÉTNIAS - NIT. 830.018.406-7.**
OBJETO:	**"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."**
CUPOS	**77 CUPOS EN MODALIDAD SEVERA.** Discriminados así: **50 CUPOS OFERTADOS Y 27 CUPOS REMANENTES ADJUDICADOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTICINCO (25) MESES,** y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**SIETE MIL OCHOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 7.826.738.425) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 6.520.473.355)** El Asociado aporta en especie la suma de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE. ($1.306.265.070)**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:" BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su búsqueda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", a través del cual se busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, personas mayores (60 años o más) de la ciudad de Bogotá que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud. Lo anterior dando respuesta a las líneas de acción señaladas en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez-PPSEV, a través de sus cuatro dimensiones: a) Vivir como se quiere en la vejez, b) Vivir sin humillaciones en la vejez, c) Envejecer juntos y juntas y d) Vivir bien en la vejez, contribuyendo así a la garantía de derechos y al aporte de herramientas de justicia social que disminuyan la discriminación y la segregación a este grupo etario.

El objeto del presente convenio tiene como finalidad la atención de las personas mayores participantes de la modalidad, la cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV), comprende el cuidado y la atención integral en medio institucional, brindada a las personas mayores que se encuentran en abandono, sin redes familiares o sociales de apoyo que garantices su cuidado y su manutención a través de acciones dirigidas a promover el desarrollo humano de las personas mayores, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación, fortaleciendo procesos de autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención se centra en la persona mayor y su familia, con una nueva visión en la cual se le permite al participante, tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifique su permanencia en el ámbito institucional, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución

de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.

2. Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.
5. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.
7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.
9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio
11. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.
17. Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
19. Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos
20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

21. Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez.
22. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora
23. Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de saneamiento de la unidad operativa
24. Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

3.1.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

3.1.2.1 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
4. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.
5. Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades
6. Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique.
7. Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.
11. Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

12. Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
13. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.
14. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
15. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de genero no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
16. Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
17. Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico.

3.1.2.2 Componente Nutrición y Salubridad

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)”; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
3. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
4. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.
5. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

6. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
7. Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico
8. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
9. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
12. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
13. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
14. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
15. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.
16. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.
17. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.
18. Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.

3.1.2.3 COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
3. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
4. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
6. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
7. Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico.
8. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
10. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
14. Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19.
15. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.

16. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio

3.1.2.4 Gestión Ambiental

1. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
2. Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
3. Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.

3.1.2.4 Componente Gestión Administrativa

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico.
2. Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
3. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.
4. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
5. Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).
6. Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.
7. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
8. Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
9. Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

10. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
11. Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual
12. Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
14. Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.
15. Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.
16. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
17. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.
18. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

3.2 Obligaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social

1. Desembolsar los recursos acordados en el convenio de asociación.
2. Suscribir el acta liquidación del convenio.
3. Remitir las personas mayores para ser atendidas con cargo al presente convenio.
4. Registrar en el sistema de información SIRBE de la SDIS, las novedades presentadas durante la ejecución del convenio.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al operador sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte de la supervisión y/o interventoría del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SIETE MIL OCHOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 7.826.738.425) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 6.520.473.355)** El Asociado aporta en especie la suma de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE. ($1.306.265.070).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP (Vigencia)	No. de Proyecto	Modalidad	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar el CDP
9420-2021	7770	33-11-606-7770-20-004-002-301 Implementar de los servicios sociales con enfoque s territorial y diferencial..	7770-SSAM-CI2-000007	$20.396.617.368	$ 1.828.218.682
14-2022	7770	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023	NO APLICA	$61.703.866.000	$ 3.130.241.567
9-2023	7770	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023	NO APLICA	$40.675.168.000	$ 1.562.013.106

CLÁUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor del convenio.

a. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

El mecanismo de liquidación de los montos a pagar a los asociados, se encuentra detallada en el protocolo

Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015).

b. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos fijos se componen de:

• Talento humano, descrito en el anexo técnico
• Espacio físico funcional, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021"
• Bienes consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Elementos de aseo institucional, son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio el cual comprende el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Servicios Funerarios, descrito en el anexo técnico
• Transporte, descrito en el anexo técnico
• Vigilancia, descrito en el anexo técnico

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como "NECESARIOS" conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta del inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado: "AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS".

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

c. **LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**
Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

- Elementos de aseo personal, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.
- Alimentos, se relacionan en el anexo técnico.
- Absorbentes y otros elementos de cuidado, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de protección social.

d. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN
Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Elementos emergencia COVID 19, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Iniciativas productivas, Se cancela el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE (2.000.000) por cada iniciativa efectivamente entregada a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

e. RECURSOS NO EJECUTADOS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor del convenio no reconoce el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos en el protocolo antes citado, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades (costos variables), así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

f. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO
La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÈPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de **VEINTICINCO (25) MESES**, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El área técnica debe dar inicio de ejecución del contrato en plataforma Secop II.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el convenio, **El ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

• **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y Dieciocho (18) meses más.
• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: La póliza se establecerá por QUINIENTOS (500) SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será
acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a SUBDIRECTOR-A PARA LA VEJEZ y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio - Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del operador vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el operador cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al operador una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al OPERADOR, así como a la Subdirección de Contratación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INTERVENTORÍA
El presente convenio podrá contar con una INTERVENTORIA externa la cual será contratada por un proceso de selección objetiva, quien realizará la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, financiero y jurídico.

En caso de no poder ser adjudicada la interventoría o que por algún motivo la misma no pueda continuar con el ejercicio de sus funciones el convenio contará con un Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. El Comité Técnico del convenio sesionará a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II, en las instalaciones de la SDIS - Subdirección para la Vejez.

El Comité Técnico se reunirá una vez cada tres (3) meses o las veces que se requiera, previo a convocatoria por la Subdirector/a para la Vejez y/o cuando las circunstancias lo ameriten. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes

Tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el resultado del ejercicio de supervisión e interventoría mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
2. Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contrato
3. Establecer mecanismos de coordinación entre la SDIS y el Contratista
4. Revisar y Avalar el Plan de Atención Institucional – PAI-
5. Evaluar y avalar la propuesta para la implementación de las iniciativas productivas establecidas en la línea de atención de movilizando capacidades del PAI

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas

pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARIA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN: El (los) convenio (s) será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las controversias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en todo caso cualquiera que las partes acuerden.

CLÁUSULA VIGESIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-004-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere la firma por las partes del Acta de inicio y a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, la aprobación por parte de la Subdirección de Contratación de las correspondientes garantías, exigidas en la CLÁUSULA OCTAVA y la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-004-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co